

Informe sobre el

Sistema Educativo en Navarra

Curso 1998/1999

Aprobado en sesión del Pleno celebrado el 3 de febrero de 2000



Consejo Escolar de Navarra
Nafarroako Eskola Kontseilua
Junta Superior de Educación
Hezkuntzako Batzorde Nagusia

El *I Informe del Sistema Educativo de Navarra*, elaborado por el Consejo Escolar de Navarra, fue aprobado por 20 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención en la sesión del Pleno celebrada el día 3 de febrero de 2000.

Las personas que asistieron a la sesión fueron:

- Don Guillermo Herrero Maté** (Presidente del Consejo Escolar de Navarra).
- Don Juan Antonio Andión Gastón** (Parlamento de Navarra).
- Doña Reyes Berruezo Albéniz** (Universidad Pública de Navarra).
- Don José Manuel Contreras Naranjo** (CONCAPA).
- Don Trinidad Eslava Muruzábal** (Director del Servicio de Inversiones).
- Doña M^a Dolores Estaun Yuste** (Herrikoa).
- Don Pedro Eza Goyeneche** (Parlamento de Navarra).
- Don Francisco Javier Fernández Ayesa** (SEPNA-FSI).
- Don Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía** (ANEG-FERE).
- Doña Isabel Irigoyen Aristu** (Herrikoa).
- Don Antonio Jaurrieta Ezquerro** (Director del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios).
- Don José Luis Larrea Cenoz** (STEE-EILAS).
- Don Pello Mariñelarena** (Nafarroako Ikastolen Elkarte).
- Don Fernando Méndez Velayos** (UGT).
- Don Javier de Miguel Sáenz** (CC.OO.).
- Don Javier Navallas Rebolé** (Director del Servicio de Ordenación Académica y Centros).
- Don Iñaki Ochoa de Olza** (Personal de Administración y Servicios).
- Doña Rosa María Pérez Bardot** (CSI-CSIF).
- Doña Rosario Repáraz Abaitua** (Universidad de Navarra).
- D. Ricardo J. Sada Aldaz** (ANEG-FERE).
- Don Luis Sarriés Sanz** (Personalidad de reconocido prestigio).
- Don José Domingo Server Savall** (Director Servicio de Financiación de Centros Docentes y Ayudas al Estudio).
- Doña Loreto Villar Rubio** (Herrikoa).
- Don Javier Lacarra Albizu** (Secretario del Consejo Escolar).

Índice

1.- DESARROLLO NORMATIVO.....	1
1.1. Leyes, Decretos Forales, Órdenes Forales y Resoluciones.....	1
1.2. Dictámenes del Consejo Escolar de Navarra.....	4
1.3. Actividad Parlamentaria en materia educativa del 28-V-98 al 28-V-99.....	6
2. EL ALUMNADO.....	9
2.1. Alumnado por etapas.....	9
2.2. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.....	11
2.3. Alumnado en Enseñanzas de Régimen Especial.....	19
2.4. Educación Personas Adultas y atenciones educativas compensatorias.....	23
2.5. Ratios Alumnado/Grupo.....	30
2.6. La Orientación Educativa y Profesional.....	33
2.7. Derechos y Deberes del Alumnado. El Asociacionismo Estudiantil.....	35
2.8. Becas. Convocatoria General del Gobierno de Navarra.....	38
2.9. Selectividad.....	43
2.10. Otros programas educativos: Salud, Medio Ambiente.....	47
3 LOS RECURSOS HUMANOS.....	51
3.1. El profesorado de centros públicos.....	51
3.2. El profesorado de centros concertados.....	64
3.3. El Personal de Administración y Servicios.....	68
3.4. Programas de formación del profesorado. Centros de Apoyo al Profesorado.....	69
4. LOS CENTROS.....	83
4.1. Evolución del número de centros.....	83
4.2. Evolución del número de unidades.....	86
4.3. Organización y funcionamiento de los centros.....	89
4.4. Infraestructura y Equipamientos realizados.....	92
4.5. Órganos de Gobierno.....	99
4.6. Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.....	102
4.7. Actividades Extraescolares.....	104
5. EL EUSKERA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NAVARRO.....	107
5.1.- Evolución de centros, profesorado y matrícula de y en euskera.....	108
5.2. Actividades de aprendizaje del euskera para el profesorado: reciclaje y otras.....	119
5.3.- Actuaciones de apoyo a favor de la enseñanza de y en euskera.....	122
5.4. Evolución de la enseñanza de euskera dirigida a las personas adultas.....	128
6. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....	129
6.1. Estructura general.....	129
6.2. La Inspección Educativa.....	132
6.3. Servicios escolares.....	134
7. LOS PRESUPUESTOS EDUCATIVOS.....	140
7.1. Evolución presupuestaria.....	140
VOTOS PARTICULARES.....	148

1.- Desarrollo Normativo.

1.1. Leyes, Decretos Forales, Órdenes Forales y Resoluciones.

Se recogen a continuación los datos que reflejan la actividad de diversas instancias generada en torno a la Educación durante el curso escolar 1998/1999 (1 de septiembre de 1998 a 31 de agosto de 1999), separando lo que son normas jurídicas, tanto de rango legal como reglamentario, de lo que se consideran actos administrativos.

Respecto de éstos últimos, debido al gran número de los mismos, se recoge la referencia numérica, especificando su origen según cual ha sido el Servicio proponente y el rango administrativo en que se han formalizado.

Leyes:

1. Ley Foral 11/1998, de 3 de julio, por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan las enseñanzas de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social. (Boletín Oficial de Navarra Número 85 - Fecha 17/07/1998).

Decretos Forales:

El Gobierno de Navarra ha aprobado a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, un total de 83 Decretos Forales, extractándose a continuación los que se consideran de mayor importancia.

- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se regula la jornada y el horario del profesorado de los Centros públicos docentes que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional. (Dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra).
- Decreto Foral 256/1998, de 1 de septiembre, por el que se desarrolla el artículo 4º de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los consejos locales.
- Decreto Foral 356/1998, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación de Navarra. (Dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra).
- Decreto Foral 33/1999, de 2 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 158/1999 por el que se nombra a los miembros del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.
- Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la Orientación Educativa en los Centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra. (Dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra).

- Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio, por el que se regulan los programas específicos de garantía social en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. (Dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra).
- Decreto Foral 255/1999, de 6 de julio, por el que se regula la Educación Básica de Personas Adultas y se establece la estructura y el currículo específico de dichas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra. (Dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra).
- Decreto Foral 256/1999, 6 de julio, que establece la red de centros públicos en los que se va a impartir enseñanza de Educación Básica de las Personas Adultas de Navarra. (Dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra).
- Decretos Forales de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior (en negrita aparece la Familia Profesional a la que pertenece cada Ciclo Formativo):

Ciclos de Grado Medio	BON	Ciclos de Grado Superior	BON
Actividades agrarias		Actividades agrarias	
Explotaciones agrarias extensivas	22/12/97	Gest. y orga. de empresas agropecuarias	4/08/99
Explotaciones agrícolas intensivas	22/12/97	Gestión y org. de recursos nat. y paisajísticos	8/09/99
Explotaciones ganaderas	25/02/98	Administración	
Jardinería	23/04/97	Administración y finanzas	27/12/96
Trab. forestales y de conserv.del medio natural	25/07/97	Secretariado	11/12/96
Actividades físicas y deportivas		Artes gráficas	
Cond. act. físico-deportivas en el med. natural	14/08/98	Producción en industrias de artes gráficas	8/09/99
Administración		Comercio y marketing	
Gestión administrativa	2/10/96	Comercio internacional	31/05/96
Artes gráficas		Gestión comercial y marketing	5/11/97
Impresión en artes gráficas	14/08/98	Gestión del transporte	13/11/98
Preimpresión en artes gráficas	21/07/97	Servicios al consumidor	8/09/99
Comercio y marketing		Edificación y obra civil	
Comercio	31/05/96	Desarrollo y apli. de proyectos de construcción	8/09/99
Edificación y obra civil		Electricidad-electrónica	
Acabados de construcción	2/12/96	Desarrollo de productos electrónicos	22/12/97
Obras de albañilería	21/07/97	Instalaciones electrotécnicas	21/07/97
Obras de hormigón	25/02/98	Sistemas de regulación y control automáticos	23/12/96
Electricidad-electrónica		Sistemas de telecomunicación e informáticos	14/08/98
Equipos e instalaciones electrotécnicas	2/12/96	Fabricación mecánica	
Equipos electrónicos de consumo	11/12/96	Construcciones metálicas	24/08/98
Fabricación mecánica		Desarrollo de proyectos mecánicos	5/03/99
Mecanizado	2/10/96	Producción por mecanizado	11/12/96
Soldadura y calderería	4/12/96	Hostelería y turismo	
Hostelería y turismo		Alojamiento	24/08/98
Cocina	27/12/96	Información y comercialización turísticas	25/02/98
Pastelería y panadería	25/07/97	Restauración	25/02/98
Servicios de restaurante y bar	13/06/97	Imagen personal	
Imagen personal		Estética	5/11/97
Estética personal decorativa	13/06/97	Industrias alimentarias	
Peluquería	4/12/96	Industria alimentaria	4/08/99
Industrias alimentarias		Informática	
Conservaría vegetal, cárnica y de pescado	24/08/98	Administración de sistemas informáticos	23/12/96
Madera y mueble		Desarrollo de aplicaciones informáticas	14/08/98
Fab.a medida e inst. de carpintería y mueble	13/06/97	Madera y mueble	
Mantenimiento de vehículos autopropulsados		Producción de madera y mueble	24/12/97
Carrocería	13/06/97	Mantenimiento de vehículos autopropulsados	
Electromecánica de vehículos	4/12/96	Automoción	5/11/97
Mantenimiento y servicios a la producción		Mantenimiento y servicios a la producción	
Inst. y mto.electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	18/04/97	Mantenimiento de equipo industrial	18/04/97
Montaje y mto. de inst. de frío, climatización y producción de calor	18/04/97	Química	
		Análisis y control	24/12/97
		Sanidad	

Química		Anatomía patológica y citología	5/03/99
Laboratorio	13/06/97	Documentación sanitaria	25/07/97
Operaciones de proceso en planta química	10/09/99	Imagen para el diagnóstico	5/03/99
Sanidad		Laboratorio de diagnóstico clínico	4/08/99
Cuidados auxiliares de enfermería	31/05/96	Prótesis dentales	4/08/99
Farmacia	13/11/98	Salud ambiental	31/05/96
Textil, confección y piel		Servicios socioculturales y a la comunidad	
Confección	5/03/99	Animación sociocultural	10/09/99
Artes aplicadas de la escultura		Educación infantil	13/11/98
Ebanistería artística	23/04/97	Integración social	24/08/98
Diseño gráfico		Artes aplicadas al libro	
Autoedición	13/11/98	Grabado y técnicas de estampación	13/11/98
		Artes aplicadas de la escultura	
		Artes aplicadas de la escultura	24/12/97
		Diseño de interiores	
		Proyectos y dirección de obras de decoración	10/09/99
		Diseño gráfico	
		Fotografía artística	23/04/97
		Gráfica publicitaria	23/04/97
		Diseño industrial	
		Mobiliario	13/11/98
Total Ciclos de Grado Medio:	35	Total Ciclos de Grado Superior	43

Órdenes Forales:

El Consejero de Educación y Cultura ha dictado un total de 301 Órdenes Forales, desglosándose a continuación en función del Servicio de que proceden:

	Renovación Pedagógica	Inversiones	Ordenación Académica	Euskera	Inspección Técnica y de Servicios	Secretaría Técnica	Recursos Humanos	Dirección General de Educación	Ayudas al Estudio y Financiación de Centros Docentes
OO.FF.	14	95	69	7	3	27	39	18	29

Resoluciones:

El Director General de Educación ha dictado un total de 1.211 Resoluciones, desglosándose a continuación en función del Servicio de que proceden:

	Renovación Pedagógica	Inversiones	Ordenación Académica	Euskera	Inspección Técnica y de Servicios	Secretaría Técnica	Recursos Humanos	Dirección General de Educación	Ayudas al Estudio y Financiación de Centros Docentes
Resoluciones	366	419	160	106	31	69	24	3	33

El Director del Servicio de Recursos Humanos, por delegación del Consejero de Educación y Cultura, (Orden Foral 400/1996, de 30 de septiembre, del Consejero de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 124 de 11 de octubre de 1996), ha dictado 1.324 Resoluciones.

El desarrollo legislativo de la LOGSE en Navarra, respecto a las enseñanzas de régimen general, se encuentra prácticamente terminado, a falta de la regulación del tramo de edad 0-3 años. El propio Departamento de Educación y Cultura tiene elaborados y presentados ante el Parlamento Navarro informes relativos a este tramo de edad. El Consejo Escolar de Navarra, por su parte, está en proceso de elaboración de un informe al respecto. En estos momentos existen acuerdos parlamentarios y de gobierno para su desarrollo durante el año 2.000.

1.2. Dictámenes del Consejo Escolar de Navarra.

El artículo 7º de la Ley Foral 12/1997, de 4 de noviembre, reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los consejos locales, al regular las funciones y competencias del Consejo Escolar de Navarra, prevé la posibilidad de que la actividad más puramente consultiva desarrollada por este Órgano tenga un triple origen: uno, los asuntos sobre los que debe ser consultado preceptivamente por el Departamento de Educación y Cultura (artículo 7, apartado 1); dos, los asuntos sobre los que el Consejo Escolar de Navarra puede elevar al Departamento de Educación y Cultura propuestas e informes por iniciativa propia (artículo 7, apartado 2); y, tres, otros asuntos relacionados con la programación general de la enseñanza, que el Departamento de Educación y Cultura puede someter a la consideración del Consejo (artículo 7, apartado 3).

Siguiendo esta clasificación, el Consejo Escolar de Navarra ha emitido los siguientes dictámenes:

Informes preceptivos:

- *Dictamen 1/1998 en relación con la propuesta de Decreto Foral por el que se regula la JORNADA Y HORARIO DEL PROFESORADO de los Centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 30 de junio de 1998.*
- *Dictamen 3/1999 al Proyecto de Decreto Foral por el que se regula la ORIENTACIÓN EDUCATIVA en los Centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 29 de abril de 1999.*
- *Dictamen 4/1999 al Proyecto de Resolución del Director General de Educación, por la que se aprueban las normas que van regular la elaboración del CALENDARIO ESCOLAR para el curso 1999/2000, en los diversos niveles educativos. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 29 de abril de 1999.*
- *Dictamen 5/1999 al proyecto de Decreto Foral regulador de los PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL O INICIACIÓN PROFESIONAL. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 3 de junio de 1999.*
- *Dictamen 6/1999 al proyecto Decreto Foral que regula la EDUCACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS y se establece la estructura y el currículo específico de dichas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 29 de junio de 1999.*
- *Dictamen 7/1999 al proyecto Decreto Foral que establece la RED DE CENTROS PÚBLICOS en los que se va a impartir enseñanza de EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS ADULTAS de Navarra. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 29 de junio de 1999.*

Informes elaborados a iniciativa propia:

- *Dictamen 2/1999 sobre el Dictamen de las Humanidades en la Educación Secundaria, del Ministerio de Educación y Cultura de Junio de 1998. LA ENSEÑANZA DE LAS HUMANIDADES EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA en la Comunidad Foral de Navarra. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 23 de marzo de 1999.*

Informes no preceptivos a solicitud del Departamento de Educación y Cultura:

- *Dictamen 1/1999 - MODIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE en el Bachillerato y Formación Profesional. Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el día 23 de marzo de 1999.*

1.3. Actividad Parlamentaria en materia educativa del 28-V-98 al 28-V-99.

Como dato complementario al desarrollo normativo expuesto, resulta de interés reflejar la actividad no legislativa que se genera en torno a la Educación no universitaria en el ámbito parlamentario, concretamente en lo que se refiere a la actividad de impulso y control que tiene encomendada este Órgano.

Dicha actividad tiene lugar ante la Comisión de Educación y Cultura o ante el Pleno del Parlamento.

La Comisión de Educación y Cultura la integran los siguientes miembros:

Marzo 1999:

Presidente:

D. Luis Gerardo López Eslava (CDN).

Vicepresidente:

D. Carlos García Adanero (UPN).

Secretaria:

Dña. Isabel Arboniés Bermejo (IU).

Miembros:

D. Alberto Catalán Higuera (UPN).

D. Pedro Eza Goyeneche (UPN).

Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll (UPN)

D. Joaquín Salcedo Izu (UPN).

Dña. M^a José Pérez de E. Urrea (PSN).

Dña. Inmaculada Pinilla Baigorri (PSN)

D. Juan Andrés Platero Alda (PSN)

D. J. Mateos Hernández (PSN)

Dña. Inmaculada Matías Angulo (CDN)

D. Pedro M^a Antuñano Zarraga (CDN)

D. Patxi Zabaleta Zabaleta (HB).

D. Pedro M^a Romeo Lizarraga (HB)

D^a. Begoña Errazti Esnal (EA/EAJ-PNV)

Octubre 1999:

Presidenta:

Dña. M^a Isabel Beriain Luri (UPN)

Vicepresidente:

D. Félix José Puyo Rebollo (EH)

Secretaria:

Dña. Isabel Delgado López (PSN)

Miembros:

D. Esteban Garijo Pérez (UPN).

Dña. Josefina Bozal Bozal (UPN)

D. Alberto Catalán Higuera (UPN)

D. Pedro Eza Goyeneche (UPN)

D. José Javier Viñes Rueda (UPN)

D. Juan Antonio Andión Gastón (PSN)

Dña. Carolina Castillejo Hernández (PSN)

Dña. Aurkune Ortiz Egizabal (EH)

D. Juan Cruz Alli Aranguren (CDN)

Dña. Isabel Arboniés Bermejo (IU/EB)

Dña. Begoña Errazti Esnal (EA/EAJ-PNV)

Los temas tratados son de gran variedad lo que impide hacer una enumeración de los mismos. Además debe tenerse en cuenta que, como indica el propio nombre de la Comisión, ésta tiene como objeto la Educación, incluida la Universitaria, así como todo lo relacionado con Cultura, por lo que los datos que se ofrecen a continuación son un extracto de los contenidos en la Memoria de Actividades del Parlamento de Navarra del periodo comprendido entre el 28 de mayo de 1998 y la misma fecha de 1999 de la IV Legislatura, referidos a la Educación no universitaria.

Comisión de Educación y Cultura:

Sesiones celebradas..... 22

Mociones..... 15

Comparecencias del Consejero de Educación y Cultura 14

Pleno:

Interpelaciones..... 2

Preguntas con respuesta oral..... 2

Preguntas escritas..... 30

Resoluciones aprobadas..... 9

Mociones con debate en Pleno..... 6

Los temas educativos que con mayor recurrencia aparecen en el Parlamento de Navarra, de

acuerdo con las veces que han protagonizado la actividad, sobre todo de la Comisión de Educación, son los siguientes:

AÑO 1998:

- *La enseñanza de y en euskera.*
- *El transporte escolar.*
- *Los grupos especiales en la Enseñanza Obligatoria y Postobligatoria (Garantía Social, Iniciación Profesional).*
- *Idiomas Modernos.*
- *El nuevo Bachillerato LOGSE – mapa y financiación -.*

AÑO 1999:

- *Euskera.*
- *Gratuidad de libros de texto.*
- *Ciclo educativo 0-3 años.*
- *Transporte escolar.*
- *Enseñanza de Bachillerato y COU.*
- *Seguimiento del desarrollo presupuestario en Educación.*
- *Matrícula y demanda.*

Las resoluciones de carácter educativo aprobadas por el Parlamento navarro en el periodo junio 98 a junio 99, fueron:

- *Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a abrir una línea del modelo “D” en el Centro Público “José M^a Iribarren” y en el IES “Ermitagaña”. (B.O. 24 junio1998, núm. 48). (Resolución B.O. 17 julio1998, núm. 55).*
- *Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la implantación del modelo “D” en la enseñanza del Bachillerato Artístico en la Escuela de Artes de Pamplona (B.O. 24 junio1998, núm. 48). (Resolución B.O. 17 junio1998, núm. 55).*
- *Resolución por la que se solicita del Gobierno de Navarra la adopción de medidas excepcionales en el centro educativo “San Francisco” con los alumnos matriculados en el modelo “D”. (B.O. 24 junio1998, núm. 48). (Resolución B.O. 17 julio1998, núm. 55).*
- *Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desdoblarse en el centro educativo “Ave María” a los alumnos matriculados en el modelo “D” (B.O. 24 julio 98, núm. 48). (Resolución B.O. 17 julio 1998. núm. 55).*
- *Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas aprobadas por la Comisión de Educación y Cultura del 26/6/98, referentes al modelo “D” (B.O. 15 septiembre 1998, núm. 68). (Resolución B.O. 25 septiembre 1998, núm. 72).*
- *Resolución por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a elaborar un Plan de transporte escolar (B.O. 19 octubre 1998, núm. 79). (Resolución B.O. 2 noviembre 1998, núm. 84).*
- *Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha las medidas necesarias para que los alumnos del Instituto de Bachiller “Pablo Sarasate” de Lodosa dispongan de transporte escolar gratuito (B.O. 2 noviembre 1998, núm. 84) (Resolución*

23 noviembre 1998, núm. 90).

- *Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar, de modo gradual, módulos bilingües donde se imparta la enseñanza en inglés o alemán (B.O. 20 noviembre 1998, núm. 89) (Resolución B.O. 18 diciembre 1998, núm. 96).*
- *Resolución por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a estructurar un Plan de transporte escolar. Aprobación por el Pleno (B.O. 18 octubre 1999, núm. 1).*

Se observa en este apartado el desarrollo normativo que le Gobierno de Navarra y el Departamento de Educación han tenido que llevar a cabo para adaptar la estructura de la Enseñanza no universitaria a las exigencias del nuevo sistema. Es de valorar en su medida tal desarrollo gracias a la capacidad normativa que le otorga el ser una Autonomía con todas las competencias educativas.

En este sentido, este Consejo Escolar sugiere que se utilice al máximo esa capacidad normativa.

2. El Alumnado.

2.1. Alumnado por etapas.

En este apartado presentamos de forma pormenorizada el número de alumnos y alumnas que cursan las distintas etapas educativas de nuestro sistema educativo, tanto de conformidad con la LOGSE, como planes de estudios anteriores en proceso de extinción.

Los datos se corresponden a los cursos 90/91, curso en el que se asumen las plenas competencias educativas y el curso 98/99.

El primer dato que llama la atención es el de los totales, apreciando un acusadísimo descenso, al pasar de 105.804 alumnos y alumnas en el curso 90/91 a 83.193 en el curso 98/99, lo que significa una pérdida del 21'37%.

Como dato positivo, con matices, se puede ver que el número de alumnado del 2º Ciclo de Educación Infantil lleva cuatro años estabilizado, alrededor de los 13.850. Igualmente positivo es el dato de la plena escolarización del 100% de la población de 3, 4 y 5 años.

En cuanto a la escolarización en Navarra, en Centros Públicos y Concertados, se percibe un lento aumento del sector público al pasar del 58'53% pública y 41'47% en privada concertada en el curso 90/91 al 60'95% en pública y 39'05% en privada concertada.

En cuanto a escolarización, a nivel estatal, en el sector público y privado, los porcentajes del curso 96/97 eran 67'64 y 32'36 respectivamente.

	Curso 90/91	Curso 91/92	Curso 92/93	Curso 93/94	Curso 94/95	Curso 95/96	Curso 96/97	Curso 97/98	Curso 98/99
2º Ciclo Infantil									
Público	7.955	7.998	7.887	7.972	7.870	7.998	8.266	8.336	8.444
Concertado	7.088	6.391	6.420	6.331	6.201	5.873	5.728	5.549	5.514
Total	15.043	14.389	14.307	14.303	14.071	13.871	13.994	13.885	13.958
Primaria/EGB									
Público	31.685	29.830	27.984	26.880	25.784	18.283	17.439	17.334	17.252
Concertado	24.844	23.526	22.482	21.225	20.072	13.558	12.684	12.312	11.936
Total	56.529	53.356	50.466	48.105	45.856	31.841	30.123	29.646	29.188
Secundaria									
Público						6.658	10.821	13.637	13.286
Concertado						5.137	7.841	10.105	9.712
Total						11.795	18.662	23.742	22.998
Bachillerato/COU									
Público	11.940	10.755	10.443	10.125	9.807	9.592	7.163	4.866	5.795
Concertado	7.164	7.318	7.185	7.105	6.940	6.736	4.756	3.041	2.946
Total	19.104	18.073	17.628	17.230	16.747	16.328	11.919	7.907	8.741
FP									
Público	7.417	6.766	6.639	6.464	6.633	7.321	6.416	5.655	5.151
Concertado	4.504	4.578	4.413	4.509	4.537	4.458	3.593	2.598	2.233
Total	11.921	11.344	11.052	10.973	11.170	11.779	10.009	8.253	7.384
REM									
Público	2.779	3.714	4.490	4.966	5.002	4.294	2.619	1.403	693
Concertado		15							
Total *	2.779	3.729	4.490	4.966	5.002	4.294	2.619	1.403	693
Ed.Especial									
Público	152	141	116	98	93	85	70	94	82
Concertado	276	280	225	211	195	170	156	159	149
Total	428	421	341	309	288	255	226	253	231
Total Pública	61.928	59.204	57.559	56.505	55.189	54.231	52.794	51.325	50.703
Total Privada Concertada	43.876	42.108	40.725	39.381	37.945	35.932	34.758	33.764	32.490
TOTAL	105.804	101.312	98.284	95.886	93.134	90.163	87.552	85.089	83.193

* Incluye Módulos Profesionales hasta el curso 1994/95

Datos recogidos de "Estadística Educativa de Navarra", cursos 1990-91 al 1998-99.

2.2. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

La Integración Escolar en el Estado español, como Programa Experimental, comienza en el año 1985, cuando el M.E.C. convoca la incorporación voluntaria de centros escolares y va dotando de recursos personales de apoyo (profesores especialistas y equipos psicopedagógicos) para la respuesta educativa integrada a alumnos con discapacidad sensorial -visual y auditiva-, motórica y psíquica.

En el periodo 1985-90, en Navarra se fue generalizando la integración, de manera que ya en el 90 eran, de hecho, "centros de integración", todos los centros públicos de E.G.B. y 6 centros concertados.

Al evaluar el Programa, el M.E.C. no se cuestionaba la integración, sino las condiciones que la hacían posible y eficaz: que fuera incluida en el Proyecto de Centro y no un apéndice del mismo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece en su artículo 36 el derecho que asiste al alumnado con necesidades educativas especiales a disponer de los recursos necesarios para alcanzar dentro del sistema educativo los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. A tal fin determina que la atención a dicho alumnado se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.

Dentro del objetivo de las políticas educativas democráticas de conseguir una educación para todos como derecho fundamental, se sitúa el principio de Integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad.

Se considera que la Educación es UNA para todo el alumnado, ya que los fines educativos son los mismos para todos, si bien, para su consecución, algunos alumnos y alumnas requerirán de medios o recursos educativos, sean materiales, organizativos y/o personales, menos habituales y más especializados.

Así pues, por "Educación Especial" se entiende hoy el conjunto de medidas que el sistema educativo debe disponer y poner en marcha para que determinados alumnos y alumnas puedan alcanzar, en lo posible, los fines generales y comunes de la Educación.

El término "Necesidades Educativas Especiales" (NEE) hace precisamente referencia a estos determinados alumnos que, básicamente por condiciones personales de discapacidad física o psíquica o sensorial, o por manifestar trastornos graves de conducta, van a requerir a lo largo de su escolaridad de medidas educativas distintas y complementarias a las que se ofertan a nivel general, es decir, van a requerir "Educación Especial".

Junto a las necesidades educativas más permanentes que pueden presentar determinados alumnos en orden a sus capacidades físicas o psíquicas, otros alumnos pueden presentarlas de manera transitoria por sus diferentes motivaciones o intereses, situaciones de desventaja sociocultural, o alta capacidad intelectual. Todo ello nos obliga a adaptar la enseñanza a la pluralidad del alumnado, respetando las diferencias individuales.

Con anterioridad a la LOGSE ya existían en Navarra servicios educativos para la Educación

Especial: Centros de Educación Especial, Centros de Integración preferente de minusvalías motóricas y auditivas, servicios de atención a las minusvalías específicas y profesores de apoyo a las necesidades educativas especiales en los centros ordinarios y equipos de orientación.

El Departamento de Educación y Cultura consideró necesario articular todos estos recursos y servicios y crear una estructura capaz de proporcionar ayuda pedagógica que unificara los criterios de actuación de los servicios de la Administración Educativa referentes a la educación especial. En consecuencia, en 1993, se crea el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, C.R.E.E.N.A., cuya estructura y composición es la siguiente:

- 1 Director del centro.
- 1 Orientador y 1 Trabajador Social en el módulo de Audición y Lenguaje.
- 1 Orientador y 1 Trabajador Social en el módulo de Motóricos.
- 1 Orientador en el módulo de Visual
- 4 Orientadores y 2 Trabajadores Sociales en el módulo de Psíquicos y Conductuales.
- 2 Responsables en la Unidad de Documentación
- 1 Responsable en la Unidad de Información y Medios
- 1 Responsable en la Unidad de Nuevas Tecnologías.

La escolarización de alumnos con N.E.E. conlleva:

- 1) Preinscripción en centros ordinarios o específicos.
- 2) Valoración por los equipos psicopedagógicos a través de los orientadores de los centros. (Orden Foral 57/1996).
- 3) Colaboración de los equipos específicos del CREENA. (Decreto Foral 76/1993 y Orden Foral 57/1996).
- 4) Determinación de la propuesta de modalidad de escolarización en:
 - a) *Centro ordinario:*

Si las necesidades especiales de un alumno pueden ser cubiertas mediante los recursos habituales y de apoyo de los centros ordinarios (profesores, tutores, de apoyo, cuidadores, logopeda, apoyos externos del CREENA, apoyos internos y externos de gabinetes privados en el caso de centros concertados).
 - b) *Centro preferente:*

Para aquellos alumnos que, pudiendo escolarizarse en centros ordinarios, necesitan, dadas las características de su déficit (motórico o auditivo), de una atención más especializada y continua de difícil generalización por los recursos personales, materiales y técnicos que requieren.
 - c) *Centro específico:*

Si las NEE de un alumno requieren condiciones de atención individualizada sostenida o permanente y actuaciones especiales que no pueden ser proporcionadas desde un centro ordinario con los recursos ordinarios y de apoyo, se adoptará la modalidad de un centro específico. En Navarra hay 2 de estos centros públicos: “Torre de Monreal” de Tudela y “Andrés Muñoz” de Pamplona.
 - d) *Unidad de educación especial:*

En la zona rural, al no disponer de centros específicos ni de centros preferentes, se dota a determinados centros ordinarios de recursos menos habituales que eviten, entre otros, problemas de desplazamiento o internado para el alumnado de Infantil y primeros niveles de Primaria. Existen en Estella, Tafalla, Altsasu-Alsasia y San Adrián.
 - e) *Escolarización combinada centro específico/centro ordinario:*

La matrícula se formaliza en un centro específico, donde se desarrolla la mayor parte de la respuesta educativa, en tanto que el centro es el complemento, con objetivos de

integración social.

(Determinación susceptible de revisión periódica, buscando siempre la respuesta más adecuada para el alumno, en función de sus necesidades, en la situación de mayor integración posible).

5) Dictamen de la Comisión de Escolarización del Departamento de Educación.

Programas específicos de Educación Especial:

Programa educativo en el centro asistencial de "Santa María" de Burlada.

Santa María es un centro asistencial del Departamento de Bienestar Social. Es un centro residencial para discapacitados mentales severos profundos de nuestra Comunidad. El Departamento de Educación y Cultura desarrolla un programa educativo, aprobado mediante la Resolución 1016/93, de 15 de octubre, y asistido por el módulo de psíquicos del CREENA y con profesorado especialista con dedicación exclusiva en el centro.

El centro atiende a 61 discapacitados mentales severos y profundos (46 internos y 15 externos), de los que 21 son menores de 18 años y el resto son adultos.

Los recursos destinados al desarrollo de este programa son:

- Curso 1996/97: 2 profesores de Pedagogía Terapéutica adscritos al CREENA, con dedicación exclusiva. Se atiende a 10 alumnos (dos grupos)
- Curso 1997/98: Los mismos recursos, 14 alumnos y tres grupos.
- Curso 1998/00: Los mismos recursos, 10 alumnos y dos grupos.

Unidad Infanto-Juvenil.

Se trata de un programa de tratamiento intensivo, con un enfoque multidisciplinar que llevan a cabo los Departamentos de Salud (Instituto de Salud Mental) y Educación y Cultura. Se dirige a pacientes diagnosticados de Trastorno Generalizado del Desarrollo, que sean técnicamente susceptibles de ser influidos favorablemente en su evolución y cuya edad está comprendida entre los 3 y los 10 años.

Los objetivos iniciales pretenden favorecer y estimular la salida del aislamiento, la comunicación y la interacción social, y contener y disminuir las alteraciones de conducta que entorpezcan o impidan dicha salida. Se trataría de sentar las bases y establecer las condiciones previas a una progresiva integración escolar.

El Departamento de Educación contribuye a este Programa con:

- 1 Profesor de Pedagogía Terapéutica
- 1 Auxiliar Educativo
- 1 Trabajador Social
- Transporte diario en taxi de 3 alumnos y del Auxiliar Educativo

La duración del programa es de 2 cursos escolares en horario de 9.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes, y cuenta con el apoyo del módulo de Psíquicos y Conductuales del CREENA.

El programa se inicia con 6 niños escolarizados en centros educativos ordinarios.

Etapa postobligatoria: los Programas de Iniciación Profesional Especial.

Estos programas se dirigen a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica y se imparten en las secciones autorizadas por el Departamento de Educación y Cultura en los centros públicos o privados destinados a tal fin. Estas unidades se ubican en centros de Secundaria Obligatoria y Postobligatoria.

Su objetivo fundamental es crear estructuras integradas y normalizadas de atención a los alumnos con NEE permanentes, una vez finalizada la E.S.O. y suponen un medio para enlazar dos ámbitos tradicionalmente desconectados: el educativo y el laboral y abordar el tránsito a la vida adulta desde el mundo educativo.

Se destina a jóvenes de entre 16 y 21 años que no hayan alcanzado los objetivos de la E.S.O. ni posean titulación alguna de Formación Profesional.
Su duración es de 2 ó 3 cursos escolares.

**Evolución de la escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales
Según etapa educativa.**

Etapa educativa	Curso 1993/94	Curso 1994/95	Curso 1995/96	Curso 1996/97	Curso 1997/98	Curso 1998/99
Infantil			574	180	183	200
Primaria				450	495	572
E. Básica					111	137
E.S.O.			251	225	271	302
Bachiller						5
F.P.					60	68
F.P.E./P.I.P.E./P.G.S.			(*) 265	86	112	95
EE.MM.				21	17	2
TOTAL			1.090	962	1.249	1.381

F.P.E./ P.I.P.E. Tránsito de la vida adulta, Aprendizaje de Tareas (16-21)

(*) Alumnado en centros específicos y de todas las etapas educativas.

Datos facilitados por GREENA 1999

**Evolución de la escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales
En centros ordinarios y según Eje Diagnóstico.**

	Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96		Curso 1996/97		Curso 1997/98		Curso 1998/99	
	Público	Concertado	Público	Concertado								
Según el diagnóstico												
Psíquico	380		127				690		512	195	619	353
Comunicativo	36						82		69	29	75	43
Auditivo	76		105				64		53	20	52	26
Visual	50		42				22		19	9	21	13
Motórico	83		70				61		71	24	75	62
Sobredotación							21		15	10	21	21
Alumnado no atendido por CREENA			281				22					
Aulas Polivalentes (Psíquicos)	19		66									
Suma									739	287	863	518
TOTAL	644		691				825		962	1.026	(*)1381	

(*) En centros Ordinarios y Específicos
Datos facilitados por CREENA 1999

**Evolución de la escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales
Según Centros.**

Centros específicos	Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96				Curso 1996/97				Curso 1997/98				Curso 1998/99					
	Público	Concertado	Público	Concertado	Infantil	E. Básica	F.P.E	Total	Infantil	E. Básica	F.P.E	Total	Infantil	E. Básica	F.P.E	Total	Infantil	E. Básica	F.P.E	Total		
Públicos	Andrés Muñoz	51		50		9	30	11	50	7	28	15	50		39	8	47	2	38	8	48	
	Torre Monreal	29		21			10	12	22	1	7	13	21	1	13	10	24	0	20	9	29	
	Total	80		71		9	40	23	72	8	35	28	71	1	52	18	71	2	58	17	77	
Concertados	Centro Santa María*		35		30		32		32			32	32		14		14	0	11	0	11	
	El Molino**		73		75			59	59			53	53		6	47	53	0	13	38	51	
	Isterria**		69		74		45	25	70		41	26	67		18	42	60	0	34	30	64	
	Virgen de Orreaga*		36		29	3	20	9	32	11	11		22	4	21		25	6	21	0	27	
	Lakunza/San Adrián/Oncineda**		22		4				0				0									
	Total		235		212	3	97	93	193	11	52	111	174	4	59	89	152	6	79	68	153	
TOTAL	315		283		12	137	116	265	19	87	139	245	5	111	107	223	8	137	85	230		

* Centros concertados con el Departamento Bienestar Social

**Centros concertados con el Departamento de Educación y Cultura.

Datos facilitados por CREENA 1999

**Evolución de la escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales
Según titularidad de los centros.**

Según titularidad centros	Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96		Curso 1996/97		Curso 1997/98		Curso 1998/99	
	Público	Concertado										
Centros Específicos	315		283		72	193	66	142	85	138	88	142
Centros Ordinarios	644		691		654	171	688	274	739	287	775	376
Suma					726	364	754	416	824	425	863	518
TOTAL	959		974		1.090		1.170		1.249		1.381	

Datos facilitados por CREENA 1999

A lo largo de los últimos años, en el conjunto de la sociedad se ha venido apreciando una creciente sensibilización en relación con la integración social y educativa del alumnado con n.e.e.

La Administración educativa de Navarra ha hecho, y lo sigue haciendo, un gran esfuerzo, tanto en recursos materiales (instalaciones y equipamientos) como humanos.

Fruto de ello ha sido la incorporación de estas personas al sistema escolar bajo los criterios de integración y normalización. Este proceso de integración puede valorarse como globalmente positivo, aunque ahora nos encontramos ante retos como la presencia de este alumnado en la ESO.

Durante los últimos años se ha reducido la diferencia en los porcentajes de alumnado de n.e.e. entre centros ordinarios de la red pública y privada concertada, aunque se percibe que la red pública sigue acogiendo un porcentaje más elevado de alumnado con n.e.e., un 68% del total. Este desequilibrio debe corregirse progresivamente por el medio de intervenciones de carácter normativo y de la mejora de los mecanismos de evaluación y control en temas como la admisión del alumnado y la correcta utilización de los recursos, de acuerdo con lo que señala la Ley 9/1995, de Participación, Gobierno y Evaluación de los centros docentes.

Para la mejor escolarización del alumnado con n.e.e., la ley de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes establece que las Administraciones Educativas garantizarán la escolarización del alumnado con n.e.e. en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, manteniendo en todo caso una distribución equilibrada del alumnado y que se deberá respetar una igual proporción de dicho alumnado por unidad en los centros docentes de la zona de que se trate, salvo en aquellos supuestos en que sea aconsejable otro criterio para garantizar una mejor respuesta educativa a los alumnos.

2.3. Alumnado en Enseñanzas de Régimen Especial.

Los centros de Enseñanzas de Régimen Especial implantados en nuestra Comunidad hacen referencia a la Música, Danza, Arte e Idiomas Modernos.

Las Enseñanzas Musicales constituyen un apartado de gran interés en nuestra Comunidad Foral, con una amplia experiencia artística y musical que arranca de las iniciativas de los ayuntamientos navarros desde el siglo XIX, momento en el que se crean centros municipales para impartir enseñanzas no regladas ni oficiales en este campo.

Las enseñanzas musicales en Navarra se han venido impartiendo en Conservatorios Municipales Elementales y en Escuelas de Música, también municipales en su mayoría. Esta situación cambia a partir del curso 1993/1994, por iniciativa del Gobierno de Navarra y correspondientes Ayuntamientos que, ante las exigencias marcadas por los requisitos mínimos de los futuros Conservatorios previstos en la nueva Ley de Educación, LOGSE; toman la decisión de propiciar la transformación de los antiguos Conservatorios Elementales Municipales en Escuelas de Música, entidades de menor exigencia académica y organizativa, pero que permiten, mediante una prueba de acceso, su paso posterior y directo al Grado medio de los estudios musicales reglados, que se impartirán en exclusiva en el Conservatorio "Pablo Sarasate" de Pamplona. Esta es la razón que explica el cambio estadístico que se aprecia en los datos del cuadro adjunto en el que se recoge la escolarización de las enseñanzas musicales.

No obstante, y analizando los datos puramente numéricos, después de la eclosión de demanda de estudios musicales de los años ochenta, podemos observar una cierta estabilización de la demanda que fluctúa alrededor de los ocho mil alumnos en estudios musicales. Resulta sorprendente la escasez de oferta privada en estas enseñanzas respecto a lo que ocurre en otros territorios, seguramente debido a la amplia oferta municipal en nuestra Comunidad.

Los estudios de Danza se centran en UNA Escuela ubicada en Pamplona. En el curso 98/99 estudiaron en la Escuela Específica de Danza, único centro público en Navarra, 166 alumnas y alumnos.

En cuanto a las enseñanzas artísticas en Navarra hemos asistido a un incremento paulatino pero constante en la demanda de estos estudios que se ha visto favorecida por el desarrollo de estas enseñanzas al amparo de lo previsto en la LOGSE. En este momento se mantienen DOS escuelas de Arte en Corella y Pamplona que además del Bachillerato Artístico han incorporado las enseñanzas profesionales de los Ciclos de grado Superior de Gráfica Publicitaria, Fotografía Artística y Ebanistería, de manera que hemos pasado de 291 alumnos/as en el curso 1990/1991 a 377 en el curso 1998/1999.

Los estudios de Idiomas Modernos mantienen un constante aumento de la demanda aunque no en los términos de los años ochenta, hemos pasado de 3.612 alumnos/as en el curso 1990/1991, a los 4.645 en el curso 1998/1999, siendo los idiomas alemán e italiano los que mayor crecimiento han experimentado, seguidos del inglés y del euskera. Merece destacar el programa de enseñanzas de Idiomas en la Escuela de Idiomas a Distancia creada en el curso 1993/1994 que ha ayudado a canalizar la demanda y ha permitido incorporar y reforzar el aprendizaje de idiomas modernos utilizando los recursos y enseñanzas de los Centros ordinarios de Enseñanza Secundaria y de Bachillerato. En el curso 1998-99 el número de Centros ordinarios de ESO y Bachillerato incorporados al programa integrado de enseñanza de Idio-

mas Modernos fue de 35 (15 públicos y 20 privados) con 3.456 alumnos/as que simultanean su aprendizaje de Idiomas Modernos, Inglés y Francés, de las enseñanzas ordinarias con las enseñanzas propias de la Escuela de Idiomas.

**Evolución de la Escolarización
Alumnado en Enseñanzas de Régimen Especial**

	Curso 1990/91		Curso 1991/92		Curso 1992/93		Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96		Curso 1996/97		Curso 1997/98		Curso 1998/99	
	Pública	Privada																
Conservatorios	12.484*	537	7.227	294	5.827	282	4.055	206	3.024	108	2.546	25	1.254		967		1.063	
Escuelas de Música													6.928	450	7.184	499	6.582	515

* Oficial y libre; el resto de años sólo matrícula oficial.

Escuela de Danza	99		83		91		75		52		31		90		77	-	81	
-------------------------	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	---	----	--

Escuelas de Arte																		
Plan Antiguo	291		302		309		259		274		276		258		173		125	
C.F. Grado Medio													15		31		21	
C.F. Grado Superior									32		34		58		101		131	
Bachillerato Artístico																	130	

		Curso 1990/91	Curso 1991/92	Curso 1992/93	Curso 1993/94	Curso 1994/95	Curso 1995/96	Curso 1996/97	Curso 1997/98	Curso 1998/99
Escuelas Oficial. de Idiomas										
	Nº de CENTROS	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	ALUMNADO(mat. Oficial)	3612	3267	3883	3687	4158	4108	4550	4614	4645
	Alemán	303	242	364	351	511	528	641	510	621
	Euskara	632	535	672	680	759	771	846	896	907
	Francés	719	685	796	728	803	778	850	895	821
	Inglés	1861	1754	1891	1736	1834	1773	1954	2049	2053
	Italiano	97	51	160	192	251	258	259	264	243
	PROFESORADO	44	48	51	49	49	47	59	61	62
Esc. Idiomas a Distancia										
	ALUMNADO				1360	1984	3555	3493	3520	3456
	Inglés				1360	1898	3258	3139	3092	2909
	Francés					86	297	354	428	547
	PROFESORADO				3	3	4	5	0	5

Datos recogidos de Estadística Educativa de Navarra cursos 1990-91 al 1998-99.

Las enseñanzas de régimen especial de idiomas quedan reguladas en el Decreto Real 1523/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueban los contenidos mínimos del primer nivel de estas enseñanzas. Por lo que respecta a estas enseñanzas en su modalidad a distancia, y que en el caso de Navarra son impartidas por la EOIDNA (creada mediante el Decreto Foral 339/1993, de 15 de noviembre), éstas se regulan por la Orden Ministerial de 2 de noviembre, de 1993, que establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de estas enseñanzas en su modalidad a distancia.

No obstante, es objetivo prioritario del Departamento de Educación y Cultura impulsar el desarrollo normativo y curricular de las tres Escuelas de Idiomas de Navarra, de las enseñanzas que imparten, así como la coordinación entre ellas.

Las enseñanzas musicales de régimen especial se imparten tanto en las Escuelas de Música como en el conservatorio superior “Pablo Sarasate”. En el caso de las Escuelas de Música y Danza, se regulan de acuerdo con las normas básicas establecidas en el Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre.

En el caso de las enseñanzas que se imparten en el Conservatorio “Pablo Sarasate”, coexisten dos planes de estudio, el llamado plan del 66, en vías de extinción, y el plan LOGSE, que sustituye al anterior, y cuya implantación sigue el calendario previsto por la LOGSE. Merece destacar que Navarra es pionera, junto a otras autonomías, en la implantación de este nuevo plan.

En el caso de las enseñanzas de danza, de la misma forma que en las enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Música, coexisten el plan experimental del 91, en vías de extinción, con el plan LOGSE de Escuelas Específicas de Danza.

2.4. Educación Personas Adultas y atenciones educativas compensatorias.

Incluimos en este punto un campo de la actuación educativa, propia de las sociedades modernas y desarrolladas, que consideran al ciudadano como sujeto de educación permanente y para toda la vida, sin límites de edad y condición.

Hasta el curso 1998/1999 esta actuación venía siendo atendida por los antiguos Centros y Aulas de Educación Permanente de Adultos, E.P.A., por los Estudios Básicos a Distancia prestados a través del Centro Navarro de Educación Básica a Distancia, CENAVEBAD, y por los Estudios a Distancia de Bachillerato, impartidos por el Instituto Navarra de Bachillerato a Distancia, INABAD, y por los estudios de Bachillerato en Régimen Nocturno, impartidos en los IES “Plaza de la Cruz” y “Navarro Villoslada” de Pamplona, más el IES “Benjamín de Tudela” en Tudela.

Con fecha 6 de julio de 1999 (BON nº 108, de 30 de agosto de 1999) se ha procedido a una nueva regulación de estos estudios mediante los Decretos Forales siguientes:

- D.F. 255/99, por el que se regula la educación Básica de las Personas Adultas y se establece la estructura y el currículo específico de dichas enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.
- D.F. 256/99, por el que se establece la red de centros públicos en los que se van a impartir enseñanzas de educación Básica de las Personas Adultas en la Comunidad Foral de Navarra.

Ambos documentos fueron sometidos al dictamen del Consejo Escolar de Navarra y sus características fundamentales son las siguientes:

- Regula la Educación Básica de Adultos, adaptando el currículo de las enseñanzas de Primaria y Secundaria Obligatoria, por lo que estas enseñanzas comprenden el proceso formativo que va desde la alfabetización hasta la obtención del título de Graduado en Secundaria.
- Las enseñanzas básicas podrán cursarse en las modalidades presencial y a distancia por personas mayores de dieciocho años o, excepcionalmente, de dieciséis.
- La formación básica de adultos comprende tres niveles.
 1. Formación Inicial, que podrá cursarse en el tiempo que cada persona requiera en función de sus necesidades y durante 10 horas a la semana, constará de ocho módulos distribuidos en tres grados de dificultad, Alfabetización, neolectores y consolidación.
 2. Formación Base, organizada en tres ámbitos de experiencia, Comunicación, matemáticas y, del Medio Natural y Social, se organiza en seis módulos cuatrimestrales, dos de cada ámbito, y se cursará en dos periodos cuatrimestrales.
 3. Educación Secundaria, dará acceso a la titulación de Graduado en Educación Secundaria, se organiza en dos ciclos, de dos periodos cuatrimestrales cada uno, con cuatro ámbitos de experiencia: Comunicación, Matemáticas, Medio natural y Medio Social. Las enseñanzas se impartirán en veinte módulos cuatrimestrales, y en cuatro periodos cuatrimestrales (dos cursos escolares).
- Las enseñanzas se impartirán por el profesorado previsto por la LOGSE y en Centros de Educación Básica de Adultos, que impartirán los niveles I y II, en Institutos de Educación Secundaria que impartirán el nivel III y, en su caso, a distancia, y en Aulas de Educación Básica de Adultos que impartirán los niveles I y II. Estos centros y Aulas se organizarán en zonas geográficas.
- Todos estos centros podrán organizarse con flexibilidad horaria para atender las demandas

de su zona de influencia.

- La red de enseñanzas de adultos se configura de la siguiente manera:
- Un Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas “José M^a Iribarren” en Pamplona que impartirá las enseñanzas de nivel I y II en la modalidad presencial, y las de nivel II en la modalidad a distancia para toda Navarra.
- Un Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas en Tudela que impartirá las enseñanzas de los niveles I y II en la modalidad presencial.
- Un Instituto de Educación Secundaria de Navarra de Personas Adultas en Pamplona que impartirá las enseñanzas de nivel III en las modalidades presencial y a distancia, esta última para toda Navarra, y las enseñanzas de Bachillerato LOGSE en la modalidad a distancia para toda Navarra.
- El Instituto de Educación Secundaria “Benjamín de Tudela” en Tudela que impartirá las enseñanzas de nivel III, en la modalidad presencial
- Zonas en las que existirán Aulas de Educación Básica de Adultos, configuradas por el conjunto de municipios que se adscriben a cada una de ellas y que serán las siguientes: Altsasu/ Alsasua, Elizondo/ Lekarotz, Estella, Sangüesa y Tafalla.
- El Departamento de Educación y Cultura podrá autorizar impartir enseñanzas de nivel III a determinados Institutos, con la finalidad de atender las demandas de estas enseñanzas que pudieran surgir.

Estos Decretos Forales se completan con tres Órdenes de desarrollo:

- Orden Foral, por la que se regula la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Básica de Personas Adultas y se dan instrucciones para regular el acceso y matriculación del alumnado que curse estas enseñanzas en los centros correspondientes de la Comunidad Foral de Navarra a partir del curso 1999/2000.
- Orden Foral, por la que se dan normas sobre evaluación y calificación del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Básica de las Personas Adultas en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Estudios Básicos de Adultos (EPA) y de Bachillerato a Distancia y Nocturno

CURSO	90/91	91/92	91/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00
E.P.A. Educación y Promoción de Adultos										
Total Alumnado	276	206	190	230	233	202	219	272		
- Alfab. y Neoelect.										
- Total C. Medio	201	190	175	144	159	164	145	176		
- Total C. Super./ G.I/II	1.501	1.572	1.604	1.596	1.342	1.403	1.197	1.072		
TOTAL Formación Básica	1.978	1.968	1.969	1.970	1.734	1.769	1.561	1.520		
Alumnado en estu- dios Postgrado	-	-	295	522	672	809	933	966		
TOTAL ALUMNA- DO	1.978	1.968	2.264	2.492	2.406	2.578	2.494	2.486	2.548	
PROFESORADO EPA	50	-	55	57	57	57	56	56		
Alumnado en el CENAVEBAD (1)	-	-	80	125	53	66	41	54	46 64 libr.	
INABAD	934	900	794	627	577	655	534	520	393	453
Bachillerato Noc- turno	1.007	902	886	872	762	697	650	546	441	443

Centro Navarro de Educación Básica a Distancia. Datos incluidos en los anteriores.

Cuadro de elaboración propia. Datos facilitados por el Departamento de Educación y Cultura.

El profesorado de E.P.A. realiza otras actuaciones específicas como son el apoyo y la atención educativa a los programas siguientes:

- Proyecto Hombre (Pamplona y Estella)
- OASIS/TRANSEÚNTES/IBARRE MULTXOA (en Pamplona las dos primeras y la tercera en Alsasua)
- ANTOX (Larraingoa)
- Escuelas-Taller promovidas por los Ayuntamientos:
 - De Construcción (Pamplona).
 - De Restauración (Estella).
- Casas de Oficios promovidas por Ayuntamientos:
 - Fustiñana.

La actuación en el Centro Penitenciario tiene un carácter muy particular y se diferencia de las demás por todo lo que comporta el entorno carcelario. Ha contado con un profesor especialista en inglés, otro de educación física para actividades deportivas, una profesora generalista y una cuarta profesora, a media jornada, de euskera.

A partir de la segunda semana de junio y hasta el día 2 de julio, la profesora que atendía OASIS/TRANSEÚNTES/IBARRE MULTXOA pasó a dar clases de enseñanza del castellano a los refugiados kosovares instalados en Alsasua. Fundamentalmente intervino con los niños.

La regulación a que se hace referencia en este apartado se circunscribe a las enseñanzas regladas de adultos.

Es necesario prestar especial atención a la implantación del nivel equivalente a la secundaria obligatoria, por los problemas de coordinación que puedan derivarse de que parte de dichas enseñanzas se impartan en unos centros y el resto en otros.

Sería conveniente realizar un estudio riguroso de las necesidades educativas de todas las

personas adultas y, como también recomienda el Consejo Escolar del Estado, la elaboración de una Ley reguladora de la Educación de las Personas Adultas, así como la ampliación de programas específicos para personas adultas en situación de riesgo de exclusión social (inmigrantes, parados, minorías,...).

Educación Compensatoria.

Minorías Culturales.

Los alumnos pertenecientes a minorías étnicas, en el curso 97-98, ascienden a 2.238, de los que el 75% se escolarizan en centros públicos. Hay que destacar, en este sentido, que la conversión de Navarra en zona de inmigración obliga a plantear hacia el futuro la adopción de medidas que favorezcan la integración de los colectivos de emigrantes.

Según los datos existentes, el número de alumnos pertenecientes a minorías se desglosa en:

- Etnia gitana. En general es un colectivo marginado con problemas de degradación socio-cultural y económico.
- Extranjeros. Procedentes de países que por no hablar castellano tienen mayores dificultades para el aprendizaje. Se ha incluido también en este grupo a los procedentes de latinoamérica, que aunque conocen el idioma se encuentran en situación desfavorecida y con carencia de documentación.
- Portugueses. Un porcentaje mayoritario vive en condiciones de marginación o pobreza. Se le considera un grupo separado por su importancia cuantitativa y por la existencia de un programa especial para la enseñanza de la lengua portuguesa.

En el cuadro siguiente puede verse su desglose por ciclos educativos y tipo de enseñanza.

	Educación Infantil		Educación Primaria		ESO		Total C. Públicos	Total C. Concerta.	Total Alumnado
	C. Públ.	C. Conc.	C. Públ.	C. Conc.	C. Públ.	C. Conc.			
Or. Gitano	255	60	597	121	188	22	1.040	203	1.243
Or. Portugués	57	37	152	69	55	32	264	138	402
Extranj. (no port.)	77	51	198	103	92	72	367	226	593
Total	389	148	947	293	335	126	1.671	567	2.238

Datos tomados del Informe sobre el programa presupuestario "Mejora de las condiciones de escolarización", elaborado por la Cámara de Comptos.

La distribución del total de alumnos de minorías étnicas entre centros públicos y privados según el intervalo de alumnos considerado es la siguiente:

Número de alumnos	Centros concertados		Centros públicos	
	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos
De 1 a 10	29	157	83	402
De 11 a 20	8	125	29	403
De 21 a 30	2	48	15	373
Más de 30	4	232	10	506
Total	43	562	137	1.684

Datos tomados del Informe sobre el programa presupuestario "Mejora de las condiciones de escolarización", elaborado por la Cámara de Comptos.

La mayor parte de las personas que integran el colectivo de minorías étnicas son de origen gitano. Esta población se asienta en zonas concretas, lo que origina que se concentren en centros del entorno en que viven.

En este epígrafe hay que resaltar que, junto a lo que podemos denominar problemática clásica, empieza a surgir una nueva problemática derivada de la conversión de Navarra en zona de inmigración para extranjeros, normalmente personas de bajo nivel económico y cultural, y en muchos casos sin la documentación legal. Las experiencias habidas en otros países con los colectivos de emigrantes obligan a la sociedad navarra a plantearse esta futura problemática ahora que hay tiempo para adoptar medidas y poder realizar la planificación necesaria que permita estos colectivos tanto el aprendizaje de las lenguas oficiales de nuestra comunidad como la máxima integración.

Profesorado específico de apoyo a Minorías Culturales en colegios públicos.

Nº de colegios, por zonas, con profesorado de apoyo durante el curso 1998/99	Nº de Profesores de Apoyo			
	P.D.	P.P.	C.SERV.	C.L.
Zona de Pamplona	7	8		1
Zona de Estella	4	2	2	1/2
Zona de Sangüesa	1	1		
Zona de Tafalla	-			
Zona de Marcilla-Peralta	2		1	1
Zona de Tudela	2	1	1	
TOTAL PROFESORADO		18 y 1/2		

El profesorado de apoyo que se destinó a estos colegios públicos lo fue en función del alumnado de etnia gitana principalmente. También se valoraron las especiales situaciones y condiciones de los centros así como la presencia de alumnado inmigrante con déficits socioculturales marcados.

Ayudas económicas a los colegios públicos y concertados.

Con objeto de paliar las carencias económicas del alumnado de Minorías Culturales a la hora de adquirir el material y equipamiento escolar personal, así como para ayudar a la participación de estos alumnos en salidas y visitas culturales y excursiones de fin de curso, se enviaron a los centros públicos dotaciones económicas. Los propios centros se encargaron de atender este tipo de necesidades con las cantidades recibidas.

Los centros formalizaron sus peticiones con arreglo a los dos siguientes módulos que se fijaron:

- 12.000 ptas/alumno en EI/EP
- 15.000 ptas/alumno en ESO

Se indicó a los colegios que estos módulos indicados no se aplicasen de manera unívoca: ayuda-alumno, sino que con una misma ayuda se pudiese atender a más de un alumno valorando la necesidad de cada caso en particular.

Alumnado de origen extranjero.

El alumnado extranjero procedente de países de habla no castellana ha suscitado problemas a lo largo del curso, más en los Institutos de Educación Secundaria que en los centros de Infantil y Primaria.

En ningún centro se concentra un número elevado de alumnado de este tipo, lo que facilita un

objetivo prioritario, como es el aprendizaje de la lengua.

De cualquier manera, siendo previsible que los flujos migratorios aumenten progresivamente, es necesario prever una planificación racional para atender adecuadamente a este alumnado.

Desde la Unidad Técnica de Educación de Adultos y Compensatoria se ha facilitado a los centros que lo solicitaron materiales para la enseñanza del castellano, en concreto se distribuyeron a 20 centros públicos y a uno concertado:

- 18 ejemplares del método “Pido la palabra”.
- 19 CD-ROM: “El español es fácil”.

Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.

Datos más relevantes.

Las actuaciones del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa se han desarrollado en los colegios públicos Ave María y Sanducelay de Pamplona, Mendialdea de Berriozar y en el Centro Concertado Ntra. Sra. de la Compasión de Pamplona.

Profesores portugueses: 3

Alumnos Portugueses/lusoparlantes: 106

Actuaciones.

Las actuaciones de Navarra, juntamente con las de Galicia, País Vasco y Territorio MEC (las más numerosas y de mayor volumen) se beneficiarán del Proyecto LALO: “La educación de los hijos de trabajadores emigrantes portugueses. Enseñanza de la Lengua de Acogida y de la Lengua de Origen desde una perspectiva intercultural”. Se incardina en el Programa Sócrates-Comenius-Acción 2.

La Subdirección General de Educación Especial y Atención a la Diversidad es la Entidad Coordinadora de dicho Proyecto.

El segundo trimestre del curso y comienzos del tercero fuimos recibiendo los materiales editados fruto del Proyecto LALO. Inmediatamente se distribuyeron a los cuatro centros. Este material responde al título genérico ”AMIGOS” y corresponde a 1^{er} curso del 1^{er} ciclo de Educación Primaria y está estructurado en tres trimestres. Se compone de:

- Programación general
- Orientaciones didácticas
- Libro del alumno (un ejemplar para cada alumno/a de 1º de EP que sigue el Programa)

Destacar la participación en las X Jornadas Pedagógicas sobre el tema: “La Organización de los Centros desde una perspectiva Intercultural”, celebradas los días 21, 22 y 23 de abril en Santander.

Alumnado de estancia temporal.

Durante el año 1999 los datos que se tienen del alumnado de estancia temporal en Navarra procedente de otras Comunidades han sido muy similares a los del año anterior.

Cuestiones más relevantes.

- Se contrataron 5 profesores, a jornada completa para los colegios públicos de Dicastillo, Miranda de Arga (Vergalijo), “Remontival” de Estella, Cadreita y Villatuerta. El período de contratación fue de dos meses y medio.
- Se estableció, al igual que el curso pasado, un aula en Vergalijo por no ser viable el traslado a Miranda de Arga de los niños y niñas temporeros que llegaron para la campaña del espárrago.

El caserón en el que se ubicó el aula reunía unas condiciones aceptables. Esta actuación, atípica si se quiere, hay que valorarla como acertada.

- Han acudido 252 alumnos temporeros, lo que supone 36 alumnos más que en la campaña de la primavera de 1998. Estos datos se toman en referencia al mismo abanico de centros de los que se disponen datos cada curso. Porcentualmente el aumento fue del 16,7%.

La procedencia del alumnado temporero mayoritariamente procedía de Jódar (Jaén). Han sido 184 alumnos que representaban el 73,01%. Sumados los niños y niñas venidas de otras localidades de la provincia de Jaén se llega a 200 alumnos que suponen el 79,37%.

Hospitalización.

La profesora de atención hospitalaria continuó con el mismo planteamiento de cursos anteriores. Actuación en el hospital General de la Seguridad Social (“Virgen del Camino”) por las mañanas y atención domiciliaria, en Pamplona y cinturón, por las tardes.

La concentración en zonas geográficas, ocasiona situaciones en algunos centros que no sólo no favorecen la integración, sino que los abocan a una conflictividad que conduce a su desaparición. Es necesario estudiar soluciones a este tipo de problemas y arbitrar todas las medidas posibles para el desarrollo de la labor educativa de los centros que atienden a estas minorías.

Respecto al incremento del alumnado extranjero, procedente de la inmigración, es urgente hacer previsiones para atender correcta e integralmente al alumnado que ya está llegando a los centros.

La presencia de estas minorías en el sistema educativo exige la intensificación de la presencia de los currículos y en la práctica escolar de aquellos temas de carácter transversal que tratan los aspectos relacionados con la riqueza de la multiculturalidad, el respeto a los derechos de las minorías, etc.

(Voto particular nº 1 de HERRIKOA y nº 2 de CC.OO.).

2.5. Ratios Alumnado/Grupo.

Curso 1990/91 a 1998/99. Pública / Privada concertada.

La “ratio” de alumnos por unidad en el 2º Ciclo de Educación Infantil, 3, 4 y 5 años, ha descendido levemente en el sector público, de 18 en 1990/91 a 17 en el curso 98/99, y con mayor intensidad en el sector concertado, de 25 alumnos/as en el 90/91 a 22 en el último curso.

La “ratio” nacional, en el sector público, en el curso 1996/97 en este mismo nivel era de 19,77 (datos sacados del Informe anual del Consejo Escolar del Estado y en el que no constan datos del sector privado o concertado).

La “ratio” máxima autorizada en este Ciclo es de 25 alumnos/as por unidad, si bien cuando los centros públicos de más de seis unidades superan la ratio de 20 alumnos se les asigna un maestro más de Educación Infantil.

En la etapa obligatoria de 6 a 12 años, Primaria, (hasta 1995 EGB y alumnado de 6 a 14 años) la “ratio”, igualmente, ha descendido, en el sector público, 20 en el curso 90/91 a 17 en el curso 98/99, en el sector privado de 29 en el año 90/91 a 24 para el curso 98/99. El peso de la escuela rural y de ciertas zonas socioeconómicas en estas medias globales es evidente. En este nivel de Educación Primaria el máximo legal por aula es de 25 alumnos/as. La media estatal en este nivel era de 20,9 alumnos/as en Centros Públicos y de 26,7 en Centros Privados, para el curso 1996/97.

La situación se reproduce en la etapa de Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como en Formación Profesional y REM (Plan, en proceso de extinción, para la experimentación de la reforma educativa). Las “ratios navarras” se siguen manteniendo muy por debajo de las nacionales, así podemos ver que para el curso 1996/97, en el ámbito estatal, la ratio en ESO era de 25,4 alumnos/as en Centros Públicos y de 30 en Centros Privados. Respecto a Bachillerato, en el ámbito estatal, las ratios eran, para el mismo curso citado, de 33,6 alumnos/as en centros Públicos y de 31 en centros Privados.

Ratios de las CC.AA. y del Territorio M.E.C. durante el curso 1996/97.

Infantil.

Territorio MEC, centros Públicos: 19,77

Educación Primaria.

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Todos los centros
Territorio MEC	20,7	26,9	22,6
Andalucía	22,8	29,1	24,1
Canarias	21,2	26,9	22,3
Cataluña	20,6	26,2	22,8
Galicia	17,8	25,1	19,5
Navarra	17,2	24,4	19,6
País Vasco	16,0	23,2	19,3
Valencia	21,9	26,5	23,3
Total	20,9	26,7	22,6

Educación Secundaria.

Ámbito Territorial	Primer Ciclo		Segundo Ciclo	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Territorio MEC	26,1	30,0	28,5	28,2
Andalucía	25,7	33,1	28,5	31,1
Canarias	23,6	27,8	28,2	28,3
Cataluña	27,1	30,6	27,8	30,9
Galicia	23,1	29,0	27,2	25,6
Navarra	24,0	29,1	24,7	30,6
País Vasco	22,1	27,3	-	-
Valencia	24,7	29,6	27,2	26,2
Total	25,4	30,0	28,3	29,7

Bachillerato y COU.

Ámbito Territorial	BUP y COU		Bach. LOGSE		Bach. Experimental	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Territorio MEC	34,4	31,0	27,5	28,3	-	-
Andalucía	34,4	33,9	27,4	29,5	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-
Cataluña	33,6	29,9	25,5	28,9	-	-
Galicia	33,5	29,8	21,4	14,5	-	-
Navarra	28,0	31,3	-	-	-	-
País Vasco	29,7	30,6	26,9	26,1	24,0	28,6
Valencia	34,2	32,6	27,3	29,2	-	-
Total	33,6	31,0	26,9	28,1	24,0	28,6

Formación Profesional.

Ámbito Territorial	FPI		FPII		Mód./Ciclos Medio		Mód./Ciclos Superior	
	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados	Públicos	Privados
Ter.MEC	29,8	31,0	28,5	32,5	19,1	21,8	24,4	23,4
Andalucía	31,0	36,0	29,4	34,2	21,7	22,7	25,1	20,6
Canarias	29,7	29,3	25,7	31,3	17,9	-	25,2	-
Cataluña	26,9	29,2	27,5	30,9	17,4	15,7	24,4	24,0
Galicia	29,1	32,0	26,9	41,4	18,0	19,0	24,7	29,0
Navarra	26,0	33,6	27,9	31,3	17,3	23,7	23,1	26,0
País Vasco	24,9	27,5	31,9	31,9	18,5	22,8	21,8	25,8
Valencia	30,7	32,7	29,3	34,1	22,2	19,3	26,1	18,4
Total	29,4	31,12	28,3	32,1	19,5	20,8	24,5	23,7

**Evolución de las ratios alumnado/grupo
Cursos 1990/91 a 1998/99
Pública/Privada concertada**

	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
2º Ciclo Infantil									
Público	18	18	18	18	18	18	17	17	17
Concertado	25	24	24	24	24	23	23	22	22
Primaria/EGB									
Público	20	19	19	19	18	18	17	17	17
Concertado	29	28	27	27	26	25	24	24	24
Secundaria Obligatoria									
Público						24	24	23	22
Concertado						30	30	29	28
Bachillerato/COU									
Público	35	31	32	30	30	29	28	28	26
Concertado	35	35	35	34	33	32	31	31	31
FP									
Público	27	20	11	27	27	27	25	24	23
Concertado	34	33	38	33	32	31	30	28	28
REM									
Público	24	25	23	27	24	23	20	19	19
Concertado		15							
Ed.Especial									
Público	5	5	5	4	5	4	4	4	4
Concertado	11	10	9	9	9	8	8	8	7

Sabiendo que las ratios no son el único indicador de calidad ni, en muchos casos, el más importante en su correlación con los resultados académicos, tampoco es un dato que deba minusvalorarse. En este sentido, hay que ver como un dato favorecedor de una enseñanza individualizada el descenso de la ratio que se va produciendo en los últimos años.

Las diferencias que se observan entre las ratios del sector público y concertado se explican por el peso de la escolarización del ámbito rural, de los cinturones y barrios de las ciudades y por la demanda de las propias familias.

2.6. La Orientación Educativa y Profesional.

- La situación de este servicio educativo en Navarra ha estado regulada hasta fechas recientes por la siguiente legislación propia:
 - Decreto 222/1990, de 31º de agosto, por el que se establece los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagogía y educación especial y regula el acceso a los puestos de trabajo (BON 19 de septiembre de 1990)
 - Decreto 76/1993, de 1 de marzo, por el se crea el centro de recursos de Educación especial (BON 15 de marzo de 1993)
 - Decreto 260/1993, de 6 de septiembre, que modifica el Decreto 222/1990, por el que se establecen los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagógica y educación especial y regula el acceso a los puestos de trabajo (BON 17 de septiembre de 1993).
- De conformidad con todo lo anterior el servicio de orientación se llevaba a cabo mediante una Unidad Técnica de Orientación Escolar en la que se integraba el colectivo de psicólogos, pedagogos, organizados en Equipos de Zona. Al frente de la U.T. se encuentra un Jefe de Unidad, una Coordinadora de Orientación y una Responsable de Documentación.
- La distribución de efectivos durante los últimos cursos escolares ha sido el siguiente:

ZONAS	Curso 95/96	Curso 96/97	Curso 97/98	Curso 98/99
Pamplona Primaria	38	20	20	18
Pamplona Secundaria		22	21	21
Tafalla	11	10	13	13
Estella	11	11	12	12
Tudela	16	15	15	15
Elizondo	6	6	6	6
Irurtzun	7	7	7	7
Lumbier	5	4	4	4
Total	94	95	98	96

Cuadro y datos suministrado por el Departamento de Educación y Cultura.

- Esta situación ha sufrido un profundo cambio tras la aprobación de un nuevo Decreto que ha venido a sustituir a los anteriores, se trata del Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo de 1999, BON nº 68, de 31 de mayo de 1999, por el que se regula la Orientación Educativa en los Centros Públicos de la Comunidad Foral de Navarra. Este Decreto fue sometido al Dictamen del Consejo Escolar de Navarra que emitió el mismo con fecha 29 de abril de 1999. Las características o novedades del nuevo Decreto se podrían resumir en los puntos siguientes:
 - Se crea en el artículo 7º, la “Unidad de Apoyo Educativo” para los centros de Infantil, Primaria y Secundaria, formada por el orientador del centro, el profesorado de perfil Pedagogía Terapéutica, el profesorado de Audición y Lenguaje y el profesorado de perfil singular.
 - ❖ Entre sus funciones destacamos la de “Diseñar, desarrollar y evaluar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales”, lo que significa fijar criterios para las adaptaciones curriculares, hacer un seguimiento y detectar al alumnado con posibles dificultades en el aprendizaje.
 - ❖ En los centros de Secundaria, además, esta Unidad de Apoyo, “realizará la evaluación psicológica y pedagógica previa en todos los casos que sea preceptiva”.
 - ❖ El coordinador de esta Unidad será “un orientador del centro” designado por el director.

- En el artículo 11º, se crea el “Departamento de Orientación”, formado por el orientador del Centro, el profesorado de ámbito que atiende programas de diversidad, profesorado de terapéutica y de audición y lenguaje.
 - ❖ Entre sus funciones destacamos: “Participar en la elaboración y modificación del PEC, del Plan General Anual, asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, colaborar con los Departamentos en la adopción de medidas de adaptación curricular y refuerzo educativo, elaborar las programaciones del profesorado de ámbito, diseñar, desarrollar y evaluar la respuesta educativa a las necesidades educativas especiales.
 - ❖ La Jefatura del Departamento de Orientación será desempeñada por un orientador.
 - ❖ En los IES se constituirá un “Departamento de Coordinación Tutorial”, formado por el jefe de Estudios, orientador/es, un profesor por cada ciclo de ESO y, en su caso, de Bachillerato, y, en casos de centros de F.PI, el Jefe del Departamento de Actividades Profesionales y el Jefe de Departamento de Orientación Laboral.
 - ❖ Entre sus competencias destaca, elaborar el Plan de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutorial y participar en la elaboración del Consejo Orientador sobre el futuro académico y profesional del alumnado.
- En el artículo 16, se crea la “Unidad Técnica de Orientación Escolar” como instancia externa a los centros, que servirá de coordinador y apoyo a la labor orientadora de los centros.
 - ❖ Estará dirigido por un Jefe de Unidad.
 - ❖ Entre sus funciones destacamos: Elaborar planes generales y memorias, elevar informes y propuestas y proyectos de carácter técnico y organizativo, prestar colaboración al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, proyectos de investigación, difundir materiales psicopedagógicos, colaborar con la U.T. de Educación Especial y con la de Programas de Formación.
- El artículo 18 establece la coordinación de las Unidades de Apoyo con el Departamento de Orientación del IES correspondiente al que se adscribirán.
- En general, el personal orientador se adscribe como un profesor más al centro correspondiente y se realizarán las gestiones necesarias para integrar a los orientadores escolares funcionarios en el Cuerpo de Profesores de Secundaria, en la especialidad de Psicología y Pedagogía.

El cambio normativo de este último curso, que el Consejo Escolar de Navarra informó favorablemente, hace aconsejable un especial seguimiento de su puesta en práctica.

En cuanto a los Centros concertados, el Servicio de Orientación Escolar sólo existía si era financiado por las familias. A partir del 1 de enero de 1999, para la Educación Primaria y ESO, y a partir del 1 de enero del 2000 para Bachillerato, 2º ciclo de Infantil y Ciclos Formativos de grado medio y superior que se vayan implantando, los módulos económicos de los conciertos educativos se han ajustado para financiar el coste de este servicio.

2.7. Derechos y Deberes del Alumnado. El Asociacionismo Estudiantil.

En nuestra Comunidad la regulación de los derechos y deberes del alumnado en los niveles educativos no universitarios se corresponden con la legislación estatal, de carácter orgánico, y con la legislación propia dictada en el ejercicio de su capacidad normativa, que completa y desarrolla la anterior.

Derechos y deberes del alumnado de carácter común o general o normativa básica:

- Constitución Española de 1978, artículos 16, 27.3, y 27.7.
- L.O.D.E., Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE 4 de julio de 1985), artículos 6 y 7.
- L.O.G.S.E., Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, (BOE 4 de octubre 1990), disposición adicional segunda.
- L.O.P.E.G., Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (BOE 21 de noviembre 1995), disposición adicional tercera y disposición final primera, 4.1.

Derechos y deberes del alumnado en la Comunidad Foral de Navarra:

El desarrollo normativo de este aspecto se realizó mediante Decreto Foral 417/1992, de 14 de diciembre, BON nº 7, de 15 de enero de 1993, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos de Niveles No Universitarios.

Posteriormente, mediante Decreto Foral 191/1997, de 14 de julio, BON nº 92, de 1 de agosto de 1997, se modificó el decreto anterior 417/1992, concretamente los artículos 6, 14, y 31.

El Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, BON nº 34, de 14 de marzo de 1997, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria de Navarra, en sus títulos VI y VII, desarrolla las funciones y competencias de la Junta de Delegados del Alumnado y de las Asociaciones de Alumnos/as.

En términos semejantes se pronuncian las Instrucciones anuales que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional (Orden Foral 260/1998), Escuelas de Idiomas (Orden Foral 259/98), Conservatorios, Escuelas de Danza, y Centros de Adultos

Asociacionismo estudiantil.

El derecho a la asociación del alumnado está recogido en los apartados 5 y 7 del artículo 27 de la Constitución española, en los que se afirma la necesidad de la participación efectiva de todos los sectores afectados, entre ellos el alumnado, que podrán participar en los términos que las leyes establezcan.

Esa participación se recoge y desarrolla en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, LODE, y en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, LOPEGCE.

Las Comunidades de Cataluña, Galicia, Andalucía, Valencia, Canarias y el Ministerio de Educación y Cultura han dictado Decretos reguladores de las Asociaciones de Alumnos/as.

El MEC viene realizando anualmente convocatorias de ayudas a las Confederaciones y Federaciones de alumnos de ámbito estatal. Las Confederaciones estatales de estudiantes existentes son, hasta la fecha, las siguientes: CANAE, Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes, fundada en 1987, dispone de cuatro representantes en el Consejo Escolar del Estado, SILES, Sindicato Independiente Libre de Estudiantes, fundada en 1989, dispone de dos representantes en el Consejo escolar del Estado y, por último, SE, Sindicato de Estudiantes, con dos representantes también en el Consejo Escolar del Estado. Ninguna de las Confederaciones anteriores tiene, en este momento, implantación en Navarra.

En nuestra Comunidad Foral el Departamento de Educación y Cultura viene realizando anualmente una convocatoria de ayudas para las federaciones y asociaciones del Alumnado de Centros Escolares de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Navarra. En 1998 se convocó por Resolución de la Dirección General 173/98 de 16 de febrero, y se resolvió por Resolución 687/98, de 30 de junio, adjudicando un importe total de 493.525 ptas. Las Asociaciones adjudicatarias fueron las siguientes, para el curso 1997/98:

Asociación	Centro	Localidad	Importe
Labiaga Ikastola	Labiaga Ikastola	Bera/Vera de Bidasoa	53.750 ptas.
Santiago 93	C. N ^a S ^a del Puy	Estella	97.525 ptas.
Luis Amigó	C. Luis Amigó	Mutilva Baja	131.250 ptas.
Salesiano	I.P. Salesiano	Pamplona	96.000 ptas.
Los Fueros	IES Ega	San Adrian	115.000 ptas.

Con fecha 3 de marzo de 1999, y por Resolución 120/99, de 5 de febrero, se publicó en el BON n^o 27, la Convocatoria correspondiente al curso 1998/1999. Los requisitos exigidos eran: estar legalmente constituidos e inscritos como Federación y/o Asociación de Alumnos/as, presentar la solicitud en plazo, y contar con un Informe de la Dirección del Centro. En cuanto a los criterios de adjudicación que aparecen en la convocatoria, se señala que se tendrán en cuenta: - el número de Asociaciones adscritas, en el caso de las Federaciones, y el número de afiliados, en el caso de las Asociaciones; - las circunstancias socioeconómicas de la población escolar de los Centros correspondientes y, por último, - la calidad e interés del proyecto presentado.

Por Resolución 647/1999, de 30 de junio, del Director General de Educación, se dispuso adjudicar las siguientes ayudas a las Asociaciones de estudiantes que se citan:

Asociación	Centro	Localidad	Importe
Toki Ona	IES Toki Ona	Bera/Vera de Bidasoa	150.400 Ptas.
Labiaga Ik.	Labiaga Ikastola	Bera/Vera de Bidasoa	46.450 Ptas.
Santiago 93	C. N ^a S ^a del Puy	Estella	91.700 Ptas.
Luis Amigó	C. Luis Amigó	Mutilva Baja	115.250 Ptas.
Salesianos	I.P. Salesiano	Pamplona	121.575 Ptas.
Los Fueros	IES San Adrián	San Adrián	76.275 Ptas.

La totalidad de este gasto se viene imputando a la línea presupuestaria "Subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Padres y Alumnos y fomento de la participación en Consejos Escolares".

Decreto de derechos y deberes del alumnado: Está previsto la elaboración de un informe por parte de este Consejo respecto a este documento. Creemos que es un asunto de una gran importancia en tanto en cuanto debe asegurar el respeto entre las personas que componen la

comunidad educativa y proporcionar un clima escolar que permita y estimule al alumnado el desarrollo pleno de todas sus capacidades.

Manifestamos nuestra preocupación por el escaso movimiento asociativo del alumnado y su poca participación en las instituciones, instando a todos los sectores a potenciar la implicación del alumnado, por la importancia que tiene para su propio proceso formativo.

Es sintomático de este escaso movimiento el hecho de que, a año y medio de la puesta en marcha del Consejo Escolar de Navarra, todavía no se ha cubierto la representatividad que corresponde al alumnado.

(Voto particular nº 3 de STEE-EILAS).

2.8. Becas. Convocatoria General del Gobierno de Navarra

El desarrollo de una política de becas y ayudas al estudio es una acción tendente a compensar las condiciones socioeconómicas de determinados grupos de población escolar, así lo señala la propia LOGSE en su Título Quinto.

El Gobierno de Navarra ha venido desarrollando su propia convocatoria de becas y ayudas al estudio pero con carácter complementario respecto a la Convocatoria Estatal,

- Orden Foral 194/1998, 8 de junio, del Consejero de Educación y Cultura por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas para el curso 1998/99, en los niveles medios y universitarios.
- Orden Foral 285/1998, de 22 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convocan Becas y Ayudas de Educación Especial para el curso 1998-99.
- Orden Foral 178/1999, de 4 de junio, por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas para el curso 1999/2000 en los niveles medios y universitarios.
- Orden Foral 275/1999, de 11 de agosto, por la que se convocan Becas y Ayudas de Educación Especial para el curso 1999/2000.

Esto viene a significar que todo ciudadano navarro que reúne las condiciones académicas y económicas de la Convocatoria Estatal debe, necesariamente, concurrir a la misma. La convocatoria navarra de becas y ayudas al estudio mejora, por mayor amplitud y menor exigencia académica y económica, la convocatoria estatal y, los posibles beneficiarios, perciben del Gobierno de Navarra la diferencia entre lo concedido por Estado y lo que les correspondería por la convocatoria navarra. Un amplio grupo únicamente recibe ayuda del Gobierno de Navarra, son aquellos que no entran dentro de la exigencia académica y/o económica de la convocatoria estatal, pero que sí tienen acogida en la convocatoria propia de la Comunidad Foral.

Las características básicas de la Convocatoria General de Becas del Gobierno de Navarra, Convocatoria para el curso 99/2000, se podrían resumir en las siguientes:

- Tienen carácter complementario respecto a las convocadas por el Ministerio de Educación y Cultura y el Gobierno vasco.
- Los tipos de ayudas podrán solicitarse por los conceptos de Enseñanza o matrícula (salvo que sea un centro concertado o subvencionado, Transporte para distancia superiores a 5 Km., Comedor, Residencia y, en su caso, Extraordinaria.
- No se concederán ayudas por enseñanza cuando los centros sean públicos o concertados o subvencionados, en los niveles de Bachillerato, Formación Profesional, REM, Artes Aplicadas, Tercer Ciclo Universitario ni Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- Son requisitos estar empadronado y residir en Navarra, ser contribuyentes del IRPF en Navarra bien el solicitante o sus familiares, haber solicitado beca del Ministerio de Educación y Cultura, si reúne las condiciones para ello.
- El estudiante deberá haber promocionado aprobando en el caso de estudios universitarios un determinado porcentaje de créditos y no ser repetidor.
- Los requisitos económicos son varios pero en general se establecen cuatro tramos, el primero para los que tengan una renta que dividida por el número de miembros de la misma, no supere las 711.000 pts, el segundo para renta per capita de 711.001 a 928.000 pts, el tercero para renta per capita de 928.001 a 1.108.000 pts, y el cuarto para rentas de 1.108.001 a 1.236.000 ptas.
- En el primer tramo la ayuda por enseñanza será del 100% de la matrícula, el segundo del 70 % y el tercero del 50%.

- En el caso de estudios en la Universidad de Navarra, se establece un nuevo tipo de porcentajes aplicables a los cuatro tramos, establecidos para la diferencia entre el importe de la matrícula en centros oficiales y los de la propia Universidad.
- Igualmente se establecen porcentajes para las becas de Transporte, Comedor y residencia para los tres primeros tramos de renta per capita.
- La ayuda extraordinaria se establece para familias con renta per capita inferior a las 352.000 ptas. y que, además, sean familias en desempleo, huérfanos, y otros supuestos de especial necesidad familiar.

Como puede apreciarse en el cuadro posterior que nos suministra el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, en los niveles No Universitarios se aprecia un notable e importante descenso en todos y cada uno de los parámetros.

La explicación de tal disminución es fundamentalmente triple, por un lado, el descenso natural de la población escolar debido a la caída demográfica de Navarra, que se encuentra entre las más bajas de España y de Europa, por otro, la extensión de la enseñanza obligatoria y postobligatoria, con un mayor número de centros que aproximan las enseñanzas a los ciudadanos y, por último, la extensión total de la gratuidad en todos los niveles no universitarios que incluye a todos los centros privados de la Comunidad Foral. Véase al respecto el apartado de Conciertos.

Como explicación complementaria al notable descenso en el importe total de las becas y ayudas del Gobierno de Navarra además de las citadas existe una más que es el aumento de las dotaciones y mejora de las condiciones de solicitud de las Convocatorias estatales que han venido paulatinamente disminuyendo las diferencias que existían en el curso 1990/91.

BECAS CONVOCATORIA GENERAL GOBIERNO DE NAVARRA PARA ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES

CURSO	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99 (1)
1. N° TOTAL DE COLICITUDES (ESTUDIANTES)	14.823	13.411	13.684	13.928	13.797	13.328	11.029	9.926	8.878
2. N° TOTAL DE BECAS CONCEDIDAS									5.913
2.1 En niveles no universitarios	5.666	4.515	4.727	4.640	4.414	3.327	2.370	1.925	1.493
2.2 En niveles universitarios	6.421	6.394	6.240	5.915	5.953	5.781	4.914	4.760	4.420
3. IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	1.345.783.387	1.531.142.350	1.379.918.277	1.410.444.210	1.482.323.206	1.444.594.355	1.251.217.762	1.198.856.252	1.090.377.490
3.1 En niveles no universitarios	333.999.021	365.145.251	314.144.105	323.210.060	324.363.195	288.810.488	220.225.923	188.451.042	163.670.536
3.2 En niveles universitarios	1.011.784.366	1.165.997.099	1.065.774.172	1.087.234.150	1.157.960.011	1.155.783.867	1.030.991.839	1.010.405.210	926.706.954
4. IMPORTE TOTAL ABONADO	1.012.414.929	1.130.832.717	951.872.951	855.424.116	867.070.834	843.740.486	718.004.653	717.792.940	627.737.119
4.1 En niveles no universitarios	252.419.087	268.263.656	202.421.886	193.733.232	202.308.621	175.477.817	129.838.492	109.244.627	84.290.826
4.2 En niveles universitarios	758.995.842	862.569.061	749.451.065	661.690.884	664.762.213	668.262.669	588.166.161	608.548.313	543.446.293
5. N° BECAS EN NIVELES NO UNIVERSITARIOS POR CONCEPTOS									
5.1 ENSEÑANZA									
N° de Becas	2.229	632	563	497	473	453	397	391	318
Importe	84.667.787	56.694.759	49.084.121	46.286.000	43.220.000	40.435.000	38.239.500	38.738.415	32.642.600
5.2 TRANSPORTE									
N° de Becas	2.862	2.928	3.100	2.987	2.775	1.760	1.374	1.093	801
Importe	72.497.736	84.925.653	74.826.577	75.202.805	80.247.694	55.403.753	45.996.116	39.348.979	35.448.135
5.3 COMEDOR									
N° de Becas	884	827	629	588	501	367	230	111	64
Importe	37.760.800	38.553.000	28.768.500	26.485.500	23.527.000	17.996.000	11.063.500	5.394.550	3.196.650
5.4 RESIDENCIA									
N° de Becas	912	943	927	972	925	839	630	491	424
Importe	166.070.000	192.032.500	174.371.100	183.684.400	176.325.800	166.426.000	131.530.400	108.937.333	93.964.800
5.5 EXTRAORDINARIA									
N° de Becas	53	35	43	59	65	71	65	45	40
Importe	5.314.886	2.379.096	3.930.000	5.200.000	5.680.000	7.052.000	6.613.000	4.597.500	4.216.500
5.6 PREMIO AL RENDIMIENTO (*)									
N° de Becas			154	206	257	290			
Importe			7.700.000	10.300.000	12.850.000	14.500.000			
TOTAL CUANTIAS NO UNIVERSITARIAS (**)	366.311.209	374.585.008	338.680.298	347.158.705	341.850.494	301.812.753	233.442.516	197.016.777	169.468.685

CURSO	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99 (1)
6. N° BECAS EN NIVELES UNIVERSITARIOS POR CONCEPTOS									
6.1 ENSEÑANZA									
N° de Becas	6.199	6.167	5.911	5.586	5.745	5.220	4.532	4.459	3.795
Importe	567.950.468	642.973.163	669.538.639	689.355.915	731.084.764	721.008.091	648.936.684	655.661.062	592.779.543
6.2 TRANSPORTE									
N° de Becas	509	618	634	631	577	495	495	518	758
Importe	15.399.210	16.168.354	17.754.340	17.659.866	16.265.151	19.218.161	19.593.407	22.980.105	33.942.370
6.3 COMEDOR									
N° de Becas	113	149	163	163	174	231	236	153	164
Importe	4.610.000	6.713.500	7.366.000	6.974.000	7.679.000	10.814.000	11.139.500	7.402.500	8.306.100
6.4 RESIDENCIA									
N° de Becas	2.750	2.657	2.453	2.184	2.204	2.109	1.973	1.894	1.673
Importe	495.830.000	535.200.000	487.420.000	441.185.000	461.129.000	456.592.000	423.483.000	402.270.000	363.313.000
6.5 EXTRAORDINARIA									
N° de Becas	38	23	30	33	47	63	70	75	83
Importe	3.854.221	2.506.767	4.401.000	4.950.000	7.050.000	9.639.000	11.200.000	12.375.000	13.432.500
6.6 PREMIO AL RENDIMIENTO (*)									
N° de Becas			403	455	544	628			
Importe			10.470.000	12.180.000	15.650.000	19.943.000			
TOTAL CUANTIAS UNIVERSITARIAS (**)	1.087.610.863	1.203.561.784	1.196.949.979	1.172.304.781	1.238.857.915	1.237.214.252	1.114.352.591	1.100.688.667	1.011.773.513

Notas:

- (*) EN LOS CURSOS 1990/91 Y 1991/92, TAMBIEN EXISTÍA EL PREMIO AL RENDIMIENTO ESCOLAR PERO SE INTEGRABA EN LA AYUDA DE ENSEÑANZA. A PARTIR DEL CURSO 1996/97 HA DESAPARECIDO DICHO PREMIO.
- (**) ESTAS CUANTIAS SON SUPERIORES AL IMPORTE TOTAL CONCEDIDO DEL APARTADO 3 PORQUE EN ALGUNOS CASOS A ESTA SUMA DE CONCEPTOS SE LE APLICA EL 65%, 60%, 80% Ó 70%, SEGUN EL NIVEL DE ESTUDIOS Y LA CONVOCATORIA QUE SE TRATE, PARA CALCULAR EL IMPORTE CONCEDIDO.
- (1) DATOS PROVISIONALES A FECHA 11-06-99.

Datos facilitados por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

El Ministerio de Educación y Ciencia tiene desde hace tres cursos una convocatoria específica para la concesión de ayudas a la adquisición de libros escolares. Dicha convocatoria plantea plazos más cortos, requisitos más sencillos y la intervención directa de los Consejos Escolares de Centro que son los que elevan las propuestas ante la Administración Educativa.

En Navarra, la concesión de estas ayudas queda recogida en el cuadro siguiente:

**Ayudas MEC para adquisición de libros
Educación Primaria y ESO**

Importe ayuda	10.000 Ptas.	10.000 Ptas.	12.000 Ptas.
Curso Escolar	1997/98	1998/99	1999/2000 (1)
Nº de ayudas asignadas	2.308	2.154	2.978
Nº de solicitudes	1.309	5.097	4.701
Nº de ayudas concedidas	1.068 763 (Primaria, 305 (1 y 2º ESO)	2.154 1.434(Primaria) 720 (1º, 2º y 3º ESO)	2.974 1.843 (Primaria) 1.131 (1º, 2º, 3º y 4º ESO)

Dentro de este capítulo echamos en falta una convocatoria propia de ayudas para la compra de libros de texto o material escolar. Sólo existen unas becas del MEC para tal fin, pero son claramente insuficientes, tanto por su dotación como por el nivel de renta exigido. En tanto no se articulen medias que hagan posible la gratuidad de los libros de texto (paso necesario hacia la gratuidad de la educación), vemos necesaria la dotación de becas en este concepto.

El Consejo Escolar de Navarra considera que las cantidades presupuestadas para becas se deberían aumentar y asimismo elevar los topes de rentas para el acceso a las mismas.

En la Ley Foral de Presupuestos de Navarra de 2000, el Departamento de Educación y Cultura cuenta con 150 millones para ayudas destinadas a la compra de libros de texto o material escolar.

2.9. Selectividad

La normativa que regula estas pruebas ha sufrido escasas modificaciones a lo largo de los últimos años, únicamente cabe señalar la adecuación que fue necesario realizar en Navarra para el alumnado procedente de los cursos de REM, Bachillerato experimental, hasta que se generalizara el desarrollo del nuevo Bachillerato previsto por la LOGSE.

Al completarse en toda Navarra el nuevo Bachillerato LOGSE con el curso 1999/2000, la prueba de acceso a la Universidad ha sido regulada con carácter transitorio y experimental, para el alumnado que haya cursado el Bachillerato LOGSE, hasta tanto que la prueba sea única y general para el conjunto del Estado Español (año 2002) y cuyos datos mas destacados son los siguientes:

- Cada alumno/a dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias. No se considerará el caso de “no presentación” a ningún ejercicio. Podrá repetirse la prueba para mejorar nota, por una sola vez, en la misma Universidad y en la convocatoria de junio siguiente.
- La prueba constara de dos ejercicios:
 - **El primer ejercicio comprende tres partes:** **Primera**, análisis de texto en lengua española y lengua vasca para el modelo D, la duración una hora u hora y media. **Segunda**, análisis de texto en el idioma cursado como primera opción, duración una hora. **Tercera**, análisis de un texto de carácter histórico sobre la materia cursada en 2º de Bachillerato, duración una hora u hora y media.
 - **Segundo ejercicio constará de tres exámenes** de otras tantas materias cursadas por el alumno/a en segundo curso, independientemente de que las haya cursado como obligatorias u optativas, pero necesariamente el alumno/a deberá examinarse de las siguientes materias vinculadas a cada Bachillerato, así:
 - Opción Científico-Técnica: Matemáticas y Física
 - Opción de Ciencias de la Salud: Biología y Química
 - Opción de Humanidades: Latín II
 - Opción Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
 - Opción de Artes: Dibujo Artístico II e Historia del Arte.
- La otra u otras materias de este segundo ejercicio serán elegidas por el propio alumno/a con algunas variables y condicionantes según opciones.
- La duración de cada uno de estos tres exámenes será de hasta hora y media y, en el caso, de Dibujo Artístico hasta tres horas.
- La calificación definitiva vendrá dada por la media aritmética entre la calificación global de la prueba, que no podrá ser inferior a cuatro puntos, y la nota media del expediente. La nota definitiva no podrá ser en ningún supuesto inferior a cinco puntos.
- Todos los ejercicios y exámenes se calificarán de cero a diez puntos.

Mientras nos encontramos elaborando el presente informe, el Boletín Oficial del Estado, del 27 de octubre de 1999, ha publicado el Real Decreto 1640/1999, por el que el Ministerio de Educación y Ciencia, con informe favorable previo del Consejo Escolar del Estado, regula la prueba de acceso a estudios universitarios. Dicho Decreto ha introducido unas modificaciones de cierta entidad que no sabemos si van a tener repercusión en la normativa navarra anteriormente comentada. Lo mas destacado de los cambios que se anuncian desde el Ministerio de Educación y Cultura serían:

- Cambio en las ponderaciones de las notas de la prueba de acceso y del expediente, que pasan a ser un 60% para el expediente y un 40% para la prueba.
- Mayor importancia o valoración de las calificaciones, en la prueba, de aquellas materias

vinculadas a la especialidad o carrera a la que se aspira, que suman un 80% del segundo ejercicio, mientras que la calificación de la materia optativa elegida por el alumno/a alcanzará solamente el 20%.

Pasando a comentar los resultados de la aplicación de la prueba de acceso en Navarra, que por su carácter oficial realiza la Universidad Pública de Navarra, y tomando los resultados de junio y septiembre de los cursos 1997/98 y 1998/99, podríamos decir:

- Los resultados positivos globales de las convocatorias de junio y de septiembre de ambos curso escolares son casi idénticos lo que viene a significar la buena adecuación entre los centros educativos y el sentido de la prueba.
- En ambas convocatorias de junio los resultados positivos en Navarra mejoran sensiblemente la media estatal cifrada en el 88,22 %, mientras que en Navarra llegamos al 93,1 %. El porcentaje de aprobados en la convocatoria de septiembre es prácticamente la misma en Navarra que en el resto del Estado.
- Los mejores resultados los obtienen los alumnos o alumnas de la opción “Científico Técnica” que suben tres o más puntos sobre los resultados de otras opciones.
- Otro dato destacable es que la diferencia entre la media del expediente académico y el resultado medio de la prueba de acceso se mantiene en los dos cursos, en todas las opciones, y tanto en junio como en septiembre, en mas de DOS puntos. Leve corrección a la baja, menos de dos puntos de diferencia, presenta la opción de “Ciencias Sociales”.
- En cuanto a las calificaciones de la prueba de acceso por “opciones” los resultados medios son casi uniformes o muy parecidos, no hay una variación superior a unas pocas décimas.
- Las únicas materias que, en los dos cursos estudiados, mantienen un resultado medio en las pruebas inferior a “cinco puntos” son Historia del Mundo Contemporáneo, Latín y Geología. El resto de materias fluctúan en menor medida.

Como elemento referencial, recogemos los datos estatales, porcentuales, de aprobados que nos proporciona el Informe Anual sobre el Sistema Educativo del Consejo Escolar del Estado.

Evolución porcentual del alumnado aprobado sobre el alumnado matriculado a nivel estatal

Convocatorias	Años						
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Junio	86,00%	87,70%	88,10%	87,70%	87,60%	88,60%	88,22%
Septiembre	64,80%	66,20%	66,70%	67,50%	66,10%	67,80%	66,31%
Mayores 25 años	29,40%	30,70%	32,60%	34,20%	36,00%	35,90%	38,84%
Total	71,40%	72,80%	74,80%	75,80%	71,10%	78,20%	77,93%

**Pruebas de Selectividad UPNA
Resumen de calificaciones por opciones**

-Año 1998-

Opción	Alumnado		Porcentaje		Media Pruebas		Media Expediente		Total Aprobados		% Aprobados	
	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98
A - Científico-Tecnológica	826	152	33,470%	27,340%	5,750	4,390	7,200	6,380	769	102	93,100%	67,110%
B - Biosanitaria	549	125	22,240%	22,480%	5,540	4,330	7,160	6,360	496	88	90,350%	70,400%
C - Ciencias Sociales	827	204	33,510%	36,690%	5,390	4,290	6,820	6,170	763	130	92,260%	63,730%
D - Humanístico-Lingüística	266	75	10,780%	13,490%	5,400	4,420	6,770	6,160	240	50	90,230%	66,670%
Totales	2.468	556	100	100	5,544	4,344	7,019	6,269	2.268	370	91,485%	66,978%

Datos suministrados por la UPNA

-Año 1999-

Opción	Alumnado		Porcentaje		Media Pruebas		Media Expediente		Total Aprobados		% Aprobados	
	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99
A - Científico-Tecnológica	791	194	31,880%	28,910%	5,590	4,350	7,260	6,320	748	132	94,560%	68,040%
B - Biosanitaria	610	167	24,590%	24,890%	5,360	4,300	7,170	6,370	553	105	90,660%	62,870%
C - Ciencias Sociales	740	212	29,830%	31,580%	5,390	4,280	6,820	6,170	676	141	91,350%	66,510%
D - Humanístico-Lingüística	340	98	13,700%	14,610%	5,340	4,350	6,800	6,140	304	66	89,410%	67,350%
Totales	2.481	671	100%	100%	5,441	4,314	7,041	6,258	2.281	444	91,495%	66,193%

Datos suministrados por la UPNA

Resumen de calificaciones por materias
- Año 1998-

	Alumnado presentado		Media en pruebas		Total Aprobados		Porcentaje Aprobados	
	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98	jun-98	sep-98
Texto	2.468	556	5,743	5,482	1.863	379	75,49%	68,17%
Inglés	2.276	514	5,517	3,772	1.419	131	62,35%	25,49%
Francés	192	42	5,940	5,518	165	29	85,94%	69,05%
Lengua Castellana	2.468	556	5,751	4,849	1.877	295	76,05%	53,06%
Lengua Vasca	338	74	6,645	5,245	304	44	89,94%	59,46%
Filosofía	2.468	556	6,054	5,604	1.967	402	79,70%	72,30%
Matemáticas I	1.369	276	5,569	3,810	835	75	60,99%	27,17%
Química	1.305	252	5,404	3,171	769	53	58,93%	21,03%
Matemáticas II	857	214	4,953	4,189	446	78	52,04%	36,45%
Literatura	1.075	275	4,889	3,832	532	67	49,49%	24,36%
Física	1.279	243	5,203	3,136	711	45	55,59%	18,52%
Biología	824	188	5,441	4,665	538	80	65,29%	42,55%
Historia Contemporanea	1.093	279	4,978	3,123	608	54	55,63%	19,35%
Geología	155	51	4,979	3,888	86	9	55,48%	17,65%
Dibujo Técnico	568	98	5,952	4,909	373	39	65,67%	39,80%
Latín	336	80	4,979	3,913	193	22	57,44%	27,50%
Griego	59	19	5,517	4,147	36	9	61,02%	47,37%
Historia del Arte	952	249	5,618	3,988	643	82	67,54%	32,93%
Media Global	2.468	556	5,544	4,344				
Media expediente	2.468	556	7,019	6,269				
Media definitiva en Selectividad	2.268	370	6,400	5,543				

Datos suministrados por la UPNA

- Año 1999-

	Alumnado presentado		Media en pruebas		Total Aprobados		Porcentaje Aprobados	
	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99	jun-99	sep-99
Texto	2.481	671	5,529	4,962	1.711	374	69,96%	55,74%
Inglés	2.304	637	5,287	4,310	1.311	219	56,90%	34,38%
Francés	177	34	5,756	4,919	136	19	76,84%	55,88%
Lengua Castellana	2.481	671	5,651	4,570	1.758	292	70,86%	43,52%
Lengua Vasca	352	91	5,310	5,412	212	55	60,23%	60,44%
Filosofía	2.481	671	6,107	5,133	1.994	407	80,37%	60,66%
Matemáticas I	1.392	354	4,503	3,419	582	89	41,81%	25,14%
Química	1.345	333	5,810	3,772	922	92	68,55%	27,63%
Matemáticas II	783	222	5,872	3,991	553	82	70,63%	36,94%
Literatura	1.064	307	5,093	3,727	606	67	56,95%	21,82%
Física	1.266	308	4,823	3,605	617	84	48,74%	27,27%
Biología	856	236	5,750	4,919	615	129	71,85%	54,66%
Historia Contemporánea	1.080	310	4,864	3,760	581	101	53,80%	32,58%
Geología	195	84	4,759	4,262	96	29	49,23%	34,52%
Dibujo Técnico	550	129	6,051	4,411	445	60	80,91%	46,51%
Latín	407	91	4,950	3,686	215	19	52,84%	20,88%
Griego	72	35	4,778	4,294	42	15	58,30%	42,86%
Historia del Arte	914	275	5,330	3,936	576	74	63,02%	26,91%
Media Global	2.481	671	5,441	4,314				
Media expediente	2.481	671	7,041	6,258				
Media definitiva en Selectividad	2.281	444	6,357	5,562				

Datos suministrados por la UPNA

2.10. Otros programas educativos: Salud, Medio Ambiente.

El Departamento de Educación y Cultura, atendiendo a un concepto amplio de Educación, colabora con otros Departamentos del Gobierno de Navarra, así como con instituciones ajenas al mismo en la elaboración de programas educativos de muy distinta índole. La mayor parte de estos programas tienen como finalidad la elaboración de materiales didácticos que serán posteriormente utilizados en las aulas directamente con el alumnado, si bien algunos de ellos están dirigidos a la formación del profesorado y también a las familias.

Instituto Navarro de la Mujer.

Mediante Acuerdo de Colaboración suscrito el 24 de mayo de 1999, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, el Instituto Navarro de la Mujer (dependiente del Departamento de Bienestar Social) y la Asociación Haurride desarrollan el “Programa Global de Educación Familiar para la salud física, psicológica y relacional”.

Este programa tiene los siguientes objetivos:

- La sensibilización a padres y madres hacia la mejora del ambiente familiar.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación de la mujer.
- Prevención de la violencia en el ámbito del hogar.

El programa se desarrolla mediante ediciones, habiéndose realizado un total de cuatro ediciones del programa: dos para tierra Estella, cuatro centros de Estella y otros cuatro en sus alrededores; y otras dos ediciones del programa para Pamplona: una en Chantrea y otra para cuatro centros de otra zona.

Los gastos que acarrea este programa se dividen como sigue: el Departamento de Educación y Cultura aporta 2.548.000 ptas. y el Instituto Navarro de la Mujer aporta 4.879.404 ptas. Además, ambas instituciones se comprometen a colaborar técnicamente.

Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Durante el año 1997 el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda encarga la elaboración de material didáctico de apoyo a la educación ambiental. En colaboración con el Departamento de Educación y Cultura, y a lo largo del curso 1997/98, se experimentan dichos materiales en diferentes Centros Escolares de la Comunidad.

Durante este curso 1998/99 se establecen las estipulaciones económico-administrativas para la colaboración entre los dos departamentos del Gobierno de Navarra precitados y la Caja de Ahorros de Navarra para la publicación en castellano y en euskera de los materiales de las seis unidades didácticas de educación ambiental.

En la gestión de este programa ha correspondido al Departamento de Educación y Cultura la formación del profesorado para la impartición de los contenidos recogidos en los materiales a publicar y la distribución gratuita de los ejemplares entre los Centros Escolares.

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

La colaboración con este Departamento del Gobierno de Navarra ha consistido en la elaboración de materiales didácticos sobre el ahorro de energía en Navarra, dirigidos a los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

La forma de llevarlo a cabo ha sido la contratación por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo con la sociedad Fomento de Iniciativas Recreativas y Artísticas, S.L. de la elaboración de estos materiales didácticos.

Caja de Ahorros de Navarra.

La Caja de Ahorros de Navarra en colaboración con el Departamento de Educación y Cultura realiza un concurso que consiste en la realización de unidades didácticas sobre el EURO de manera que se pueda estudiar de manera transversal en las áreas de Ciencias sociales, Ciencias Naturales y Matemáticas Educación Primaria y Secundaria.

Durante este curso 1998/99 se están experimentando estos materiales. Está prevista su publicación y distribución a los Centros Escolares.

Departamento de Interior y Jefatura Provincial de Tráfico.

En este año denominado como de la Educación Vial, las acciones realizadas en esta área se enmarcan en una línea de colaboración transversal entre el Departamento de Educación y Cultura y las Instituciones citadas, que durante curso 98/99 se han concretado en la presentación de las Guías Didácticas de Educación Vial para Educación Primaria y de las Guías Didácticas para Educación Secundaria.

Han participado un total de 38 centros de Primaria y 24 centros de Secundaria.

El material ha sido cedido gratuitamente por la Jefatura Provincial de Tráfico y el Departamento de Educación y Cultura ha sufragado los gastos derivados de las potencias y de las copias de CD-ROM que completaba dicho material. Los gastos generados por tal actividad suponen un monto de 160.000 ptas.

Por otro lado, y también relacionado con la Educación Vial, el Departamento de Educación y Cultura ha costado la publicación del "Plan Educativo del Parque Polo" con un costo aproximado de 800.000 ptas. Está dirigido al profesorado de 2º y 3º ciclo de Primaria y 1º ciclo de Secundaria, al que van dirigidas las actividades del recién inaugurado Parque Infantil de Tráfico de Landaben.

En todas las acciones en relación con la Educación Vial se persiguen los objetivos que le son propios a esta área transversal, colaboran en otras instituciones y colaboran en este año nominado de la Educación Vial.

Departamento de Salud.

Dentro del convenio-marco de colaboración entre el Departamento de Salud y el Departamento de Educación y Cultura suscrito en Abril de 1994 se inscribe la participación de tres centros

educativos de la Comunidad Foral en la "Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud."

Como consecuencia de esta participación, representantes de los IES "Irubide-Padre Moret" y IES "Eunate" asisten durante el mes de noviembre de 1998 a unas Jornadas de coordinación de este programa. La financiación de este desplazamiento así como ayudas para la realización de actividades de formación a familias de los mismos centros ha corrido a cargo del Departamento de Educación y Cultura por una cantidad de 157.550 pesetas.

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

Desde el año 1993 existe un convenio de colaboración entre este Departamento y el Departamento de Educación y Cultura que tiene por objetivo potenciar la Educación para el Consumo en los Proyectos curriculares y en la práctica del aula.

En este sentido todos los años se convoca a través de una Orden Foral la concesión de subvenciones a experiencias educativas desarrolladas por centros docentes encaminadas a este objetivo, abordándose por parte del Departamento de Consumo la financiación y por parte del de Educación y Cultura el asesoramiento técnico.

Durante el curso 98/99 se han destinado 3.000.000 de ptas. para subvencionar un total de 38 proyectos realizados tanto a la red pública como a la privada concertada y a distintas etapas educativas.

Plan Foral de Drogodependencias.

En este ámbito el Departamento de Educación y cultura colabora en dos actuaciones:

1. El envío a todos aquellos centros que los soliciten del material didáctico "En la huerta con mis amigos" cuyo objetivo es la prevención inespecífica de drogodependencias, en alumnos muy jóvenes. Sobre este material se está realizando una evaluación para conocer el grado de consecución de los objetivos que el programa plantea.

Durante el presente curso se ha enviado material (Guía del programa y material para el alumno) a 63 centros en castellano y 35 en euskera. Se cofinancia por parte del Plan Foral de Drogodependencias y el Departamento de Educación y Cultura correspondiente a este último una cantidad de 800.000 ptas.

2. Difusión con carácter gratuito del periódico juvenil "Primeras Noticias" en todos los centros de la Comunidad Foral en un número de 333. La financiación a partes iguales entre ambas instituciones ha correspondiendo abonar por esta última inscripción al Departamento de Educación y Cultura una cantidad de 83.250 ptas.

Los objetivos de este material son facilitar una serie de actividades para trabajar el desarrollo integral del alumnado, el cultivo de valores a partir de propuestas del propio periódico y unas GUIAS DIDÁCTICAS que con carácter puntual acompañan a la proyección de una determinada película.

Cámara Oficial de Comercio y Turismo de Navarra.

Mediante Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Educación y Cultura y la Cámara Oficial de Comercio y Turismo de Navarra con fecha 2 de septiembre de 1999 se estableció el marco de colaboración entre ambas instituciones para la organización de una serie de actividades educativas que pretender acercar al alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato a la realidad de Navarra hace 100 años.

En virtud de dicho convenio la citada Cámara Oficial realizaba las siguientes actividades: instalación de una exposición con un contenido temático dividido en 10 bloques; edición de una guía didáctica para el profesorado para la realización en los centros escolares de actividades referidas a la Historia de Navarra; cuatro monitores para la realización de visitas guiadas a la exposición, que serían complementadas con actividades preparatorias y de síntesis de la visita a realizar por el alumnado.

Por su parte el Departamento de Educación y Cultura aportaba la cantidad de 5.000.000 de pesetas para la instalación de la exposición.

Hay que valorar positivamente este tipo de programas y potenciarlos en la medida de lo posible, ya que sirven para incardinar el sistema escolar en el entorno del alumnado y, en consecuencia, para paliar esa imagen de “artificialidad” y de “realidad descontextualizada” que tiene el alumnado de su actividad escolar.

3 Los Recursos Humanos.

3.1. El profesorado de centros públicos.

a) Evolución.

En el cuadro que se presenta a continuación se ofrece la información más precisa posible sobre la evolución que ha experimentado las plantillas de profesorado en los centros públicos dependientes de la Comunidad Foral de Navarra.

Se ha separado por etapas educativas, por lo que debe tenerse en cuenta que en la Educación Secundaria se incluye profesorado del Cuerpo de Secundaria, del Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional, así como Maestros adscritos al Primer Ciclo de ESO.

	1996-97	1997-98	1998-99
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	4607	4648	4687
Educación Infantil y Primaria	2176	2192	2212
Educación Secundaria	2432	2456	2476
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	206	210	218
	4815	4858	4907

No están incluidos los profesores de Religión, ni el profesorado en Centros de Apoyo al Profesorado, ni en la Administración de la Comunidad Foral ni en los Centros de Recursos educativos.

Curso	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Orientadores	94	95	98	96

Curso	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Inspectores	19	18	18	18	16	19	14	16	16

Instituciones Penitenciarias.

Con fecha 21 de junio de 1999 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, que, en lo que aquí interesa, regula la integración en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, estando previsto en la Disposición adicional segunda el traspaso de este personal a las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de educación.

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra se ha comenzado la tramitación del proceso de traspaso de estas competencias que incluye el de dos Maestros que prestan servicios en insti-

tuciones penitenciarias de Navarra.

b) Retribuciones del profesorado.

De conformidad con el artículo 101 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra los funcionarios docentes no universitarios al servicio de la Administración de la Comunidad Foral serán retribuidos única y exclusivamente por los conceptos que se determinan en el Título V y en la cuantía que se establezca mediante Ley Foral. De conformidad con este Título V, la estructura del salario de los funcionarios docentes no universitarios es la siguiente:

Las retribuciones personales básicas (artículo 102.a, en relación con el artículo 40.2, al que se remite el anterior), esto es el sueldo inicial del correspondiente nivel, la retribución correspondiente al grado, y el premio de antigüedad.

Las retribuciones complementarias, que según el artículo 102.b por remisión al 103, son el complemento específico docente y el complemento de puesto directivo docente.

Finalmente, de conformidad con el inciso final del artículo 101 y el segundo párrafo del artículo 104, la cuantía de estas retribuciones deben establecerse mediante Ley Foral.

Se muestra en el cuadro siguiente la evolución de las retribuciones de los funcionarios docentes no universitarios.

			1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
CPES y Régimen	Catedráticos	Sueldo nivel	179.136	190.924	202.876	212.432	215.470	215.470	223.012	229.480	234.300	238.518
		Compl. Esp. Docente		38.185	48.183	58.419	67.334	75.415	78.054	80.318	82.005	83.481
		Suma		229.109	251.059	270.851	282.804	290.885	301.066	309.798	316.305	321.999
Especial	Prof. Secun.	Sueldo nivel	179.136	190.924	202.876	212.432	215.470	215.470	223.012	229.480	234.300	238.518
		Compl. Esp. Docente		15.274	25.867	37.176	47.942	58.177	60.213	61.960	63.261	64.000
		Suma		206.198	228.743	249.608	263.412	273.647	283.225	291.440	297.561	302.518
CPTFP		Sueldo nivel	147.787	157.512	167.373	175.256	177.763	177.763	183.985	189.321	193.298	196.777
		Compl. Esp. Docente		26.777	35.985	45.567	54.218	62.217	64.395	66.262	67.654	68.872
		Suma		184.289	203.358	220.823	231.981	239.980	248.380	255.583	260.952	265.649
C.MAESTROS		Sueldo nivel	147.787	157.512	167.373	175.256	177.763	177.763	183.985	189.321	193.298	196.777
		Compl. Esp. Docente		14.176	23.851	34.175	43.996	53.329	55.196	56.796	57.989	59.033
		Suma	147.787	171.688	191.224	209.431	221.759	231.092	239.181	246.117	251.287	255.810

Como se puede observar entre los años 1992 y 1995 se produjo una significativa subida salarial en el complemento específico docente respecto de las subidas de años posteriores, que responde al Acuerdo sobre personal docente no universitario suscrito con fecha 27 de febrero de 1992 entre al Administración y determinadas organizaciones sindicales. En el cuadro siguiente se ofrecen los porcentajes en que se vio incrementado el mencionado complemento durante esos años:

Cuerpo	Complemento específico 1991	Complemento específico 1992	Complemento específico 1993	Complemento específico 1994	Complemento específico 1995
Catedráticos y asimilados	20 %	23.75 %	27.50 %	31.25 % ^o	35 %
E. Secundaria y asimilados	8 %	12.75 %	17.50 %	22.25 %	27 %
P. Técnicos FP y asimilados	17 %	21.50 %	26.00 %	30.50 %	35 %
Maestros y asimilados	9 %	14.25 %	19.50 %	24.75 %	30 %

c) Datos del curso 1998/1999.

c.1. Provisión de puestos de trabajo.

La Disposición Adicional novena, apartado cuatro, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece la obligación de las Administraciones educativas competentes de convocar concursos de traslados de ámbito nacional, en los que podrán participar todos los funcionarios docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado.

En desarrollo de dicho precepto el Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre, dispone en su artículo 1º que “las Administraciones educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional cada dos años para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes”.

Celebrados los últimos concursos de ámbito nacional en el curso 1996/1997, corresponde realizar en el curso 1998/1999 la convocatoria de los mismos, por imperativo de las citadas normas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, el Ministerio de Educación y Cultura, por Orden de 28 de octubre de 1998, aprobó las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 1998/1999, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la LOGSE.

c.1.1. Cuerpo de Maestros.

Por Orden Foral 396/1998, de 29 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Foral de Navarra (BON nº 136, de 13 de noviembre de 1998 y en el BOE nº 270, de 11 de noviembre de 1998).

El número de Maestros participantes en dichas convocatorias se señala a continuación:

Excluidos	-3
Definitivos	303
Provisionales	90
Total participantes	393

Por Orden Foral 225/1999, de 25 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, publicada en BON nº 95 de 30 de julio, se resuelven con carácter definitivo las convocatorias de concurso de traslados de Maestros.

El resumen de dicha resolución es el siguiente:

Permanecen en Navarra	49
Salen de Navarra.....	10
Entran en Navarra.....	45
Provisionales que obtuvieron destino definitivo	10 (4 de ellos forzosos)

c.1.2. Cuerpos de Profesores De Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por Orden Foral 404/1998, de 4 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura, se aprobaron las convocatorias de concurso de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas (BON nº 137, de 16 de noviembre de 1.998 y BOE nº 272, de 13 de noviembre de 1.998).

El número de participantes en dichas convocatorias se detalla a continuación:

Voluntarios:	147
Forzosos:	37
TOTAL Excluidos:	- 6
TOTAL Participantes:	184

Por Orden Foral 251/1999, de 6 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, (BON núm. 107, de 27 de agosto), se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

El resumen de dicha resolución es el siguiente:

Permanecen en Navarra	7	(6 Secund.(1 prov.)- 1Prof. Téc.FP (prov.).
Salen de Navarra.....	6	(5 Secund.- 1 Prof. Téc.FP).
Entran en Navarra	75	(68 Secund.- 5 Prof.Téc.FP- 2 Prof. Música).

c.1.3. Cuerpo de Inspectores.

Por Orden Foral 426/1998, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura, se convocó concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Simultáneamente a la tramitación de dicha convocatoria se estaba tramitando el Decreto Foral 365/1999, de 13 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación del Departamento de Educación y Cultura y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, con el

fin de adecuar el funcionamiento de la Inspección Educativa en la Comunidad Foral de Navarra a las exigencias contenidas en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.

En la medida en que dicho Decreto Foral debía determinar la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación y, por consiguiente, la determinación de las vacantes cuyo funcionamiento esté previsto en la planificación educativa, no procedía determinar vacantes a proveer en el concurso de traslados convocado por Orden Foral 426/1998, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura.

Por otra parte, aprobada por Resolución 172/1999, de 9 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos, la relación definitiva de participantes admitidos a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Inspectores al servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación y no habiendo participado en dicha convocatoria ningún funcionario orgánica y funcionalmente dependiente de esta Administración convocante, no se producirán resultados en la resolución del concurso en el ámbito de gestión del Departamento de Educación y Cultura.

En consecuencia, determinada la imposibilidad de continuar la tramitación de la convocatoria por no existir plazas vacantes a proveer, ni participantes que puedan generar resulta, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación y Cultura, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 51 de 26 de abril de 1999 la Orden Foral 78/1999, de 18 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se pone fin a la convocatoria de concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

c.1.4 Orientadores.

Tal y como se expone en el apartado 2.6 del presente Informe, la Orientación educativa en Navarra, ha experimentado en el curso escolar 1998/1999 una importante modificación que a efectos de personal requería la realización de un procedimiento de redistribución del profesorado, de manera que este personal quedara adscrito a un centro y no a una zona determinada como lo venía siendo hasta la aprobación del Decreto Foral 153/1999, de 10 de mayo, por el que se regula la Orientación Educativa en los centros públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

La reordenación de este personal se llevó a cabo mediante la Orden Foral 166/1999, de 27 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la adscripción a las nuevas plazas derivadas de la nueva ordenación de la Orientación Escolar y provisión de puestos de trabajo de Orientadores Escolares.

Esta convocatoria se dividía a su vez en otras dos: la convocatoria para la adscripción a las plazas derivadas de la nueva ordenación de la Orientación Escolar, de participación obligatoria para todos los orientadores, y que tenía por objeto transformar las actuales adscripciones de orientadores escolares con destino en localidad o en zona, adjudicándoles destino definitivo en plazas de Centro. Esta convocatoria se resolvió mediante Orden Foral 245/1999, de 2 de julio del Consejero de Educación y Cultura.

La segunda de las convocatorias de redistribución de Orientadores y de provisión de puestos de trabajo, era de participación voluntaria y fue resuelta por la Orden Foral 296/1999, de 24

de agosto, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de redistribución y provisión de puestos de trabajo de Orientadores Escolares, aprobada por Orden Foral 166/1999, de 27 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura.

Tras este proceso, la distribución de los Orientadores es la siguiente:

Por zonas:

Zonas	Castellano	Euskera
Elizondo	1	4
Estella	9	-
Irurzun	-	5
Lumbier	4	1
Pamplona	30	10
Tafalla	9	-
Tudela	11	-
Total	64	20

Distribución por centros:

Centro	Número
IESO	8
IES	38
C.P. Infantil y Primaria	38
Total	84

c.2. Adquisición de nuevas especialidades.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, regula en su Título III el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades del personal docente funcionario, siempre dentro del Cuerpo al que pertenecen.

c.2.1. Cuerpo de Maestros.

Por Orden Foral 131/1998, de 6 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, se convoca el procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

Por Resolución 1965/1998, de 14 de diciembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos se convoca a los aspirantes a las pruebas de conocimientos y de carácter práctico, previstas en la convocatoria, que tuvieron lugar entre los días 11 y 17 de enero de 1999.

Finalmente, por Orden Foral 24/1998, de 11 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, se declaran aptos los aspirantes presentados a la convocatoria de procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el precitado Cuerpo.

El resultado de la convocatoria es el siguiente:

ESPECIALIDAD	ASPIRANTES	ASPIRANTES PRESENTADOS	ASPIRANTES APTOS
Pedagogía Terapéutica (castellano)	28	7	7
Pedagogía Terapéutica (euskera)	2	2	0
Audición y Lenguaje (castellano)	17	5	3
Audición y Lenguaje (euskera)	1	0	0
Educación Infantil (castellano)	43	14	9
Educación Infantil (euskera)	8	3	3
Inglés (castellano)	4	2	0
Inglés (euskera)	6	2	0
Francés	1	1	1
Educación Física	7	3	3
Música	3	1	0

c.2.2. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Orden Foral 130/1998, de 6 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, se convoca el procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria puedan adquirir nuevas especialidades en el precitado cuerpo.

Por Resolución 151/1999, de 2 de febrero, del Director del Servicio de Recursos Humanos se convoca a los aspirantes a las pruebas de conocimientos y de carácter práctico, previstas en la convocatoria.

Por Orden 200/1999, de 11 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, (BON nº 80, de 28 de junio), se declaran aptos los aspirantes presentados a la convocatoria de procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria puedan adquirir nuevas especialidades.

El resultado de la convocatoria es el siguiente:

ESPECIALIDAD	ASPIRANTES	ASPIRANTES PRESENTADOS	ASPIRANTES APTOS
Tecnología	34	19	15
Economía	24	14	6
Formación y Orientación Laboral	22	14	9

d) Jubilaciones.

El régimen de jubilación de los funcionarios docentes es, en principio, el previsto con carácter ordinario para todos los funcionarios en el artículo 33 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que establece la edad de jubilación a los 65 años de edad, si bien el mismo artículo prevé la posibilidad de prorrogarla voluntariamente hasta los 70 años como máximo.

Por su parte, la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, prevé la posibilidad de optar a un régimen de jubilación voluntaria anticipada para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Estar en activo en 1 de enero de

1990 y permanecer ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes; b) Tener cumplidos sesenta años de edad; y c) Tener acreditados quince años de servicios efectivos al Estado. Los requisitos de edad y período de carencia exigidos en el párrafo anterior, deberán haberse cumplido en la fecha del hecho causante de la pensión de jubilación, que será a este efecto el 31 de agosto del año en que se solicite.

Si bien inicialmente el periodo durante el que se podía optar por este régimen de jubilación voluntaria era el comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusive, posteriormente la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, lo extendió a todo el periodo de implantación con carácter general, de las enseñanzas establecidas en la LOGSE.

La solicitud debe presentarse en los dos primeros meses del año natural en que se producirá la jubilación, siendo la fecha de efectos el 31 de agosto y pudiendo renunciar a la misma hasta el día 30 de abril, de conformidad con Orden Foral 13/1999, de 29 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, (BON núm. 23, de 22 de febrero).

Han solicitado la prolongación voluntaria de la edad de jubilación a los 70 años un total de 4 Maestros y 3 Profesores de Secundaria.

Se muestran a continuación los datos referidos a jubilación de funcionarios docentes durante el curso 1998/1999, según el cuerpo a que pertenecen y la causa de la jubilación:

Curso 98/99	Jubilación forzosa*	Jubilación LOGSE	Incapacidad	TOTAL
C. de Maestros	5	33	3	41
C. Sec. y Reg. Especial	4	6	1	11
TOTAL	9	39	4	52

*Dentro de este epígrafe se incluyen a todos los docentes que se han jubilado bien a los 65 años, sin haber solicitado la prórroga voluntaria, como aquéllos que habiéndola solicitado se han jubilado entre los 65 y los 70 años.

Finalmente, han causado baja por fallecimiento 2 Maestros y 1 Profesor de Educación Secundaria.

e) Responsabilidad civil.

La responsabilidad civil en el ámbito educativo es la establecida con carácter general en los artículos 1903 y 1904 del Código Civil, según la modificación introducida por la Ley 1/1991, de 7 de enero.

Con carácter general se puede decir que el régimen de responsabilidad civil es el mismo en todo tipo de centros docentes no universitarios, sean públicos o privados, de modo que la responsabilidad corresponde directamente al titular del centro privado o a la Administración, en el caso de los centros públicos, que son quienes deben adoptar las correspondientes medidas de organización, sin perjuicio de que en supuestos tasados (artículo 1.904), el titular pueda reclamar al personal docente la cantidad satisfecha.

En lo que respecta al personal al servicio de la Comunidad Foral, el Gobierno de Navarra tiene suscrito un contrato de responsabilidad civil, a través del cual se garantizan las responsabilidades civiles de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por errores, acciones u omisiones realizadas en el ejercicio de su actividad profesional por, entre otros, los docentes.

La gestión interna del seguro está centralizada en el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda.

f) Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y ss. del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, además de la Mesa General de Negociación del personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas de Navarra, en el ámbito del personal docente no universitario se constituye una Mesa Sectorial cuya competencia se extiende a los temas específicos del sector, siempre que no hayan sido objeto de decisión por la Mesa General. En esta Mesa sectorial estarán presentes, además de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General, los sindicatos que hayan obtenido en el correspondiente sector el 10% o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Comisiones de Personal.

El día 12 de mayo de 1999 celebraron elecciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En lo que respecta a la Comisión de Personal Docente no Universitario quedó compuesta como sigue:

AFAPNA	5
ANPE	0
CC.OO.	9
CSIF	7
ELA.....	3
LAB	6
STEE-EILAS	7
UGT	4

Durante el presente curso académico se han celebrado un total de 18 reuniones de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, en las que se han tratado los siguientes temas:

- Modelo de Orientación en la Comunidad Foral de Navarra.
- Concurso de Traslados de Profesores de ITEM.
- Acreditación para el ejercicio de la Dirección.
- Decreto Foral regulador del Servicio de Inspección Técnica.
- Oferta de empleo público docente.
- Licencias por estudio en el curso 99-2000.
- Concurso de Traslados correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Concurso de Traslados correspondiente al Cuerpo de Maestros.
- Concurso de Traslados del Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Instrucciones para constitución de relaciones de contratación temporal de personal docente.
- Convocatoria IGA.
- Estudio de la convocatoria de adscripción a plazas de Orientación Escolar y redistribución y provisión puestos trabajo de Orientadores.
- Estudio del borrador de Orden Foral por la que se dictan las instrucciones de adjudicación de destinos provisionales y en comisión de servicios, para el curso 1999/2000.

- Borrador de Decreto Foral por el que régimen de contrataciones y designaciones de profesionales especialistas en el Departamento de Educación y Cultura.

g) Salud Laboral.

1. Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario.

Por Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, se adapta la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. El objeto de dicho Decreto Foral es la adaptación al ámbito de la Comunidad Foral de Navarra de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El artículo 9 del citado Decreto Foral, que regula los Comités de Seguridad y Salud, como órganos paritarios y colegiados de participación y consulta en materia de prevención de riesgos laborales, dispone que se constituirá un Comité de Seguridad y Salud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, otro del Departamento de Educación y Cultura y un tercero del resto de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

De acuerdo con el Decreto Foral 135/1998, de 20 de abril, el Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario, debe estar constituido por los delegados de prevención designados en dicho ámbito y un número igual de miembros designados por el Consejero de Educación y Cultura.

De conformidad con el censo de las elecciones sindicales celebradas el año 1995, forman parte de este Comité 9 delegados de prevención, por lo que por Orden Foral 408/1998, de 6 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura, se designan los 9 representantes de la Administración de la Comunidad Foral en el Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario.

El comité se constituyó en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, estando representadas en el mismo las siguientes organizaciones sindicales: AFAPNA (1), STEE-EILAS (2), FETE-UGT (1), CSI-CSIF (2), CC.OO. (2) y LAB (1).

Por parte de la Administración forman parte del mismo el Director del Servicio de Recursos Humanos, el Secretario Técnico, el Director del Servicio de Inversiones, el Director del Servicio de Ordenación Académica, el Director del Servicio de Inspección Técnica y Servicios, el Jefe de la Sección de Personal, el Jefe de la Sección de Obras y Equipamiento, el Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento y el Jefe del Negociado de Equipamiento.

En sesión del Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario celebrada el día 3 de marzo de 1999, se aprobó con el voto favorable de todos los miembros presentes la normativa interna de funcionamiento del mismo.

2. Datos sobre salud laboral.

Se presentan dentro de este epígrafe una serie de datos que se consideran significativos en relación con los procesos de incapacidad temporal, extractados del “Estudio de la Incapacidad Temporal durante el año 1998”, elaborado por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y Cultura. Debe tenerse en cuenta que, como indica su propio título, el estudio se confecciona por años naturales y no por cursos escolares, por lo que estos datos se refieren al año 1998.

Número total de procesos de baja registrados en el año 1998 desglosado por puestos de trabajo

Puesto de Trabajo	Accidente laboral	Enfermedad profesional	Accidente no laboral	Enfermedad común	TOTAL
Maestros	16	-	24	719	760
Secundaria	11	-	19	597	627
Enseñanzas especiales	-	-	3	48	51
Para docentes	2	-	5	51	58
Administración y Servicios	9	2	10	372	392
Nº docentes cualificados	-	-	3	89	92
TOTAL	38	2	64	1876	1980

Prevalencia de bajas*

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Docentes	190	139	142	154	156	108	52	52	116	126	170	136
% sobre el total	3.67	2.68	2.74	2.97	3.01	2.08	1.00	1.00	2.24	2.43	3.28	2.63
No docentes	58	37	38	33	30	34	22	22	40	44	42	36
% sobre el total	4.83	3.08	3.17	2.75	2.50	2.83	1.83	1.83	3.33	3.67	3.50	3.00
TOTAL	248	176	180	187	186	142	74	74	156	170	212	172
% sobre total de trabajadores	3.89	2.76	2.82	2.93	2.92	2.23	1.16	1.16	2.45	2.66	3.32	2.70

*Por prevalencia de bajas se entiende el número de casos que permanecen de baja durante un periodo de tiempo determinado.

Procesos de baja y alta pro grupo diagnóstico tramitados en 1998

GRUPOS DIAGNÓSTICOS	BAJAS TRAMITADAS	DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS (en días)
Grupo 1 Infecciosas y parasitaria	92	12.91
Grupo 2 Neoplasias	6	209.00
Grupo 3 Endocrinológicas	9	54.88
Grupo 4 Mentales	106	121.29
Grupo 5 Sistema Nervioso	41	30.42
Grupo 6 Cardiocirculatorio	24	83.84
Grupo 7 Respiratorio	524	11.78
Grupo 8 Digestivo	39	35.71
Grupo 9 Genitourinario	22	31.24
Grupo 10 Obstétricas	88	53.15
Grupo 11 Dermatológicas	11	33.00
Grupo 12 Osteomusculares	224	33.03
Grupo 14 En estudio	80	53.22
Grupo 15 Lesiones	123	46.92
Grupo I.Q. Procedimientos quirúrgicos	171	60.63
Grupo SC Sin código diagnóstico	380	12.25
Total	1940	33.09

Jornadas perdidas por enfermedad común

	Docentes	No docentes	TOTAL
Enero	4.903	1.423	6.326
Febrero	5.238	1.471	6.709
Marzo	4.684	1.108	5.792
Abril	3.880	864	4.744
Mayo	4.731	930	5.661
Junio	4.640	870	5.510
Julio	2.140	684	2.824
Agosto	1.531	621	2.152
Septiembre	2.582	982	3.474
Octubre	3.985	1.248	5.233
Noviembre	4.749	1.285	6.034
Diciembre	4.959	1.306	6.265
TOTAL	48.022	12.702	60.724

Duración de los procesos de baja tramitados, expresados en intervalos

Menos de 10 días		Entre 10 y 29 días		Entre 30 y 59 días		Entre 60 y 99 días		Más de 100 días		TOTAL	
Com.	Prof.	Com.	Prof.	Com.	Prof.	Com.	Prof.	Com.	Prof.	Com.	Prof.
1.012	7	463	17	205	11	102	2	158	3	1.940	40

Durante los años objeto del presente informe ha tenido lugar la implantación casi total de la LOGSE y, con ella, ha sido necesario afrontar una serie de complicados procesos de redistribución del profesorado. Fundamentalmente han sido procesos que han afectado al cuerpo de Maestros, al Cuerpo de Profesores de Secundaria y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los que han supuesto una mayor dificultad, habida cuenta de que a los cambios que suponía la propia LOGSE se unía una progresiva baja en el número de matriculaciones, como ya se ha visto en las tablas correspondientes de este informe.

Hay que destacar que todos estos procesos se han llevado a término a través de un notable esfuerzo negociador por parte de la Administración educativa y las organizaciones sindicales, que se han plasmado en acuerdos o pactos firmados por una mayoría de la Mesa Sectorial de Educación. Estos acuerdos han supuesto, además de unos procesos de redistribución del profesorado no traumáticos en lo que se refiere a supresión de puestos de trabajo y a desplazamientos forzados, unas mejoras notables en algunos indicadores de calidad, tales como ratios, horas dedicadas a tutoría, equipos directivos, tareas de coordinación, medidas de atención a la diversidad, etc.

En cuanto al apartado de salud laboral y, más en concreto, en lo que se refiere al cuadro titulado "Prevalencia de bajas" es algo palmario la caída que se produce en los meses de julio y agosto, es decir, en el periodo vacacional. Es un dato a tener en cuenta y a analizar por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento así como por el Comité de Seguridad y Salud del personal docente no universitario.

En relación también con la salud laboral, sería necesario abordar con decisión temas como la declaración como de carácter profesional de determinadas enfermedades y la existencia de un control efectivo, por medio de los delegados de salud laboral, de las condiciones de trabajo en los centros.

Así mismo, para salvaguardar los derechos del alumnado, sería conveniente articular medidas para que las bajas sean rápidamente cubiertas.

Debido al alto grado de interinidad este Consejo es de la opinión de que la Administración realice una amplia oferta pública de empleo.

El Consejo Escolar de Navarra insta al Departamento de Educación y Cultura a que realice las gestiones oportunas para que el profesorado que no puede acogerse a las jubilaciones voluntarias a los 60 años, jubilaciones LOGSE, pueda tener ese derecho como está reconocido al resto de profesorado.

(Voto particular nº 4 de STEE-EILAS).

3.2. El profesorado de centros concertados.

a) Evolución.

En los datos que se muestran en el cuadro siguiente, se diferencia el número de jornadas completas del número aproximado de profesores, debido a que no todos estos están contratados por los centros en los que prestan servicios a jornada completa. Por otro lado, y al no estar estructurado este Profesorado en Cuerpos docentes, los datos se ofrecen en función de las enseñanzas que imparten. Las variaciones que se observan curso a curso, responden (además de los posibles cambios en el número de unidades concertadas) a la progresiva implantación de las enseñanzas según el calendario de aplicación de la LOGSE y la correlativa desaparición de las que se extinguen, así como, en el caso de la Educación Infantil, por ejemplo, al concierto de ese nivel desde un determinado curso escolar.

Profesorado de Centros Concertados (Jornadas Completas)

	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Infantil									267
Primaria	1.050	1.149	1.087	1.074	885	676	657	657	670
1º de E.S.O.						237	246	254	259
2º de E.S.O.							116	227	267
B.U.P./Bachillerato	26	28	30	261	220	216	149	75	77
F.P.I.	120	123	126	158	129	93	51	19	
F.P.II.	57	66	74	105	91	91	94	95	58
C.F. Grado Medio							5	10	22
C.F. Grado Superior							4	7	17
Educación Especial	31	33	36	31	27	29	31	31	31
Total Jorn. Completas	1.284	1.399	1.353	1.629	1.352	1.342	1353	1375	1668

Nº aprox. de profesores					1.625	1.625	1625	1650	1950
--------------------------------	--	--	--	--	--------------	--------------	-------------	-------------	-------------

b) Negociación colectiva.

Los colectivos docentes que imparten enseñanzas en centros privados concertados, se encuentran sometidos en sus relaciones con los titulares de los centros, al Derecho Laboral general y a los Convenios Colectivos firmados en cada uno de los ámbitos correspondientes.

En la actualidad, se encuentra vigente el “III Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada concertada sostenidas, total o parcialmente, con fondos públicos” suscrito el día 8 de julio de 1997 (BOE núm. 241, de 8 de octubre), cuyo ámbito temporal se extiende desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Este Convenio es de ámbito territorial estatal, si bien según el párrafo segundo de su artículo 1, en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación podrán negociarse Convenios Colectivos para su aplicación en su ámbito territorial. De conformidad con ello en Navarra se han venido firmando Acuerdos sobre salarios que mejoran las retribuciones establecidas en el Convenio estatal, estando vigente el “Acuerdo sobre salarios de personal docente y no docente de la enseñanza privada concertada en Navarra para el año 1999”,

firmado el 1 de julio del mismo año y publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 101, de 13 de agosto.

El Gobierno de Navarra viene realizando un importante esfuerzo para mejorar las retribuciones del personal docente y del de administración y servicios de los centros concertados, como puede apreciarse en el cuadro adjunto:

Tablas salariales de la Enseñanza Privada concertada

		Prof. Ed. Infantil	Prof. EGB-Primaria-1º Cicl ESO, Educ.Especial	Prof. BUP-2º Cicl ESO-Bachillerato	Prof. FP I	Prof. FP II F.P.E.G.M, y F.P.E.G.S.	Prof. Agregado F.P.
1991	Sueldo/mes		153.364	170.530	166.551	168.541	148.381
	Antigüedad		4.254	5.337	4.094	5.135	3.667
1992	Sueldo/mes		178.205	199.615	196.615	199.615	177.392
	Antigüedad		4.445	5.337	5.337	5.417	
1993	Sueldo/mes	179.298	185.663	207.968	207.968	207.968	184.808
	Antigüedad	4.470	4.735	5.969	5.337	5.742	5.337
1994	Sueldo/mes	188.448	188.448	215.247	215.247	215.247	191.276
	Antigüedad	4.538	4.807	6.031	5.337	5.802	5.337
1995	Sueldo/mes	195.044	195.044	222.781	222.781	222.781	197.971
	Antigüedad	4.975	4.975	6.242	5.337	6.005	5.337
1996	Sueldo/mes	202.650	202.650	231.469	231.469	231.469	205.691
	Antigüedad	5.169	5.169	6.485	5.545	6.239	5.545
1997	Sueldo/mes	209.945	209.945	239.802	239.802	239.802	213.096
	Antigüedad	5.169	5.169	6.485	5.545	6.239	5.545
1998	Sueldo/mes	216.453	216.453	247.236	247.236	247.236	219.702
	Antigüedad	5.329	5.329	6.686	5.717	6.432	5.717
1999	Sueldo/mes	224.678	224.678	256.631		256.631	228.051
	Antigüedad	5.532	5.532	6.940		6.676	6.150
	Comp. Bachillerato			13.467			

Nota: sueldos brutos

Estas cantidades son aprobadas cada año por el Parlamento Foral en los Presupuestos generales, dentro de los Concierdos educativos, en la partida de Gastos de personal.

Cuadro comparativo del incremento de salarios del personal concertado y del personal funcionario de Navarra:

Año	I.P.C. del Estado	I.P.C. de Navarra	Incremento salarial del funcionario de Navarra	Incremento salarial profesorado concertado	Incremento salarial personal de PAS
1994	4,3%	4,7%	1,43%	1,5% para maestros 3,5% para el resto	4%
1995	4,3%	5,7%	0%	3,5%	3,5%
1996	3,2%	3,8%	3,5%	3,9%	3,9%
1997	2,0%	2,5%	2,9%	3,6%	3,6%
1998	1,4%	1,4%	2,1%	3,1%	2,1%
1999			1,8%	3,8%	3,8%

El sector de las Ikastolas en Navarra tiene su propio régimen de convenios, distinto al del resto de los centros concertados, estando vigente el “Convenio Colectivo de trabajo de las Ikastolas de Navarra para el año 1999” el suscrito el día 30 de junio de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra núm. 99, de 9 de agosto.

c) Recolocación.

La Administración educativa ha venido propiciando desde el año 1993 la suscripción por ella misma, y las organizaciones sindicales y patronales de la enseñanza privada concertada de Navarra de una serie de Acuerdos en los que se contienen una serie de medidas tendentes a la redistribución y recolocación del profesorado afectado por la reducción o supresión de unidades incluidas en el sistema de conciertos educativos.

En lo que hace referencia al curso 1998/1999, dicho Acuerdo se firmó con fecha 5 de febrero de 1998, y mediante Acta levantada con fecha 16 de octubre del mismo año, las organizaciones sindicales y patronales firmantes del referido Acuerdo manifestaron que se habían llevado a cabo los procesos previstos en el mismo, habiendo sido objeto de redistribución o recolocación todo el profesorado afectado por la modificación de los conciertos educativos.

d) Organizaciones empresariales de la Enseñanza Privada concertada de Navarra.

ANEG: Asociación Navarra de Educación y Gestión.
CECE: Confederación Española de Centros de Enseñanza.
NIE: Nafarroako Ikastolen Elkarte.
UECOE: Cuatro Vientos.

e) Organizaciones sindicales de la Enseñanza Privada concertada de Navarra.

Tras las elecciones sindicales celebradas en el curso 98/99 en los centros concertados, la representatividad sindical es:

FSIE (SEPNA).....	71 delegados	(56,8 %)
UGT.....	39 delegados	(31,2 %)
ELA-STV.....	12 delegados	(9,6 %)
CC.OO.	1 delegado	(0,8 %)
LAB.....	1 delegado	(0,8 %)
USO.....	1 delegado	(0,8 %)

f) Acuerdos de aumentos de Ratio Profesor-Aula.

Recogidas en sendos acuerdos firmados por la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales del sector, con fechas de 5 de febrero de 1998 y 16 de junio de 1999, las ratios profesor/aula en la enseñanza privada concertada de Navarra son:

Educación Infantil.....	1,12
Educación Primaria.....	1,24

ESO 1er. Ciclo.....	1,56
ESO 2º Ciclo.....	1,63
Bachillerato.....	1,52

Este Consejo Escolar manifiesta su preocupación por la situación del empleo en el sector de la enseñanza privada concertada, por lo que insta a la Administración a alcanzar un acuerdo que contemple la plantilla de personal docente necesaria en los centros privados concertados, de manera que posibilite la permanencia en el puesto de trabajo y la cobertura de las vacantes que se produzcan con el profesorado incluido en el censo de profesores afectados por la no renovación de conciertos.

El Consejo Escolar quiere dejar constancia de que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 9/1995, se debería seguir avanzando en la inclusión en la plantilla de los centros de los jefes de estudios como apoyo a la función directiva, y de los jefes de departamento que posibiliten el desarrollo de aspectos pedagógicos fundamentales en los centros concertados.

Este Consejo Escolar considera necesario que se produzcan avances significativos en el diálogo y en la negociación dentro del ámbito de la Mesa de la enseñanza privada concertada encaminados a alcanzar con prontitud un Acuerdo de ámbito foral que contribuya a dar estabilidad al sector y a sus trabajadores.

Por parte de la Administración Educativa debe garantizarse un control sobre las contrataciones de trabajadores de los Centros Concertados, de manera que se cumplan escrupulosamente los términos establecidos en las normas existentes.

Por otra parte, el Consejo Escolar de Navarra insta a la Administración a continuar con las medidas políticas y presupuestarias a fin de que se produzca la analogía retributiva del profesorado de centros concertados con los funcionarios docentes.

En resumen, solicita medidas políticas y presupuestarias para la equiparación progresiva de las plantillas de centros concertados con las de los centros de titularidad pública, así como medidas de recolocación del personal de los centros en crisis que pierde su puesto de trabajo como consecuencia de la extinción del concierto en sus centros respectivos.

3.3. El Personal de Administración y Servicios.

Enseñanza Pública

Nivel	Puesto de trabajo	Nº de personas
Nivel C	<i>Administrativo/Oficial Administrativo</i>	51
	<i>Otros (1)</i>	5
	Total Nivel C	56
Nivel D	<i>Auxiliar Administrativo</i>	94
	<i>Conserje</i>	123
	<i>Otros (2)</i>	15
	Total Nivel D	232
Nivel E	<i>Ordenanza/Bedel</i>	23
	<i>Servicios Generales</i>	45
	<i>Personal de Limpieza</i>	117
	<i>Otros (3)</i>	5
	Total Nivel E	190

(1) Ay. Maestro:1, Monitor natación: 1, Jefe mantenimiento:1, Gobernanta:1, Vigilante educado: 1r.

(2) Cuidadores: 4, Cocineros: 4; Emp. mantenimiento: 2, Peón: 2, Aux.: 1: Aux. mantenimiento: 1, Obrero 2ª: 1.

(3) Ay. Cocina: 2, Sirviente: 2, Obrero 4ª: 1.

Este personal se refiere exclusivamente a los Centros públicos dependiente del Gobierno de Navarra. En el caso de los Centros de Infantil y Primaria el personal de vigilancia y mantenimiento depende de los Ayuntamientos.

3.4. Programas de formación del profesorado. Centros de Apoyo al Profesorado.

La formación del profesorado exige una continua adaptación y reciclaje con relación a la nueva situación educativa, cambiante en buena proporción, como consecuencia de los avances en el campo de la investigación educativa, la situación social y cultural de nuestro tiempo y, sobre todo, por las novedades aportadas por la profunda Reforma Educativa aplicada en nuestro país. A todo lo anterior se suma la habitual necesidad de mantener al día la formación académica y profesional del personal docente. La Administración educativa navarra viene dedicando un notable esfuerzo a la formación del profesorado de la que es un exponente el cuadro del gasto presupuestado para esta finalidad, así como los recursos humanos necesarios para llevar a cabo a esta tarea.

Las acciones formativas del Profesorado se concretan en:

- Plan Anual de Formación del Profesorado
- Convocatoria Anual de Licencias por estudios
- Convocatoria Anual de Ayudas individuales para asistencia a actividades de formación.
- Convocatoria Anual para la formación en lenguas extranjeras
- Convocatoria Anual para la formación del Profesorado en Lengua Vasca/ Euskera.

La caracterización de estos programas la hemos limitado al curso 98/99, objeto de este primer Informe del Consejo escolar de Navarra, aunque ya se conoce y está en marcha un amplio programa para el curso 1999/2000.

Plan Anual de Formación del Profesorado.

Antes de continuar nos parece oportuno ofrecer un resumen de los cursos y acciones formativas llevadas a cabo desde los Centros de Apoyo al Profesorado durante los últimos años escolares.

Evolución del gasto presupuestado para Formación del Profesorado.

Año	Prog. Generales de Formación	Prog. de Reforma	Prog. de Idiomas Modernos	Prog. de Euskera	Otros Total
1990	50.000.000	-	-	8.400.000	-
1991	80.000.000	11.530.000	-	8.904.000	-
1992	109.800.000	33.282.000	-	10.100.000	-
1993	113.000.000	25.000.000	-	14.500.000	-
1994	113.000.000	15.000.000	33.000.000	12.500.000	-
1995	71.400.000	16.700.000	16.400.000	12.000.000	-
1996	92.000.000	25.700.000	17.500.000	13.500.000	-
1997	127.000.000	27.000.000	26.500.000	13.716.000	-
1998	123.000.000	28.100.000	20.000.000	12.300.000	-
1999	110.000.000	22.100.000	20.000.000	12.300.000	5.000.000

Las líneas de actuación.

Para el curso 98/99 el Plan recoge las siguientes:

1. Continuar apoyando la implantación de la LOGSE en nuestra Comunidad:
 - Favoreciendo la consolidación de las etapas de Educación Infantil y Primaria.
 - Reforzando la consecución de los objetivos educativos que plantean mayor dificultad en la educación Secundaria Obligatoria.
 - Apoyando la introducción de los nuevos Bachilleratos y Ciclos Formativos.
 - Considerando las necesidades del alumnado analizadas desde los presupuestos de la LOGSE.
 - Considerando las necesidades del profesorado para responder a las demandas del cambio y a la cualificación profesional que éste exige.
 - Considerando las necesidades de la Comunidad Educativa expresadas a través de los Proyectos Educativos de Centro.
2. Situar la formación en el entorno del trabajo:
 - Entender la formación como parte del trabajo y del profesorado conectada con la realidad del aula y como consecuencia de la reflexión sobre la práctica.
 - Adecuar la formación a los ritmos e itinerarios sugeridos por los centros en sus propios planes de formación.
 - Potenciar modalidades formativas que promuevan la formación en los propios centros.
 - Priorizar la formación de equipos docentes que hagan posible el trabajo cooperativo y la puesta en práctica de iniciativas innovadoras compartidas.
 - Contemplar en la formación la importancia de las dinámicas relacionales para la mejora del clima del centro y su incidencia en la motivación del profesorado.
 - Apoyar las iniciativas de formación organizadas desde los centros simples que cumplan las condiciones fijadas al respecto.
3. Introducir desde la formación las temáticas de calidad que se están incorporando al mundo educativo.
 - Autoevaluación y planes de mejora.
 - Indicadores de calidad educativa.
 - Calidad personal y autoeficacia.
 - Modelos de calidad actuales.
4. Incorporar la educación en valores a la vida de los centros mediante la participación y el consenso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Incidir en la formación de técnicos del Departamento de Educación.
6. Aplicar las Nuevas Tecnologías al trabajo del profesorado en las diferentes facetas en que es posible su utilización y en particular en el como de la formación, experimentando modalidades que contribuyan a superar las distancias y favorezcan la comunicación entre profesionales de distintos centros.
7. Apertura a las iniciativas de colaboración e intercambio con la Comunidad Europea en el intento de creación del espacio común al que pertenecemos.

Programas preferentes.

- Formación par la revisión de los Proyectos Curriculares de Etapa y Área.
- Formación para abordar la organización de los Bachilleratos y Ciclos Formativos.
- Formación dirigida a equipos directivos y coordinadores de equipos docentes para una gestión de calidad de los centros educativos.
- Formación del profesorado de ámbito para programas de diversificación curricular.
- Actualización científica y actualización didáctica como base para la mejora de la práctica docente.
- Formación para la incorporación de los temas transversales al currículo.
- Formación para la atención a la diversidad. Formación para potenciar la acción tutorial.

Modalidades formativas.

Para el curso 1998/99 eran:

- Asesoramiento a Centros
- Módulos de formación
- Seminarios
- Grupos de Trabajo
- Cursos de actualización científica y didáctica
- Otras modalidades: sesiones informativas. Jornadas, talleres, itinerarios y grupos de conversación

Programas de Formación del Profesorado

	Nº de actividades 90/91						Nº de actividades 91/92						Nº de actividades 92/93					
	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL
Educación Infantil	0	2	10	3	3	18	1	4	4	4	2	15	7	7	20	8	8	50
Educación Primaria	6	17	36	5	19	83	13	1	32	13	13	72	18	27	57	15	26	143
Educación Secundaria	2	4	29	2	11	48	5	2	35	10	11	63	1	6	34	3	10	54
Formación Profesional	1	0	4	1	2	8	0	1	15	2	2	20	0	0	14	0	0	14
Interniveles	0	0	3	2	2	7	0	0	5	0	1	6	0	0	17	0	0	17
Educación Adultos	0	0	3	0	0	3	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	0	0	11	0	1	12	0	0	1	1	0	2	1	0	6	0	0	7
En. Régimen Especial	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	2	4	0	0	0	0	0	0
TOTAL actividades	9	23	97	13	38	180	19	8	95	31	31	184	27	40	148	26	44	285
Total horas de formación						9820						8336						11659
Nº de certificados (*)												2063						3959

	Nº de actividades 93/94						Nº de actividades 94/95						Nº de actividades 95/96					
	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL
Educación Infantil	6	5	7	3	7	28	3	6	11	5	10	35	0	18	15	15	18	66
Educación Primaria	18	18	51	12	26	125	15	37	83	13	28	176	0	20	45	17	34	116
Educación Secundaria	10	7	93	6	19	135	13	10	78	11	28	140	0	11	68	12	21	112
Formación Profesional	4	1	23	1	4	33	0	0	29	2	4	35	0	1	18	0	4	23
Interniveles	0	3	9	0	1	13	0	0	9	0	0	9	0	1	18	1	1	21
Educación Adultos	0	0	3	0	0	3	0	0	1	0	0	1	0	0	2	0	1	3
Educación Especial	0	5	13	0	2	20	0	1	10	1	1	13	0	0	8	1	3	12
En. Régimen Especial	0	0	1	0	0	1	0	0	3	0	2	5	0	0	9	0	6	15
TOTAL	38	39	200	22	59	358	31	54	224	32	73	414	0	51	183	46	88	368
TOTAL actividades						8069						11040						9439
Nº de certificados (*)						4673						5374						4570

	Nº de actividades 96/97						Nº de actividades 97/98						Nº de actividades 98/99					
	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL	Estella	Lekarotz	Pamplona	Tafalla	Tudela	TOTAL
Educación Infantil	0	17	22	11	9	59	0	11	43	29	16	99	8	13	14	25	20	80
Educación Primaria	0	18	57	15	17	107	0	20	173	16	7	216	26	3	61	10	5	105
Educación Secundaria	0	5	80	8	17	110	0	3	88	7	32	130	3	2	53	11	26	95
Formación Profesional	0	4	52	3	7	66	0	0	70	1	8	79	0	0	32	1	1	34
Interniveles	0	0	2	0	9	11	0	0	2	1	42	45	0	0	0	3	32	35
Educación Adultos	0	0	4	0	1	5	0	0	3	1	0	4	0	0	5	0	0	5
Educación Especial	0	0	9	2	1	12	0	0	2	2	1	5	0	0	1	2	1	4
En. Régimen Especial	0	0	4	0	5	9	0	0	15	0	2	17	0	0	6	0	0	6
TOTAL	0	44	230	39	66	379	0	34	396	57	108	595	37	18	172	52	85	364
TOTAL actividades						9514						13413						6673
Nº de certificados (*)						4651						8735						3216

(*) Profesorado participante que culmina su formación.

Nota: No se dispone de datos del CAP de Estella durante los cursos 95/96, 96/97 y 97/98 debido a una avería de la base de datos de dicho CAP. Las actividades del curso 98/99 están contabilizadas hasta el 30 de mayo.

Actividades formativas en Educación Infantil. Curso 1998/99.

Modalidad	Título	Horas
Seminario	<i>La práctica psicomotriz educativa</i>	35
	<i>Aprender Matemáticas</i>	35
	<i>Dramatización</i>	20
	<i>Aprender a leer y escribir: Orientaciones para el desarrollo curricular</i>	35
	<i>Educación Artística</i>	20
	<i>Educación Artística</i>	35
	<i>Aprender Matemáticas</i>	35
	<i>Aprender a leer y escribir en Educación Infantil a través del texto expositivo</i>	35
	<i>¡Música Maestra!</i>	20
	<i>Enseñando Inglés en edades tempranas.</i>	30
Módulo	<i>Aprender a leer y escribir</i>	10
	<i>Atención a la diversidad: estrategias organizativas.</i>	10
	<i>Temas Transversales: estrategias y materiales para su integración en el curriculum.</i>	10
Cursos	<i>La evolución de los niños y las niñas de educación Infantil a través del juego</i>	10
	<i>Dinámica de grupo y estrategias de trabajo en equipo.</i>	10
	<i>Comprender el Arte</i>	12
	<i>¡Música Maestra!</i>	10
	<i>Enseñando Inglés en Infantil</i>	30
	<i>Formación básica para realizar una grabación audiovisual</i>	10
	<i>Explotación didáctica del material audiovisual</i>	10
	<i>Utilización del equipo de edición audiovisual digital del CAP</i>	10
	<i>Utilización del equipo de edición audiovisual analógico del CAP</i>	10
	<i>Iniciación a la Informática</i>	30
	<i>Procesador de textos Word 97</i>	20
	<i>Telemática - Internet</i>	12
	<i>Introducción a Excel 97</i>	20
	<i>Aplicaciones informáticas para las áreas</i>	10
	<i>Formatos gráficos, multimedia y Clic</i>	20
	<i>Incorporación de la Informática al currículo.</i>	30

Actividades formativas en Educación Primaria

	Temas generales	
Módulos	<i>Educación en la diversidad</i>	12
	<i>La transversalidad en el curriculum</i>	12
Cursos	<i>Formación básica para realizar una grabación audiovisual</i>	10
	<i>Explotación didáctica del material audiovisual</i>	10
	<i>Utilización del equipo de edición audiovisual digital del CAP</i>	10
	<i>Utilización del equipo de edición audiovisual analógico del CAP</i>	10
	<i>Iniciación a la Informática</i>	30
	<i>Procesador de textos Word 97</i>	20
	<i>Telemática - Internet</i>	12
	<i>Introducción a Excel 97</i>	20
	<i>Aplicaciones informáticas para las áreas</i>	10
	<i>Formatos gráficos, multimedia y Clic</i>	20
<i>Incorporación de la Informática al Currículo</i>	30	
	Conocimiento del Medio	
Seminarios	<i>Diseñar secuencias didácticas en el área de Conocimiento del Medio</i>	35
Módulos	<i>Conocimiento del entorno</i>	12
	<i>Ingurunearen ezagupena</i>	12
	<i>Taller de Naturaleza. Actividades de investigación sobre seres vivos</i>	10
	<i>Taller de Naturaleza. Actividades de investigación sobre el medio físico</i>	10

	<i>Taller de Historia. Actividades de investigación sobre el tiempo histórico</i>	10
	<i>Conocer el medio a través de la actividad tecnológica</i>	15
	<i>Ingurunea jarduera teknologikoaren bidez ezagutzea</i>	15
Cursos	<i>Los jardines de Pamplona. Patrimonio y recurso didáctico</i>	10
	<i>Astronomía en Educación Primaria</i>	20
	Educación Artística	
Seminarios	<i>Revisión de la Programación de la Educación Musical en Primaria</i>	
	<i>Educación Plástica</i>	35
	<i>Hezkuntza Plastikoa</i>	35
	<i>Enseñando a expresar, aprendiendo a mirar</i>	40
Módulos	<i>Luces y sobras en la Educación Plástica</i>	12
Cursos	<i>Presentar la música en el aula</i>	9
	<i>Canto tradicional e instrumentos populares para el aula</i>	22
	<i>Juegos y canciones populares</i>	22
	<i>Introducción a la Dirección Coral</i>	20
	<i>La elaboración de materiales didácticos</i>	30
	Educación Física	
Seminarios	<i>La Expresión Corporal en Primaria</i>	
Módulos	<i>El deporte de Orientación en la Educación Física Escolar</i>	14
Cursos	<i>La Educación Física en Educación Primaria: un recorrido por el desarrollo profesional de los maestros y las maestras especialistas en Educación Física</i>	15
	<i>Primeros auxilios y prevención de lesiones en la clase de Educación Física</i>	18
	Lengua Castellana y Literatura - Lengua Vasca y Literatura	
Seminarios	<i>Aprender a leer y escribir: orientaciones para el diseño curricular</i>	35
	<i>Aprender a leer y escribir a través del texto expositivo: La exposición oral</i>	50
	<i>Aprender a leer y escribir a través del texto argumentativo</i>	35
Módulos	<i>La comprensión lectora y la producción de textos</i>	10
	<i>Aprender a leer y escribir en Primaria: Metodología por proyectos (continuación de E. Infantil)</i>	10
	<i>Lehen Hezkuntzan irakurtzen eta idazten ikastea: proiektuen bidezko metodologia (Haur Hezkuntzakoaren jarraipena)</i>	10
Cursos	<i>Didáctica de la literatura infantil</i>	10
	Lenguas Extranjeras	
Cursos	<i>Propuestas metodológicas para la enseñanza del Inglés/Francés en Primaria</i>	
	<i>Languaje improvement through Story-Telling - Trimestre 1º</i>	40
	<i>Languaje improvement through Story-Telling - Trimestre 2º</i>	40
	<i>Solving problems in classroom: From discussion to action - Trimestre 1º</i>	40
	<i>Solving problems in classroom: From discussion to action - Trimestre 2º</i>	40
	<i>Curso de lengua inglesa</i>	30
	<i>Capacitación lingüística de Francés</i>	45
Grupos de conversación y talleres	<i>Grupos de conversación (Inglés y Francés)</i>	
	<i>Talleres (Inglés y Francés)</i>	3
Becas	<i>Cursos residenciales de verano (Inglés, Francés y Alemán)</i>	
	<i>Lingua</i>	
	Matemáticas	
Seminarios	<i>El cálculo en la etapa obligatoria</i>	40
	<i>Matemáticas para Educación Primaria. Propuesta del Grupo Cero de Valencia</i>	35
Módulos	<i>Números y Resolución de Problemas. Iniciación</i>	10
	<i>Números y Resolución de Problemas. Profundización</i>	10
	<i>La geometría en la Enseñanza Primaria</i>	10
Cursos	<i>Matemáticas y realidad</i>	15
Sesiones Informativas	<i>La propuesta del Grupo Cera de Valencia para el área de matemáticas</i>	3
	<i>El uso de la calculadora</i>	3
	<i>Una propuesta en euskera</i>	3
	Formación Religiosa y Moral Católica	
Cursos	<i>Conocer la Biblia para enseñarla en clase</i>	16

Actividades formativas en Educación Secundaria

Temas Generales		
Asesoramiento	<i>El profesor como agente en la resolución de conflictos en el aula</i>	
	<i>Estrategias de trabajo cooperativo para la mejora de la respuesta educativa</i>	
Cursos	<i>Utilización del Equipo de Edición Audiovisual Digital del CAP</i>	10
	<i>Formación Básica para realizar una grabación audiovisual</i>	10
	<i>Explotación didáctica del material audiovisual</i>	10
	<i>Utilización del Equipo de Edición Audiovisual Analógica del CAP</i>	10
	<i>Educación para el Desarrollo</i>	14
	<i>Iniciación a la Informática</i>	30
	<i>Procesador de textos Word 97</i>	20
	<i>Telemática - Internet</i>	12
	<i>Hoja de Cálculo Excel 97</i>	20
Jornadas	<i>Jornadas sobre programaciones de aula para la Enseñanza Secundaria Obligatoria</i>	10
Ciencias de la Naturaleza		
Seminarios	<i>Uso didáctico del laboratorio virtual Interactive Physics</i>	35
	<i>Jornadas de intercambio de experiencias de Trabajos Prácticos en Física y Química</i>	35
Cursos	<i>La resolución de problemas en Física y Química</i>	40
	<i>Uso didáctico del laboratorio virtual: El simulador Interactive Physics.</i>	30
	<i>Experimentación asistida por ordenador (EXAO)</i>	10
	<i>Geología de Navarra</i>	20
	<i>Aspectos básicos de la Microbiología y sus aplicaciones en Biotecnología</i>	24
	<i>Propuestas de Biología, Geología y Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente para los nuevos Bachilleratos</i>	21
Ciencias Sociales		
Cursos	<i>Las materias de Geografía e Historia en el Bachillerato LOGSE. Propuestas didácticas.</i>	24
	<i>Ciencias Sociales en Internet</i>	12
Educación Física.		
Seminarios	<i>La Expresión Corporal en Secundaria</i>	
Módulos	<i>La escalada y la trepa en Educación Física en Educación Secundaria</i>	16
	<i>El deporte de Orientación en la Educación Física Escolar</i>	14
Cursos	<i>Los bailes de salón en Secundaria: una propuesta de tratamiento de la Expresión Corporal y la Danza en Educación Física</i>	14
	<i>Primeros auxilios y prevención de lesiones en la clase de Educación Física</i>	18
Sesión Informativa	<i>Una propuesta para el área de Educación Física en el Bachillerato</i>	8
Educación Plástica y Visual		
Seminarios	<i>Intercambio de experiencias</i>	40
Cursos	<i>La proporción en la naturaleza y las artes</i>	30
	<i>AutoCAD 14</i>	40
	<i>Photoshop y Quaxpress</i>	40
	<i>CorelDraw y Photoshop</i>	40
Lengua Castellana y Literatura - Lengua Vasca y Literatura		
Seminarios	<i>Literatura universal</i>	30
Módulos	<i>Escribir textos en el aula: Los Proyectos de escritura</i>	10
	<i>La reflexión gramatical en los proyectos de escritura</i>	10
Curso/Seminario	<i>Cómo enseñar a leer en el aula: la comprensión lectora</i>	35
	<i>Escribir y leer textos expositivos en el aula: el texto expositivo oral</i>	50
	<i>La evaluación formativa en el proceso de escritura: el relato de intriga</i>	35
Cursos	<i>El comentario de textos en el Bachillerato: Un enfoque comunicativo</i>	10
	<i>Tratamiento de la literatura en ESO: la literatura juvenil.</i>	12

	Lenguas Extranjeras	
Seminarios	<i>Seminario permanente de lenguas extranjeras</i>	
Cursos	<i>Curso de Lengua Inglesa</i>	30
	<i>Capacitación lingüística de Francés</i>	45
	<i>La Comunicación Oral por Objetivos y Niveles: Como Evaluarlos (Francés).</i>	10
	<i>Aprendizaje Autónomo. La comunicación hablada. (Alemán)</i>	10
	<i>Iniciación en el uso de multimedia en la enseñanza de idiomas</i>	12
	<i>Bachillerato L.O.G.S.E.: Inglés</i>	10
	<i>Lenguaje improvement through Story-Telling - Trimestre 1º</i>	40
	<i>Lenguaje improvement through Story-Telling - Trimestre 2º</i>	40
	<i>Solving problems in classroom: From discussion to action - Trimestre 1º</i>	40
	<i>Solving problems in classroom: From discussion to action - Trimestre 2º</i>	40
Grupos de Con- versación y talleres	<i>Grupos de conversación (Inglés y Francés)</i>	4 meses
	<i>Talleres (Inglés y Francés)</i>	3 h.
Becas	<i>Cursos residenciales de verano (Inglés, Francés y Alemán)</i>	
	<i>Lingua</i>	
	Matemáticas	
Seminarios	<i>Programas informáticos para el área de Matemáticas: Cabri II y Derive</i>	25
	<i>El cálculo en la etapa obligatoria</i>	40
Módulos	<i>La resolución de problemas</i>	10
Cursos	<i>Propuestas de trabajo para el área de Matemáticas</i>	12
	<i>Taller de matemáticas en el primer ciclo de la E.S.O.</i>	15
	<i>Estadística y probabilidad en bachillerato</i>	10
	<i>Actividades y contenidos poco frecuentes en el aula de matemáticas</i>	10
	<i>Grafos</i>	12
	<i>El programa derive como herramienta didáctica en el aula de Matemáticas</i>	12
Sesiones Informa.	<i>El currículum de Matemáticas en el Bachillerato.</i>	3
	Música	
Seminarios	<i>Revisión de la Programación de la Educación Musical en Secundaria</i>	
Cursos	<i>Presentar la música en el aula</i>	9
	<i>Canto tradicional e instrumentos populares para el aula</i>	22
	<i>La percusión como recurso didáctico</i>	15
	<i>Introducción a la Dirección Coral</i>	20
	Tecnología	
Seminarios	<i>Taller de inventos</i>	
	<i>Tecnología en la ESO</i>	
	<i>Materiales didácticos para la Tecnología Industrial I</i>	
	<i>Materiales didácticos en el Bachillerato de Tecnología</i>	
	<i>Economía y organización de empresas</i>	
Módulos	<i>Construcción de un rocódromo</i>	12
Cursos	<i>Arquitectura de ordenadores</i>	30
	<i>Nuevos materiales y técnicas de aplicación en el área de Tecnología</i>	20
	<i>Simulación de empresa</i>	20
	<i>Montaje y utilización de un estudio de TV</i>	30
	<i>Curso integrado de Tecnología</i>	98
Itinerarios	<i>Itinerario industrial II/III</i>	1 día
	<i>Itinerario Artesanal I</i>	1 día
	Materias Optativas	
Cursos	<i>Sistemas de administración de bases de datos</i>	30
	<i>La hoja de cálculo Excel y su utilización científica</i>	15
	<i>Lenguajes de programación: una panorámica general</i>	15
	<i>Arquitectura de ordenadores</i>	30
	Formación Religiosa y Moral Católica	
Cursos	<i>Conocer la Biblia para enseñarla en clase</i>	16

Actividades formativas en Enseñanzas de Régimen Especial

Conservatorio, Escuelas de Musica, Escuela de Danza		
Cursos	<i>Didáctica de la Danza Clásica en el Nivel Elemental</i>	20
	<i>Danzas del Renacimiento y Barroco</i>	20
	<i>Análisis Musical II</i>	44
	<i>Relajación y control del miedo escénico</i>	14
	<i>La percusión como recurso didáctico</i>	15
	<i>Introducción a la Dirección Coral</i>	20
Escuela Oficial de Idiomas		
Cursos	<i>Iniciación en el uso de multimedia en la enseñanza de idiomas</i>	12
	<i>La comunicación oral por objetivos y niveles: cómo evaluarlos (Francés)</i>	10
	<i>Aprendizaje autónomo. La comunicación hablada. (Alemán)</i>	10
Becas	<i>Cursos residenciales de verano (Inglés, Francés y Alemán)</i>	
	<i>Lingua</i>	

Actividades formativas de Programas Específicos		
Cursos	<i>La Dirección del Centro Educativo</i>	70
	<i>Equipos directivos y calidad educativa</i>	40

Educación Especial		
Seminario	<i>Autoevaluación y mejora de la calidad de los Centros de Educación Especial</i>	24
	<i>Logopedia y respuesta educativa</i>	50
	<i>Informática y NEE II</i>	20
	<i>Programas de Iniciación Profesional (PIPE)</i>	15
	<i>Ajustes curriculares en alumnos con n.e.e.</i>	50

Diversificación Curricular		
Cursos	<i>Estrategias educativas de atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria</i>	50

Educación de las Personas Adultas		
Seminario	<i>Elaboración de Módulos Didácticos en los Centros y Zonas de Educación de Personas Adultas</i>	60
Módulo	<i>La resolución de problemas en el proceso de aprendizaje de las matemáticas en la Educación de Personas Adultas</i>	15
Curso	<i>Formación inicial en Educación de Personas Adultas</i>	8
	<i>Iniciación a Internet</i>	30
	<i>La Lengua y la Literatura desde un enfoque comunicativo</i>	16
	<i>Los trabajos prácticos en Física y Química</i>	20
Jornadas	<i>Jornadas del Programa de Educación de Personas Adultas</i>	8

Orientación Escolar		
Seminario	<i>Tratamiento de casos de niños afectados de trastornos graves de lenguaje oral.</i>	20
	<i>Tratamiento de casos de adolescentes con conflictos interpersonales.</i>	20
Curso	<i>La evaluación psicopedagógica (Primaria)</i>	10
	<i>La evaluación psicopedagógica (Secundaria)</i>	10
	<i>Trastornos graves del lenguaje oral</i>	10
	<i>Dinamización de grupos de trabajo para la toma de decisiones por consenso y mejora de la dinámica de trabajo en grupo.</i>	9
	<i>Resolución de conflictos interpersonales en la adolescencia.</i>	9
	<i>Estrategias para el tratamiento de la diversidad en el aula (Primaria)</i>	12
	<i>Estrategias para el tratamiento de la diversidad en el aula (Secundaria)</i>	12

Programas Europeos	
Comenius: Acción 1	Asociaciones de centros de países comunitarios para desarrollar Proyectos Educativos Europeos.
Comenius: Acción 2	Proyectos transnacionales.
Comenius: Acción 3	Formación continua: actualización y mejora de las competencias del personal educativo.
Arión	Seminarios sobre temas monográficos.
Becas del Consejo de Europa	Cursos monográficos de corta duración en cualquier país de la U.E.
Leonardo I.1.1.	Proyectos piloto transnacionales.
Leonardo: I.1.2.c	Intercambio de formadores.
Leonardo III.1.a	Proyectos piloto transnacionales.
Leonardo III.1.b	Intercambios del profesorado.

Salud Laboral: Prevención de Riesgos		
Cursos	Impostación de la voz	20
	Resolución de conflictos y prevención del estrés	20

Euskaldunización del Profesorado.

a) Actividades de Euskaldunización.

1. Cursos Intensivos con liberación laboral total.

Convocatoria: Orden Foral 120/1998, de 27 de abril (B.O.N. 4-5-1998)

2. Cursos Extensivos de grupo organizados en el propio centro escolar.

Convocatoria: Orden Foral 120/1998, de 27 de abril (B.O.N. 4-5-1997).

3. Ayudas individuales para el aprendizaje del Euskera.

Convocatoria: Orden Foral 120/1998, de 27 de abril (B.O.N. 4-5-1997).

b) Cursos de Perfeccionamiento Lingüístico.

Modalidad	Título	Horas
Modalidad B	Cursos para adquirir competencia lingüística para enseñar en Euskera	690/1090
Modalidad C	Cursos para afianzar la competencia lingüística para enseñar Euskera	540
Básicos	IGA prestatzeko.	39/45
	EGA prestatzeko.	39/45
	SOLASTEN: jariatasunaren bila.	39/45
Perfeccionamiento	SAKONTZEN A eta B.	39/45
	GAURKOTZE GRAMATIKALA.	39/45
	ITZULPEGINTZA I, II eta III.	39/45
Específicos	HAUR HIZKERA.	39/45
	MINTZALARITZA	39/45
	ZUBIA	39/45
	NAFARROAKO EUSKALKIAK	39/45
	EUSKAL LITERATURA: NARRATZAILEAK.	39/45
	EUSKAL LITERATURA: POETAK	39/45

Formación Profesional.

Especial importancia tiene en el Plan de Formación del Profesorado para el curso 98/99 la oferta dirigida a la nueva Formación Profesional: Ciclos Formativos y Programas de Iniciación profesional que se configura bajo las siguientes modalidades:

Seminarios Permanente.

- Estancias en Empresas.
- Cursos de actualización científico-técnica.
 - Concertados con otras entidades de formación.
 - Organizados por el departamento de Educación y Cultura.
- Jornadas y sesiones monográficas.
- Otros.

Un resumen de la oferta podría ser:

Familia Profesional	Título	Horas
Actividades Agrarias	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Actividades Físicas y Deportivas	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Administración	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Recursos humanos</i>	21
	<i>Atención al cliente</i>	21
Artes Gráficas	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Comercio y Marketing	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Atención al cliente</i>	21
Electricidad y Electrónica	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Avanzado autómatas programables Siemens</i>	35
	<i>Red local autómatas programables: Profibus</i>	35
	<i>Variadores de velocidad de motores eléctricos</i>	25
	<i>Líneas y centros de transformación en media tensión</i>	24
	<i>Calidad en los Ciclos Formativos</i>	30
	<i>Gestión e Instalación Física de redes locales</i>	30
Fabricación Mecánica	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Metrología</i>	25
	<i>Smarcam</i>	30
	<i>Avanzado autómatas programables: Siemens</i>	35
	<i>Procesos de soldadura</i>	25
	<i>Calidad en los Ciclos Formativos</i>	30
Hostelería y Turismo	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Imagen Personal	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Manicura natural y uñas esculpidas</i>	40
	<i>Estilismo masculino</i>	20
Industrias Alimentarias	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Informática	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Diseño de Intranet</i>	30
	<i>Gestión e Instalación Física de redes locales</i>	30
Madera y Mueble	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Inyección Diesel Comandada</i>	30
	<i>Hidráulica y electrohidráulica para automoción</i>	25
Mantenimiento y Servicios a la Producción	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Avanzado autómatas programables Siemens</i>	35
	<i>Red local autómatas programables Profibus</i>	35
	<i>Variadores de velocidad de motores eléctricos</i>	25
	<i>Procesos de soldadura</i>	25
	<i>Calidad en los Ciclos Formativos</i>	30
	<i>Mantenimiento de sistemas automatizados</i>	40
Química	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Ensayos físicos de materiales</i>	40
Sanidad	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
Artes Plásticas y Diseño	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Procesos de soldadura</i>	25
	<i>Fotografía en la autoedición con adobe Photoshop 4.0</i>	40
Para el profesorado de F.O.L.	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Modular para el profesorado de F.O.L.</i>	
Actualización Científico-técnico	<i>Gestión de la calidad para el trabajo en equipo</i>	21
	<i>Procesos de soldadura</i>	25
	<i>Manicura natural y uñas esculpidas</i>	40
	<i>Curso de estilismo masculino</i>	20
	<i>Inyección Diesel Comandada</i>	30

Convocatoria Anual de Licencias por estudios.

Por Orden Foral 44/1999, de 25 de febrero, B.O.N. de 10 de marzo, se hace pública la convocatoria anual para la concesión de OCHO licencias, SEIS en la Modalidad A) de carácter académico, de las que cuatro son para finalizar los últimos cursos de carreras universitarias, dos para tesis doctorales, UNA para otros estudios especializados del área en que realice su función el solicitante, y UNA más de la Modalidad B) para proyectos de investigación educativa, avalados por una Universidad. La Orden Foral de convocatoria permite intercambiar las modalidades de licencias sin superar, en ningún caso, el total de ocho.

Por Resolución 717/1999, de 16 de julio, B.O.N. de 2 de agosto, se resuelve la convocatoria concediendo DOS licencias para finalizar estudios universitarios, TRES para tesis doctorales, UNA para estudios de especialización, DOS para proyectos de investigación.

La modificación en las modalidades de adjudicación viene autorizada por la Convocatoria para el caso de quedar licencias no adjudicadas en algún grupo.

c) Convocatoria anual de Ayudas individuales para asistencia a actividades de Formación.

Estas ayudas complementan la oferta formativa que el Plan de Formación pone a disposición del Profesorado de Enseñanzas No Universitarias de la Comunidad Foral de Navarra, pues ofrecen una vía de financiación para aquellos docentes interesados en asistir a actividades organizada por otras instituciones que puedan ser de interés para la mejora de su actividad profesional.

En el año 1998, la convocatoria de estas ayudas se realizó mediante la Orden Foral 392/1998, de 23 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, y se publicó en el B.O.N. del 27 de noviembre de 1998, autorizándose un máximo de 3.900.000 Ptas. para el año 1999. Su finalidad es sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados de la asistencia a actividades organizadas por otras instituciones.

La convocatoria se resuelve en tres adjudicaciones distintas. La primera corresponde a actividades que comiencen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, la segunda para las que comienzan entre el 1 de enero y el 30 de abril, y la tercera para las que lo hacen entre el 1 de mayo y el 31 de agosto. Los datos, tanto económicos como de número de solicitudes, para el curso 1998/99 quedan resumidos en la tabla siguiente:

Ayudas individuales totales en el curso 1998/99

Solicitudes	Número	Total solicitado	Total concedido
Concedidas	50	3.128.785	2.280.103
Concedidas provisionales	3	80.000	80.000
Denegadas	9	927.297	0
Denegadas provisionales	7	307.171	0
Total Adjudicación	69	4.443.253	2.360.103

El total solicitado corresponde al presupuesto presentado por el solicitante. Este no tiene por qué coincidir con el gasto real que es lo que se concede previa presentación de facturas.

d) Convocatoria anual de Cursos de formación en idiomas extranjeros

La Resolución 129/1999, de 5 de febrero, B.O.N. de 8 de marzo, hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de cursos de formación del profesorado de lenguas extranjeras de centros públicos y concertados de Navarra para el curso 98/99, durante los meses de julio y agosto. La cuantía de las ayudas es de **225.000 ptas. para cursos de 2 semanas** y **265.000 ptas. para los cursos de 3 semanas** y tienen como objetivo mejorar la competencia lingüística y metodológica de los profesores de idiomas.

Por la Resolución 602/1999, de 15 de junio, B.O.N. de 23 de julio, se aprueba la relación de profesores que han sido seleccionados para la realización de cursos residenciales de verano, resolviendo conceder **28 ayudas para cursos de 2 semanas** y **11 ayudas para cursos de 3 semanas**. El importe global de las ayudas es de **9.750.000 ptas.**

Por otra parte, el C.A.P. de Pamplona, a través de su asesora de lenguas extranjeras, reunió en **Leiza** del 25 de junio al 8 de julio a **25 profesores** de educación infantil, primaria y secundaria de la Comunidad Foral de Navarra para realizar un **curso de inmersión de inglés**. Este curso, impartido por 3 ponentes, tenía como objetivo mejorar la competencia lingüística, metodológica y de aspectos socioculturales de los países de habla inglesa.

e) Convocatoria anual de formación en Lengua Vasca/ Euskera para el profesorado.

Su explicación se recoge en el apartado 5 de este Informe

La oferta de formación para el profesorado ha sido, a lo largo de estos últimos años, de una notable amplitud, tanto en lo que se refiere a las modalidades de formación como a sus contenidos y, como consecuencia, ha supuesto una considerable asignación presupuestaria.

A pesar de ello, se sigue detectando el problema de que la formación que se recibe no llega, en muchos casos, a la práctica del día a día, esto es, a los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en el aula.

Por otra parte, si consideramos, tal como hacen la LOGSE y la LOPEGCE, que la evaluación es uno de los factores que inciden en la mejora de la calidad del sistema educativo y que no ha sido práctica habitual en nuestros centros la realización de unos procesos de evaluación sistemática, parece lógico pensar que la formación, a corto plazo, deberá tener, como una de sus líneas fundamentales, el proporcionar conocimientos que permitan desarrollar procesos de evaluación interna de los centros, y, con ello, planes de mejora en los centros.

Sin perjuicio de lo anterior este Consejo Escolar recomienda que en los planes de formación continua del profesorado se haga especial hincapié en desarrollar una cultura de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo recomienda que se haga una evaluación del programa de formación y de su estructura actualmente vigente.

Para este Consejo Escolar es fundamental que se de un tratamiento especial a la labor tutorial. Es por ello que aconseja a la Administración que incluya una formación especial del profesorado en este campo.

El Consejo Escolar de Navarra recomienda que se potencie desde la Administración los proyectos de formación en centros, como actividad formativa que permita al profesorado una reflexión más directa sobre su práctica educativa. Consideramos que la formación en centros debe llevar el correspondiente crédito horario.

Respecto a las licencias por estudios y ayudas individuales, este Consejo es de la opinión de que se aumente la cuantía y el control de los resultados, teniendo siempre en cuenta las necesidades del sistema educativo.

(Voto particular nº 5 de STEE-EILAS).

4. Los Centros.

4.1. Evolución del número de centros.

Las cifras que afectan al número de Centros en Enseñanza Infantil y Primaria han sufrido un considerable descenso por efecto del descenso demográfico que ha provocado el cierre de varios Centros, tanto en el sector público como en el concertado.

Sin embargo, en Educación Secundaria se ha producido un leve incremento derivado del desarrollo del nuevo mapa escolar, consecuencia del desarrollo de la escolarización, prevista en la LOGSE, hasta los dieciséis años, que ha exigido la creación de nuevos centros, sobre todo en el ámbito rural, para atender la demanda de varias zonas, aunque, por otro lado, se han producido fusiones de antiguos centros de F.P y BUP para facilitar la organización y mejorar la oferta.

Los Centros de REM han ido desapareciendo al incorporarse como centros ordinarios de Secundaria.

Destaca por su importancia la reconversión producida en los Conservatorios Municipales de Música en su grado elemental, que han pasado, en su mayoría, a ser Escuelas de Música, por exigir menor dotación de espacios, instrumentos básicos y profesorado.

En cuanto a las Escuelas de Danza, Arte e Idiomas, no aparece más novedad que la creación de la Escuela de Idiomas a Distancia con una demanda en alza que ha ayudado a normalizar la situación y un mejor aprovechamiento de los recursos docentes de los centros ordinarios.

La situación demográfica de Navarra supondrá, a corto plazo, alguna disminución en el número de Centros aunque, si la situación se estabiliza, como cabe presumir, no tendrá un valor significativo.

Evolución del número de Centros

	Curso 1990/91		Curso 1991/92		Curso 1992/93		Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96		Curso 1996/97		Curso 1997/98		Curso 1998/99	
	Pública	Privada																
2º Ciclo Infantil y Primaria	197	94	196	83	188	83	184	78	183	72	181	63	178	60	176	56	175	64
E.S.O.																		
ESO, BUP, COU, FP (En. MEDIAS)											52(1)	42 (1)	47	58	48 (2)	57	49 (3)	45
BUP, COU Y REM	19	22	17	23	17	23	17	22	17	22								
F.P. (o REM)	19	18	19	18	19	14	19	15	19	13								
Educación Especial	3	6	3	6	3	6	2	5	2	3	2	3	2	3	7 (4)	4	7 (4)	3
Centros de Régimen Especial																		
Conservatorios Elementales	37	1	44	1	41	1	39	1	38	1	37	2						
Conserva. Ele. y Medio													1		1		1	
Conserva. Ele., Medio y Sup.	1		1		1		1		1		1							
Escuelas de Música													38	2	38	2	38	2
Escuelas de Danza	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Escuelas de Arte	2		2		2		2		2		2		2		2		2	
Escuelas de Idiomas	2		2		2		3		3		3		3		3		3	
Centros de Adultos (For.Básica)																	3	1
Bachillerato Nocturno	3		3		3		3		3		3		3		3		3	
Ens. a Distancia: Bachillerato	1		1		1		1		1		1		1		1		1	
Educación Básica	1		1		1		1		1		1		1		1		1	

(1) Además 15 Centros Públicos y 8 privados imparten 1er. Ciclo de ESO

(2) Además 12 Centros Públicos imparten 1er. Ciclo ESO

(3) Además 11 Centros Públicos imparten 1er. Ciclo ESO

(4) Incluyen 5 unidades de Educación Especial sustitutorias

Datos tomados de Estadística Educativa de Navarra, cursos 1990-91 al 1998-99

El número de centros existentes en la comunidad foral parece bastante ajustado a las necesidades que la demanda pueda presentar a medio plazo. Debería evitarse la creación de nuevos centros, salvo en las zonas que presentan un claro crecimiento, e, incluso, antes de realizar nuevas inversiones habría que ver la posibilidad de utilizar instalaciones próximas disponibles, analizando con la comunidad afectada la oportunidad o no de construir, teniendo en cuenta las repercusiones de la decisión en lo relativo al transporte escolar, las actividades extraescolares, etc.

Debería pensarse, en el caso de creación de nuevos Centros en zonas con demanda atendida, en no concertar ni subvencionar.

Proponemos estudiar la posibilidad de crear, también en el sector público, Centros integrados completos, desde Infantil a Secundaria, ambas inclusive, con una única dirección y un único Consejo Escolar. Sugerimos empezar por determinadas localidades del medio rural y en algún Centro urbano que disponga de espacio suficiente.

4.2. Evolución del número de unidades.

El descenso demográfico de Navarra en su conjunto también ha influido en el número de unidades pues, si bien es cierto que en muchos centros se han mantenido, la matrícula ha bajado en todos ellos. Esto provoca, naturalmente, un ajuste en el agrupamiento del alumnado compensado, parcialmente, por el descenso de la ratio.

Como notas destacables señalamos el repunte, ligero, de las unidades del 2º Ciclo de Educación Infantil, después de haber llegado a su mínimo histórico en los cursos 94/95 y 95/96. En cuanto a los centros de Educación Primaria, el descenso de unidades se explica no sólo por la caída de la natalidad, sino también por la pérdida de dos cursos, los antiguos 7º y 8º de EGB, que se incorporan a la nueva etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Situación parecida viven las unidades de Bachillerato, que pierden en ese nivel DOS cursos, los antiguos 1º y 2º de BUP, que han pasado a engrosar el 3º y 4º de la Secundaria Obligatoria. La incidencia en las unidades de F.P es mayor puesto que, absorbida en su totalidad por la Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, se han ido reduciendo paulatinamente, apareciendo, de la misma manera, unidades de la nueva Formación Profesional, en sus versiones de Iniciación Profesional / Garantía Social, Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, proceso que estimamos seguirá creciendo en los años futuros con la implantación generalizada.

En este contexto, desaparecerán las unidades de REM, dado su carácter experimental, ya concluido y sumido en las enseñanzas regladas establecidas en Navarra de forma total y general.

Las unidades de Educación Especial mantienen estable su situación aunque ha descendido, igualmente, la matrícula, la cual ha permitido adecuar de forma positiva la ratio a su situación actual, muy favorable para la calidad de la educación de estos ciudadanos.

**Evolución del número de unidades
Centros Públicos**

	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
2º Ciclo Infantil	440	450	443	431	440	453	471	478	494
Primaria	1.549	1.560	1.511	1.444	1.419	1.038	1.015	1.018	1.026
Secundaria						278	446	583	592
Bachillerato/COU	345	342	326	332	325	327	256	175	221
FP	273	339	616	235	244	275	257	237	222
REM	116	148	199	184	209	184	129	75	36
Ed.Especial	30	27	25	22	20	22	18	24	23
TOTAL	2.753	2.866	3.120	2.648	2.657	2.577	2.592	2.590	2.614

Centros Concertados

	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
2º Ciclo Infantil	284	263	268	263	259	251	249	251	253
Primaria	867	834	826	798	770	543	520	512	500
Secundaria						171	265	351	348
Bachillerato/COU	203	209	207	209	210	208	152	97	95
FP	132	137	116	138	142	145	118	93	79
REM		1							
Ed.Especial	26	27	25	23	21	21	20	21	20
TOTAL	1.512	1.471	1.442	1.431	1.402	1.339	1.324	1.325	1.295

TOTAL Púb+Con.	4.265	4.337	4.562	4.079	4.059	3.916	3.916	3.915	3.909
-----------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Datos tomados de "Estadística Educativa de Navarra", cursos 1990/91 al 1998/99

La situación, salvo algunas pocas excepciones, ha permitido bajar la ratio a niveles muy aceptables. Creemos necesario pactar unos criterios para desdoblar unidades de tipo general que se apliquen en todos los supuestos, aunque deberán seguir existiendo razones particulares de índole socio cultural que flexibilicen las mismas. Para esta posible flexibilidad debería crearse algún grupo o ponencia específico que estudiara todos y cada uno de los casos, situación del Centro, Proyecto educativo, etc.. y cuya decisión fuera de obligado cumplimiento para todas las partes.

4.3. Organización y funcionamiento de los centros.

Tal y como venimos realizando en otros apartados de este primer Informe recogeremos la referencia legal de toda la normativa aplicable a este apartado y referida:

- al funcionamiento de los centros públicos y concertados.
- a las normas para la admisión del alumnado.
- al calendario escolar.

Normas generales para el funcionamiento de los Centros.

Normativa reguladora básica:

- L.O.D.E., Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio de 1985), artículos 10 al 20, y disposición adicional segunda.
- L.O.G.S.E., Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E., de 4 de octubre de 1990)
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitario (B-O.E. de 26 de junio de 1991)
- L.OP.E.G., Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (B.O.E de 21 de noviembre de 1995) artículos 5 y 6, 8 al 26, y disposiciones transitorias segunda y tercera.

Normativa de la Comunidad Foral de Navarra: Centros Públicos:

- Decreto Foral 24/1997 de 10 de febrero (B.O.N de 14 de marzo de 1997), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 25/1997 de 10 de febrero (B.O.N de 14 de marzo de 1997), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 225/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban las Normas que regulan la jornada y el horario del profesorado de los Centros Docentes Públicos.
- Orden Foral 257/1998, de 16 de julio, por el que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil y Primaria.
- Orden Foral 258/998, de 16 de julio, por el que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden Foral 259/1998, de 16 de julio, por el que se dictan Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Orden Foral 209/1999, de 17 de junio, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Pamplona y Tudela en el curso 1999-2000 y Orden Foral 226/1999, de 25 de junio, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Navarra en el curso 1999-2000.
- Orden Foral 260/1998, de 16 de julio, por que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Centros docentes públicos, curso 1998/1999 de Educación Infantil, Primarias, ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Iniciación Profesional y Orden Foral 210/1999, de 17 de junio, por la que se aprueban las Instrucciones que van a regular la organización y el funcionamiento de los Centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Pri-

maria, ESO, Bachillerato, FP, PIP, así como las de régimen general correspondientes a la ordenación del sistema educativo anterior a la LOGSE.

- Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, por el que se regula el régimen de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios.
- Orden Foral 449/1992, de 15 de octubre, por el que se desarrolla el Decreto Foral de 6 de julio, sobre regulación del régimen de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los Centros Docentes Públicos no universitarios.
- Orden Foral 196/1993, de 18 de mayo, (B.O.N., nº69 de 4 de junio de 1993), por el que se desarrollan determinados preceptos del Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, de regulación de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Normativa de la Comunidad Foral de Navarra: Centros Concertados.

- Decreto Foral 251/1992, de 6 de julio, por el que se establece el procedimiento para la autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en Navarra.
- Decreto Foral 416/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Conciertos Educativos en Navarra.
- Ley 11/1998, de 3 de julio, por la que se regula la financiación pública de los centros de iniciativa social que impartan Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Orden Foral 208/1998, de 15 de julio, por la suscripción de los conciertos educativos singulares parciales en el 2º Ciclo de Educación Infantil de los centros de iniciativa social.
- Orden Foral 290/1998, de 28 de julio, por la que se aprueban las normas de aplicación del régimen de conciertos de Bachillerato a partir del curso 1998/1999.
- Orden Foral 96/1999, de 30 de marzo, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1999/2000 en los niveles de Educación Primaria, Especial, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.
- Orden Foral 99/1999, de 6 de abril, por la que se dictan normas sobre la modificación y prórroga de los conciertos educativos singulares vigentes de Bachillerato y 2º Ciclo de Educación Infantil para el curso 1999/2000.

Admisión del alumnado.

- Decreto Foral 56/1994, de 28 de febrero (B.O.N., de 16 de marzo de 1994), modificado por Decreto Foral 130/1996, de 4 de marzo, (B.O.N. 20-3-1996 por el que se regula la admisión de alumnado en los centros de enseñanzas no universitarias sostenidos por fondos públicos en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 75/1998, de 16 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado.
- Orden Foral 21/1999, de 9 de febrero, por el que se desarrolla el procedimiento para la aprobación de los criterios complementarios de los Centros en el proceso de admisión en Centros de enseñanzas no universitarias sostenidos por fondos públicos.
- Orden Foral 65/1999, de 11 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros de enseñanzas no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Calendario escolar.

- Resolución 418/1999, de 4 de mayo, (B.O.N., nº73 de 11 de junio de 1999) por la que se aprueban las normas que van a regular la elaboración del calendario escolar correspon-

diente a las enseñanzas regladas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación profesional, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como Artes Plásticas y de Diseño de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 1999/2000.

Este documento fue dictaminado por el Consejo Escolar de Navarra y no ofrece cambios o modificaciones respecto al de años anteriores. Establece 176 días lectivos, como mínimo, para los niveles de Infantil y Primaria (y también en la Secundaria Obligatoria que se imparta en centros conjuntos con Infantil y Primaria); en Secundaria Obligatoria impartida en los Institutos, el número mínimo de días lectivos será de 165; y en los niveles de Bachillerato, Formación Profesional, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y Artes Plásticas y de Diseño, el número mínimo de días lectivos será de 160 por curso.

En cuanto a las normas generales de funcionamiento valoramos muy positivamente la promulgación de normas estables, con rango de Decreto Foral.

Entendemos que la creciente y necesaria autonomía de los Centros se debe plasmar en los Proyectos Educativos y, dentro de lo razonable, debe gozar de cierta libertad en la organización de recursos, funcionamiento interno, tipo de jornada, etc., siempre acompañada de la necesaria evaluación y control interno y externo.

Especial importancia está teniendo el tema de las admisiones del alumnado por cuanto el derecho de las familias a escoger el tipo de Centro para sus hijos e hijas viene provocando efectos perversos en la vida de algunos Centros al producirse concentraciones de alumnado procedente de medios desfavorecidos social y culturalmente que, en la realidad, impiden o dificultan una oferta educativa integradora y de mejora.

Proponemos conjugar ambas situaciones mediante una política ambiciosa como puede ser la de limitar el número de este tipo de alumnado en cada centro y / o unidad, dotar con mayores medios económicos y humanos a estos Centros, con menor ratio, equipos sociales y de calle de apoyo, etc.

Respecto a la admisión de alumnos, la normativa de Navarra concede al criterio de cada centro un número de puntos superior al del resto del Estado, sin que esté claro qué marco deben respetar esos criterios, lo que supone un riesgo de elección del alumnado.

Desde el punto de vista del calendario escolar y ante la posible supresión de los exámenes de septiembre en la enseñanza postobligatoria, parece obligado un cambio que nos acerque a los modelos europeos. Urge su aclaración y nueva normativa al respecto.

(Voto particular nº 6 de STEE-EILAS).

4.4. Infraestructura y Equipamientos realizados.

a) Infraestructuras

Recogemos en este apartado todas las obras y remodelaciones realizadas con carácter ordinario, así como la adecuación de instalaciones antiguas de los centros educativos, las nuevas obras y construcciones derivadas de las necesidades de desarrollo de la LOGSE, de sus nuevas enseñanzas y del nuevo mapa escolar.

El apartado de obras se desarrolla por medio de tres tipos de actuaciones o programas que son:

- Obras en Centros educativos de propiedad municipal (normalmente subvenciones a los Ayuntamientos).
- Subvenciones para obras en centros de Iniciativa social (centros privados).
- Construcción de nuevos centros y obras de adaptación a la LOGSE.

Obras en centros educativos de propiedad municipal.

Se trata de obras en Centros de Infantil y Primaria cuya conservación y mantenimiento es competencia de las corporaciones municipales y para las que el Gobierno de Navarra viene manteniendo una línea presupuestaria de subvención en los casos que el Departamento considera importantes y prioritarios. Debe dejarse constancia de que se realizan otras muchas obras de mantenimiento y conservación que acometen las corporaciones municipales, sin ayuda del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de sus obligaciones.

El porcentaje de las subvenciones a las obras municipales en Centros escolares no ha sido, a lo largo de estos últimos diez años, uniforme; no obstante, la variación de las mismas ha ido desde el 60 %, como mínimo, al 100% en muy contadas ocasiones. Lo más normal es que se sitúen en el 70 % como media.

Resumen de los Ayuntamientos, y Centros afectados por las ayudas del Gobierno de Navarra y el importe global de las mismas, por años presupuestarios. (*)

AÑO	Nº LOCALIDADES	Nº DE CENTROS	IMPORTE TOTAL ejecutado
1991	51	56	315.866.153
1992	35	36	99.408.521
1993	54	56	320.052.672
1994	51	51	210.437.328
1995	44	47	154.107.509
1996	44	49	127.536.486
1997	35	35	145.888.400
1998	32	36	170.672.131
1999	41	43	258.096.849

(*) Existen en estas cantidades globales importes correspondientes a años presupuestarios anteriores o posteriores, dado el carácter plurianual de casi todas las construcciones de cierta importancia

Se adjunta el Plan de obras escolares municipales subvencionadas por el Departamento de Educación y Cultura para el año 1999.

Cuadro Subvenciones municipales 1999

LOCALIDAD	OBRA OBJETO DE SUBVENCION	PRESUPUESTO	%	SUBVENCION
ABARZUZA	Aula de informática y separación en usos múltiples.	516.828	65	335.938
AIBAR	Adecuación pavimentos en acceso y patio.	7.957.310	65	5.172.252
ARBIZU	Rehabilitación almacén como aula de recreo.	3.158.680	65	2.053.142
AZAGRA	Arreglos varios.	4.000.000	65	2.600.000
BARAÑAIN	Verja de separación en el patio.	786.717	65	511.366
BARAÑAIN	Cubierta pista deportiva.	32.016.000	50	16.008.000
ARRAIOZ	Reparación de la cubierta.	3.635.345	65	2.362.974
ELIZONDO	Reforma instalación calefacción.	9.723.599	65	6.320.339
BERA/VERA DE BIDASOA	Arreglo cubierta del frontón	1.032.400	65	671.060
BERIAIN	Reparación de frontón.	13.847.742	65	9.001.032
BERRIOZAR	Pintura exterior.	6.610.579	65	4.296.876
BERRIOZAR	Acondicionamiento del patio escolar.	5.384.410	65	3.499.867
BUÑUEL	Porche en acceso al C.P. y a Aulas de Infantil.	2.525.395	65	1.641.507
CADREITA	Instalación de ascensor.	4.800.613	65	3.120.398
CARCAR	Escalera, goteras biblioteca, pavimento sótano.	5.337.239	65	3.469.205
CINTRUENIGO	Electricidad, alicatado aulas, pavimento patio.	3.674.880	65	2.388.672
DICASTILLO	Eliminación de humedades.	11.190.325	65	7.273.711
DONEZTEBE/SANTESTEBAN	Construcción polideportivo.	80.000.000	25	20.000.000
AURIZBERRI/ESPINAL	2ª fase remodelación.	12.642.925	65	8.217.901
ZUBIRI	Reparación de la cubierta.	3.771.393	65	2.451.405
EZCAROZ	Cambio tarima alero y pintura.	2.379.689	65	1.546.798
FALCES	Cubierta central porche y reforma de escaleras.	1.984.796	65	1.290.117
FITERO	Ampliación frontón.	38.743.512	11	4.371.756
FONTELLAS	Pavimento de patio.	2.001.283	65	1.300.834
IRURTZUN	Sustitución de la cubierta.	17.919.510	65	11.647.682
LARRAGA	Adecuación espacio para patio E.I.	5.446.342	65	3.540.122
LEITZA	Pintura fachada, gimnasio, verjas, comedor, persianas, cubierta.	9.369.985	65	6.090.490
LUMBIER	Colocación de dos persianas motorizadas.	362.906	65	235.889
MARCILLA	Patio cubierto 1ª Fase (demolición piscina).	10.032.784	65	6.521.310
MENDAVIA	Cubierta del frontón.	24.000.000	25	6.000.000
MENDAVIA	Pintura de varias dependencias.	898.971	65	584.331
MILAGRO	Remodelación del Aula Pretecnología.	1.776.546	65	1.154.755
MURILLO EL FRUTO	Correcciones en el patio escolar.	7.984.604	65	5.189.993
OLITE	Reforma aseos y desagües, rejas en ventanas y pintura.	2.359.379	65	1.533.596
PAMPLONA	Reforma planta baja y accesos.	8.076.923	65	5.250.000
PAMPLONA	Reforma cierre exterior y pintura interior.	15.000.000	65	9.750.000
PITILLAS	2ª Fase obras de arreglos.	4.360.488	65	2.834.317
PUENTE LA REINA	Cubierta frontón, protec. poste eléct., piletas aulas, cierre.	4.741.574	65	3.082.023
SAN ADRIAN	Separación de patios de recreo con valla.	1.031.250	65	670.313
SANGÜESA	Reforma de la instalación de calefacción.	7.431.313	65	4.830.353
TAFALLA	Construcción de gimnasio.	18.730.000	65	12.174.500
TUDELA	Pavimentación y ajardinamiento del patio.	9.777.521	65	6.355.389
TUDELA	Cerramiento exterior 1ª y 3ª fases.	8.067.220	65	5.243.693
NOAIN	Accesos al IES y al CP.	7.690.510	50	3.845.255
VILLAFRANCA	Reforma de instalación eléctrica edificio viejo C.P.	1.361.045	65	884.679
VILLAFRANCA	Reforma de puertas del patio, paviment. pista baloncesto y patio.	8.022.789	65	5.214.813
VILLAVA	Arreglo falso techo Aula Psicomotricidad.	858.760	65	558.194
VILLAVA	Subvención construcción polideportivo C.Público año 99			45.000.000
	SUMAS	433.022.080		258.096.847

Subvención para obras en centros privados concertados.

Esta partida económica está destinada, en los Presupuestos Generales de Navarra, a subvencionar parcialmente las obras de remodelación, ampliación, mejora y nuevas construcciones promovidas por entidades privadas.

Las cantidades presupuestadas, ejecutadas y centros afectados para este fin han sido los siguientes:

Año	Presupuesto	Ejecutado	Nº centros afectados
1990	175.000.000		
1991	200.000.000	219.808.000	25
1992	200.000.000	214.556.235	11
1993	0		
1994	0		
1995	201.000.000	200.000.000	1
1996	1.000.000		
1997	1.000.000		
1998	300.000.000	300.000.000	2
1999	413.472.000		

- En el año 1992 la Ikastola Paz de Ciganda recibió la cantidad de 132.690.250 ptas.
- En el año 1995 la única beneficiaria de esta ayuda fue la Ikastola Paz de Ciganda.
- En el año 1998 los dos centros que reciben ayuda fueron la Ikastola “Francisco Jaso” con 187.000.000 pts y la Ikastola “Paz de Ciganda” con 113.000.000 ptas.

Construcción de nuevos centros y obras de adaptación a la LOGSE.

Este apartado constituye el eje y centro de las construcciones y obras del Departamento de Educación y Cultura en cuanto que en él se incluyen todas las obras de mantenimiento ordinario, remodelaciones, mejoras y adaptaciones de los Centros Públicos propios, fundamentalmente de enseñanza secundaria, así como obras en Centros Públicos de Infantil y Primaria de importancia, derivadas de nuevas necesidades de escolarización, centros nuevos, o grandes ampliaciones que por su volumen o naturaleza caen fuera de la competencia municipal.

Los presupuestos generales de Navarra han recogido las siguientes cuantías para este fin en los últimos DIEZ años:

Año	Presupuestado Suma global para obras(*)	Ejecutado por el Departamento	Nº Centros afectados	Ejecutado por los Municipios	Nº de centros afectados
1990	965.000.000				
1991	853.503.000	518.000.000	33	315.866.153	56
1992	960.000.000	850.000.000		99.408.521	36
1993	880.504.000	503.170.000	40	320.052.672	56
1994	1.469.751.000	1.071.000.000	22	210.437.328	51
1995	1.891.486.000	1.686.986.000	44	154.107.509	47
1996	1.870.114.000	1.691.614.000	50	127.536.486	49
1997	1.625.838.000	1.411.000.000	48	145.888.400	35
1998	1.591.100.000	1.364.000.000	43	170.672.131	36
1999	1.632.400.000	1.328.300.000	24	258.096.849	43

(*) En estas cuantías se encuentran unidas las destinadas a centros públicos propios y a centros municipales públicos de infantil y primaria.

b) Equipamiento

Este programa ha tenido, igualmente, una fuerte influencia y un enorme desarrollo en los últimos años como resultados de las necesidades de desarrollo de las previsiones de la LOGSE. Las cantidades anualmente ejecutadas revelan por sí mismas la importancia del programa.

Equipamientos realizados

CENTRO	CONCEPTO	MOBILIARIO	INFORMÁTICA/ AUDIOVISUAL	MATERIAL DIDÁCTI- CO	ENSEÑANZAS ESPECIA- LES (MÚSICA,, DEPOR- TIVO) NUEVAS MÁQUINAS F.P.	TOTALES
EJERCICIO 1.991						
Infantil y Primaria		48.000.000	74.000.000	55.000.000	3.000.000	180.000.000
I. Enseñanza Secundaria		27.000.000	7.500.000	14.200.000	1.250.000	49.950.000
Formación Profesional		20.500.000	40.000.000	86.500.000	29.349.000	176.349.000
TOTAL		95.500.000	121.500.000	155.700.000	33.599.000	406.299.000
EJERCICIO 1.992						
Infantil y Primaria		30.000.000	32.000.000	75.000.000	35.000.000	172.000.000
I. Enseñanza Secundaria		5.720.000	12.750.000	3.250.000	7.758.500	29.478.500
Formación Profesional		4.835.000	23.775.000	32.340.000	7.758.500	68.708.500
TOTAL		40.555.000	68.525.000	110.590.000	50.517.000	270.187.000
EJERCICIO 1.993						
Infantil y Primaria		14.800.000	37.150.000	8.607.000	4.825.000	65.382.000
I. Enseñanza Secundaria		2.905.000	16.450.000	3.625.000	40.828.000	63.808.000
Formación Profesional		2.785.000	18.925.000	51.115.000	40.828.000	113.653.000
TOTAL		20.490.000	72.525.000	63.347.000	86.481.000	242.843.000
EJERCICIO 1.994						
Infantil y Primaria		34.500.000	48.640.000	18.000.000	14.000.000	115.140.000
I. Enseñanza Secundaria		12.750.000	49.560.000	5.200.000	69.291.500	136.801.500
Formación Profesional		22.600.000	25.200.000	72.850.000	69.291.500	189.941.500
TOTAL		69.850.000	123.400.000	96.050.000	152.583.000	441.883.000
EJERCICIO 1.995						
Infantil y Primaria		9.900.000	32.500.000	3.150.000	1.355.000	46.905.000
I. Enseñanza Secundaria		17.576.000	6.275.000	12.475.000	7.523.500	43.849.500
Formación Profesional		1.030.000	14.510.000	7.275.000	7.523.500	30.338.500
E.S.O.		110.030.000	23.675.000	55.700.000	71.385.000	260.790.000
TOTAL		138.536.000	76.960.000	78.600.000	87.787.000	381.883.000
EJERCICIO 1.996						
Infantil y Primaria		17.175.000	34.800.000	5.000.000	1.800.000	58.775.000
I. Enseñanza Secundaria		67.625.000	19.050.000	19.300.000	31.947.500	137.922.500
Formación Profesional		4.755.000	71.240.000	92.500.000	31.947.500	200.442.500

E.S.O.	13.600.000	0	4.000.000	30.000.000	47.600.000
TOTAL	103.155.000	125.090.000	120.800.000	95.695.000	444.740.000
EJERCICIO 1.997					
Infantil y Primaria	18.582.000	68.943.000	700.000	25.418.667	113.643.667
I. Enseñanza Secundaria	49.485.000	31.020.000	69.760.000	25.418.666	175.683.666
Formación Profesional	8.475.000	54.575.000	270.950.000	25.418.667	359.418.666
TOTAL	76.542.000	154.538.000	341.410.000	76.256.000	648.746.000
EJERCICIO 1.998					
Infantil y Primaria	20.428.000	43.312.000	13.678.000	7.545.000	84.963.000
I. Enseñanza Secundaria	29.115.000	14.685.000	28.075.000	22.076.000	93.951.000
Formación Profesional	21.780.000	65.100.000	276.455.000	22.076.000	385.411.000
Bachiller Tecnológico	9.565.000	36.171.000	0	45.385.000	91.121.000
Eduges	976.000	14.978.000	0	0	15.954.000
TOTAL	81.864.000	174.246.000	318.208.000	97.082.000	671.400.000
EJERCICIO 1.999					
Infantil y Primaria	11.032.094	70.241.517	14.757.707	7.201.107	103.232.425
I. Enseñanza Secundaria	24.081.693	88.153.397	23.224.465	18.400.197	153.959.752
Formación Profesional	34.615.206	55.368.332	271.275.272	0	361.258.810
Escuela de Artes	1.000.000	10.200.000	35.763.486	0	46.963.486
INABAD, Escuela Danza					12.486.130
Almacén (Mobiliario Centros)	32.670.935				32.670.935
TOTAL	103.399.928	223.963.246	345.020.930	25.601.303	710.471.538

El esfuerzo desplegado en este campo en los últimos años nos sitúa en un buen nivel, no constatándose quejas o malestar relevantes. Recomendamos, no obstante, establecer y seguir un plan director de las inversiones en este campo, que sirva de marco de referencia para canalizar las actuaciones específicas con las miras puestas en el objetivo de equiparar las dotaciones de los centros según las exigencias de homologación, calidad e igualdad de trato.

Proponemos ceder parcialmente ciertas obras y equipamientos a los propios Centros, dotándoles de la capacidad legal suficiente, transfiriendo los fondos oportunos y sometiéndolos al control que todo recurso público exige.

También entendemos que debería existir alguna norma o cautela legal para el caso de las subvenciones a obras y equipamiento que se entregan a los centros concertados, cuya propiedad pasa, sin condiciones ni limitaciones, a manos de entidades privadas.

El Consejo Escolar solicita conocer el plan anual y/o plurianual de obras del Departamento de Educación.

Es significativo que a partir de 1992 las ayudas para obras en Centros Privados Concertados se hayan concentrado en uno o dos centros exclusivamente, no permitiendo al resto de centros la concurrencia a la obtención de estos recursos, máxime si se tiene en cuenta la antigüedad de algunas de sus instalaciones.

Este Consejo Escolar es perfectamente consciente de las dificultades para realizar todas las obras de acondicionamiento, o nuevas edificaciones, durante el periodo de verano; sin embargo, y teniendo en cuenta precisamente lo anterior, recomendaría que las obras se hicieran en planes parciales (en el caso de obras de larga duración), y con un serio control sobre el ritmo de ejecución, que no incidiese, excesivamente, en el normal desarrollo de la actividad docente en el periodo lectivo.

4.5. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de los centros escolares no universitarios vienen señalados en las Leyes Orgánicas de nuestro sistema educativo, L.O.D.E., 8/1985 L.O.G.S.E., 1/1990 y L.O.P.E.G.C.E., 9/1995.

En la Comunidad Foral su desarrollo viene recogido en los Reglamentos Orgánicos de los Centros que pasamos a señalar:

a) Órganos Colegiados:

- En Centros de Educación Infantil y Primaria, Decreto 24/1997 (B.O.N nº 32 de 14 de marzo 1997), título II, capítulo II, existirán el Consejo Escolar de Centro y el Claustro de Profesorado.
- En Centros de Educación Secundaria, Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, (B.O.N., nº 32 de 14 de marzo de 1977) título II, capítulos I y II, existirán, igualmente, un Consejo Escolar con composición variable según el número de alumnos/as, y un Claustro de Profesorado.

Elecciones a Consejos Escolares. Año 1998.

	Centros Públicos			Centros Privados			Total		
	Censo	Participación	%	Censo	Participación	%	Censo	Participación	%
Centros de Educación Infantil y Primaria		170			38			208	
Profesorado	2.139	1.946	91%	684	609	89%	2.823	2.555	91%
Alumnado	1.158	994	86%	765	715	93%	1.923	1.709	89%
Padres y Madres	33.334	9.220	28%	14.886	2.393	16%	48.280	11.613	24%
PAS	33	30	91%	31	28	90%	64	58	91%
Centros de ESO y Bachillerato		26			41			67	
Profesorado	1.580	1.364	86%	1.296	960	74%	2.876	2.324	81%
Alumnado	12.161	8.150	67%	13.353	10.050	75%	25.514	18.200	71%
Padres y Madres	23.997	1.414	6%	31.795	2.545	8%	55.792	3.959	7%
PAS	44	38	86%	85	71	84%	129	109	84%
E.O. Idiomas		2							
Profesorado	61	58	95%						
Alumnado	3.938	485	12%						
Padres y Madres	No votan								
PAS	12	11	92%						

Resumen.

	Censo	Participación	%
Centros	342	277	81%
Profesorado	5.760	4.937	86%
Alumnado	31.375	20.394	65%
Padres y Madres	104.072	15.572	15%
PAS	205	178	87%

b) Órganos Unipersonales:

- En Centros de Educación Infantil y Primaria, Decreto 24/1997 (B.O.N nº 32 de 14 de marzo 1997), título II, capítulo III, existirán Director, Jefe de Estudios y Secretario en Centros educativos con nueve o más unidades.
Director y Secretario en Centros de seis unidades y menos de nueve. Las tareas del Jefe de Estudios serán asumidas por el Director.
Únicamente Director en Centros con menos de seis unidades. El Director asume las tareas del Jefe de Estudios y Secretario.
- En Centros de Educación Secundaria, Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, (B.O.N., nº 32 de 14 de marzo de 1977), título II, capítulos III existirán los siguientes puestos unipersonales de dirección: Director, Jefe de Estudios, Secretario y, en su caso, Vicedirector y Administrados. También en ciertos supuestos podrá nombrarse un Jefe de Estudios para Estudios nocturnos, y Jefes de Estudios adjuntos en función del número de unidades, ubicación de las unidades o edificios, etc...

Respecto a la manera de proveer el cargo de Director en Centros Públicos, lo ocurrido en el año 1999, resulta significativo:

	Centros que precisaron renovar la Dirección	Forma de proveer el puesto de Dirección
Centros de Infantil y Primaria	20 por traslado 12 por acabar mandato 2 dimisión 34 TOTAL	32 por designación de la Admón. 2 por elección del Consejo Escolar
Centros de Secundaria	11 por acabar mandato 3 por dimisiones 14 TOTAL	10 designados por la Admón. 4 por elección del Consejo Escolar 14 TOTAL

c) Órganos de Coordinación:

- En Centros de Educación Infantil y Primaria, Decreto 24/1997 (B.O.N nº 32 de 14 de marzo 1997), título III, capítulo I, II, III y IV, existirán:
 - Tutores, uno por cada grupo de alumnado,
 - Equipos de Ciclo con un coordinador de ciclo, y
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica.
 - Unidades de Apoyo Educativo de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los IESOs
- Los Centros de Educación Secundaria, Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero, (B.O.N., nº 32 de 14 de marzo de 1977), título III, capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII contarán con:
 - Departamentos didácticos
 - Departamento de orientación
 - Departamento de Coordinación de la Acción Tutorial (BON nº 68, de 3 de mayo de 1999) (Decreto Foral 153/1999).
 - Departamento de actividades profesionales externas, en su caso.
 - Tutores/as, uno por grupo de alumnado
 - Equipo docente de grupo
 - Comisión de Coordinación pedagógica
 - Coordinador de Ciclo Formativo, en su caso.

Este Consejo constata con gran preocupación la baja participación de los padres de alumnos en las elecciones de Consejos Escolares de Centros, tanto en la Enseñanza Pública como en la Enseñanza Privada concertada, tendencia que se agrava a medida que se avanza en los distintos niveles educativos.

El Consejo Escolar cree que mientras no se potencie la autonomía de los Centros educativos y todos los sectores vean y constaten la importancia real de las decisiones que se toman en sus órganos de gobierno, no podremos asistir a un verdadero proceso participativo. La propuesta de este Consejo Escolar de Navarra sobre “Autonomía y Participación” debería servir como piedra de toque para iniciar un proceso de cambio en nuestro sistema escolar.

El Consejo Escolar, a la vista del escaso interés del profesorado por desempeñar cargos directivos, propone abrir un debate y emitir un informe sobre la realidad de la Dirección Escolar, tanto de Centros Públicos como Concertados, y tratar de llegar a nuevas propuestas. Este es un asunto que lleva muchos años sobre la mesa, que no está bien resuelto en ningún otro país, que ofrece serias dudas cuando se trata de proponer un modelo pero que, pese a todo, no debe ser apartado por imposible, deberíamos arriesgar propuestas innovadoras.

En cuanto a los órganos de coordinación, el Consejo Escolar valora como poco eficaz el nombramiento anual o la práctica de nombramientos rotatorios de las jefaturas de Departamento. La Jefatura de Departamento debería tener un carácter más estable, dos/tres cursos y poder ser ejercida por cualquiera de los miembros integrantes de los Departamentos con destino definitivo.

Valoramos como positiva la aparición de los nuevos departamentos de Orientación y Coordinación Tutorial y creemos necesario profundizar en la creación de departamentos por ámbitos globales de actividad en los centros pequeños, centros sólo de Secundaria Obligatoria, centros concertados, etc.

(Voto particular nº 7 de STEE-EILAS y nº 8 de HERRIKOA).

4.6. Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as.

La existencia de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres y Madres del alumnado de enseñanzas no universitarias constituye una garantía en los procesos de participación, democratización y autonomía de los Centros educativos. Su existencia y presencia está garantizada por las leyes educativas en vigor.

En la Comunidad Foral existen, legalmente constituidas, las siguientes Federaciones, alguna de las cuales, a su vez, se encuentran confederadas en organizaciones de ámbito estatal:

- Federación HERRIKOA, confederada en la organización CEAPA, con implantación mayoritaria en Centros Públicos de todos los modelos lingüísticos.
- Federación Católica de Padres de Alumnos y Padres de Familia, CONCAPA-Navarra, confederada en la organización CONCAPA, con implantación mayoritaria en Centros Concertados de todos los modelos lingüísticos.
- Federación SORTZEN, con implantación mayoritaria en la línea “D” –enseñanza en euskera- de los Centros Públicos.

Estas Federaciones, con fecha Junio de 1999, agrupan a:

Federación	Asociaciones que agrupa	Total de socios
HERRIKOA	67	20.990
CONCAPA	32	19.870
SORTZEN	8	2.438
-	49 (sin federar)	13.618
TOTAL	156	56.916

Notas aclaratorias:

- 1 La Federación de Ikastolas de Navarra, que es legalmente una patronal de enseñanza para el modelo de enseñanza en euskera, une a su condición de patronal la de ser una organización cooperativa de Padres y Madres en dichos Centros.
- 2 No obstante, los datos que figuran en el cuadro, se debe aclarar que las diferentes Federaciones agrupan en su funcionamiento un número mayor de Asociaciones.

Consciente de la importancia de estas organizaciones, el Gobierno de Navarra viene concediendo, desde mucho antes de la asunción de las competencias en materia educativa, importantes ayudas económicas a las Asociaciones de Padres y Madres y a sus Federaciones.

Cantidades presupuestadas y asignadas mediante convocatoria anual en favor de las Asociaciones y Federaciones de Navarra.

AÑO	Total presupuestado	Total asignado	Asociaciones de centro	HERRIKOA	CONCAPA	ELKAR	SORTZEN
1990	20.000.000						
1991	25.000.000						
1992	30.000.000	28.854.662	21.540.662	3.000.000	3.000.000	1.314.000	-
1993	20.000.000	19.351.398	14.951.398	1.950.000	1.950.000	500.000	-
1994	15.000.000	14.400.000	10.634.901	1.882.500	1.882.599	-	-
1995	15.000.000	14.450.000	10.685.000	1.882.500	1.882.500	-	-
1996	15.000.000	13.825.000	10.494.000	1.925.000	1.406.000		-
1997	29.000.000	24.967.825	19.844.400	2.588.575	1.982.500		552.350
1998	29.900.000	26.589.100	21.089.100	2.715.720	2.184.000		600.280
1999	29.990.000	26.995.900	21.156.900	2.847.000	2.205.000		787.000

Las diferencias que pueden observarse entre la cantidad presupuestada y la asignada responden a la reserva o remanente que el Departamento mantiene para atender necesidades que pudieran surgir de forma imprevista, según consta en la propia convocatoria anual.

La asignación de estas ayudas se realiza mediante convocatoria anual, Resolución 121/1999, de 5 de febrero, (B.O.N nº 26 de 1 de marzo de 1999), a la que pueden acogerse las Asociaciones y Federaciones legalmente constituidas e inscritas en el censo correspondiente y en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra. Es requisito imprescindible haber justificado, adecuadamente y en su plazo, las ayudas recibidas en el año anterior.

Los criterios para la asignación de la cuantía económica de la subvención son los siguientes:

- Número de asociaciones adscritas a cada federación o/y el número de afiliados a las Asociaciones solicitantes.
- Circunstancias socioeconómicas de la población escolar de los Centros educativos correspondientes.
- La calidad e interés del proyecto presentado.

La Comisión encargada de la resolución está formada por un Presidente, El Director del Servicio de Ordenación Académica y de Centros, y como Vocales, el Jefe de la Sección de Centros, el Jefe del Negociado de Información y Asesoramiento del Alumnado y de Familias, el Jefe de la Sección de Actividades Extraescolares, un representante de las Federaciones de APYMAS, y un representante de las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado.

En la Resolución 645/1999, de 30 de junio, se adjudican ayudas a 219 Asociaciones de padres y Madres y a 3 Federaciones de Asociaciones por los importes que figuran en el cuadro adjunto.

Las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres han regularizado su situación legal y administrativa como consecuencia de la necesidad de acreditar su representatividad para el nombramiento de vocales en el Consejo Escolar de Navarra. Instamos a que esa situación se mantenga en el futuro.

La aparición en 1997 de una nueva Federación para las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Públicos con línea D, sólo en euskera, ha fragmentado un poco más la situación existente, aspecto que el Consejo Escolar valora como una dificultad añadida al entender que los intereses y necesidades se pueden y deben defender desde posturas globales y no fragmentadas.

Proponemos que el Gobierno de Navarra dote a las Federaciones de un local que les permita liberar de sus presupuestos una importante cantidad y dedicar a las actividades el grueso de su presupuesto y de las ayudas que reciben o dote separadamente los conceptos de gastos de infraestructura de los gastos de actividades. En la misma línea entendemos que se debieran contemplar programas de formación para las familias, así como la adopción de medidas que faciliten la participación, haciendo compatible la vida laboral con sus tareas representativas de quienes las asuman.

(Voto particular nº 9 de STEE-EILAS).

4.7. Actividades Extraescolares.

El desarrollo educativo de nuestra Comunidad Foral tiene uno de sus índices más notorios en el volumen e importancia de las actividades extraescolares que, organizadas desde los propios Centros y por sus Asociaciones de Madres y Padres, identifican el Proyecto Educativo propio, contribuyen a insertar al Centro Escolar en la comunidad y contribuyen a la mejora de la formación cultural de su alumnado.

Ha sido un campo especialmente cuidado y fomentado desde todas las instancias incluso antes de la asunción de las competencias educativas en el año 1990. En todos los presupuestos del Gobierno de Navarra viene apareciendo unas cantidades significativas destinadas a este fin que se asignan anualmente mediante convocatoria pública.

Actividades Extraescolares

AÑO	Centros Públicos		Centros Concertados		Centros Beneficiados		Nº alumnado Beneficiado	
	Presupuestado	Asignado	Presupuestado	Asignado	Públicos	Concert.	Públicos	Concert.
1990	49.000.000 (1)							
1991	38.319.000	59.527.623 (2)	30.000.000		256 (2)			
1992	35.000.000	49.343.400(2)	30.000.000		287 (2)			
1993	30.000.000	25.168.980	20.000.000	16.852.800	282 (2)			
1994	25.000.000	23.700.000	5.000.000	4.205.000	210	61	60.122	30.009
1995	25.000.000	22.055.000	5.000.000	4.295.000	198	70	54.064	34.202
1996	33.000.000	30.155.000	14.000.000	11.335.000	204	57	51.048	25.485
1997	33.000.000	31.525.000	14.000.000	12.658.000	217	72	51.193	30.939
1998	34.700.000	33.900.000	12.600.000	12.000.000	198	62	48.518	25.757
1999	34.700.000	33.802.000	12.600.000	12.285.000	197	64	46.347	24.037

(1) La cantidad es global para Centros Públicos y Concertados, 14.000.000 para Centros de EGB, 35.000.000 para Centros de Enseñanza Media.

(2) La cantidad es global para Centros Públicos y Concertados.

- La normativa que rige este tipo de programas es la siguiente:
 - Por Resolución 1112/98, de 23 de noviembre, (B.O.N nº 149 de 14 de diciembre de 1999) se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de Actividades extraescolares en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, para el año 1999.
 - La solicitud debe estar aprobada por el Consejo Escolar del Centro y certificada por su Director/a e incluir una descripción de todas las actividades propuestas que, asu vez, deben figurar en la Programación general Anual del Centro.
 - Para determinar la cuantía de la ayuda se señalan los criterios siguientes:
 - Número de alumnos/as del Centro.
 - El interés de los proyectos presentados.
 - Las circunstancias geográficas y socio- económicas del Centro.

La adjudicación de las ayudas será realizada por una Comisión integrada por el Director del Servicio de Renovación Pedagógica, que será su Presidente, el Jefe de la Sección de Promoción y Extensión Educativa, el Jefe del Negociado de Actividades extraescolares, el Jefe del Negociado de Información y Asesoramiento del Alumnado y de Padres de alumnos, un Técnico del Departamento y un Representante de los centros educativos o de las Federaciones de Asociaciones de Padres y madres del Alumnado.

- El número de centros beneficiados por esta ayuda en el año 1999 ha sido de 195 centros públicos y 58 centros privados de Navarra (BON 7, Resoluciones 437/1999 y 436/1999).
- También han tenido y tienen en nuestra Comunidad gran importancia las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas extranjeros, el intercambio escolar del alumnado entre Centros de Navarra con Centros de otros países y programas destinados al refuerzo en el aprendizaje de idiomas modernos del alumnado navarro. Este tipo de programas se pueden dividir en individuales y colectivos (intercambios).
Para el tema del refuerzo individual en el aprendizaje de idiomas modernos contamos con una convocatoria anual destinada al alumnado con mejor expediente académico en los dos últimos cursos, antes 3º BUP y COU ó 4º y 5º de F.P., ahora 1º y 2º de Bachillerato LOGSE.
- Para los programas de aprendizaje de idiomas y cultura extranjeros de carácter colectivo, intercambios, disponemos, además de los programas de la Comunidad Europea a los que pueden acogerse nuestros centros, con una convocatoria propia de la Comunidad Foral. Vemos como por Resolución 115/1999, de 2 de febrero, se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de intercambios escolares entre grupos de alumnos de Centros docentes de Navarra y de Estados miembros de la Comunidad Europea.

La importancia de estas actividades queda recogida en el cuadro siguiente:

Cantidades presupuestadas, de forma global, para ayudas a los mejores alumnos de enseñanzas medias para perfeccionamiento de idiomas, intercambios escolares y escuelas viajeras

AÑO	Cuantía Presupuestada
1990	15.000.000
1991	25.000.000
1992	24.000.000
1993	45.000.000
1994-	39.500.000
1995	35.000.000
1996	40.000.000
1997	40.000.000
1998	34.400.000
1999	34.400.000

La distribución de esta partida ha sido la siguiente:

Ayudas a Mejores Alumnos de Enseñanzas Medias para perfeccionamiento de Idiomas

AÑO	Presupuesto	Ayudas concedidas	Importe de cada ayuda
1990			
1991	7.500.000	30	Abono precio del curso
1992	7.500.000	30	Abono precio del curso
1993	7.000.000	30	Abono precio del curso
1994	9.000.000	40	Abono precio del curso
1995	8.000.000	40	200.000
1996	20.000.000	100	200.000
1997	21.000.000	140	150.000
1998	15.000.000	100	150.000
1999	15.000.000	100	150.000

Ayudas por Intercambios Escolares.

AÑO	Presupuesto	Centros Públicos		Centros Concertados	
		Importe	Nº de centros	Importe	Nº de centros
1990					
1991	9.506.840	4.504.140	8	5.002.700	6
1992	9.947.000	7.770.000	15	2.177.000	5
1993	13.539.000	8.429.000	16	5.110.000	6
1994	12.000.000	7.280.000	15	4.720.000	7
1995	10.400.000	6.530.000	15	3.870.000	7
1996	11.287.000	6.037.000	12	5.250.000	7
1997	12.300.000	8.095.000	14	4.205.000	7
1998	12.315.000	7.900.000	13	4.415.000	6
1999	12.150.000	6.755.000	14	5.395.000	5

Escuelas Viajeras.

Este es un programa que desarrolla el intercambio de grupos de alumnos/as entre Comunidades Autónomas para contribuir a la formación del alumnado en el respeto lingüístico y cultural de nuestro país.

El importe medio de este programa, que se coordina con el M.E.C. y CC.AA. con competencias educativas, suele rondar los 6.000.000 de pesetas anuales y afecta a 11 grupos de 15 alumnos/as cada uno, de 5º y 6º de Educación Primaria, con convocatoria pública anual.

Es este un apartado que cada día adquiere mayor importancia en la vida de los Centros educativos por acabar convirtiéndose en uno de los elementos de identidad que más toman en consideración las familias. Ante esta situación el Consejo Escolar propone:

- *Todas las actividades extraescolares de un Centro deben ser coherentes con su Proyecto Educativo, estar bajo la tutela del Consejo Escolar y bajo su control y evaluación.*
- *No deben admitirse actividades extraescolares en los Centros autorizadas por otras entidades sin contar con la aprobación del Consejo Escolar que fija las condiciones.*

(Voto particular nº 10 de HERRIKOA).

5. El euskera en el sistema educativo navarro.

La enseñanza de y en euskera ha constituido desde la aprobación de la Ley Foral 18/1987, del vascuence, la novedad más importante junto con el desarrollo de las nuevas leyes orgánicas de nuestro sistema educativo.

Los modelos lingüísticos previstos en el Decreto Foral 159/88, por el que se regula la incorporación y uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra, se han implantado en todos los niveles de los centros educativos de la zona vascófona y se han extendido a un importante número de centros en las zonas mixta y no vascófona, de acuerdo con las distintas realidades que la legislación y la demanda social han configurado.

Esta implantación ha coincidido con los cambios regulados por la nueva ordenación del sistema educativo en el diseño de sus etapas y currículos así como en la estructura y funcionamiento de los centros.

Los centros bilingües han debido responder de forma simultánea a los retos derivados de ambos procesos, sin quedar al margen de la reflexión sobre la práctica educativa y su mejora en orden a alcanzar, tanto los objetivos educativos diseñados para todos los centros, como los objetivos de capacitación lingüística propios de los modelos bilingües.

En estas condiciones, el estudio y proyección de la aceptación social de la enseñanza de y en euskera ha exigido, por un lado, dotar al sistema educativo de una red de centros capaz de asumir la demanda con criterios de calidad y eficacia y, por otro, ordenar los currículos de estos centros, su vida académica y su gestión en coherencia con el proyecto educativo planteado para todos los centros de la Comunidad, manteniendo así la identidad del sistema.

Dentro del proyecto de organizar dichas enseñanzas de forma normalizada y atenderlas con calidad hay que considerar el incremento del profesorado destinado a esta función, que en los centros públicos ha triplicado su número, así como las actividades desarrolladas para su reciclaje, perfeccionamiento lingüístico y actualización didáctica.

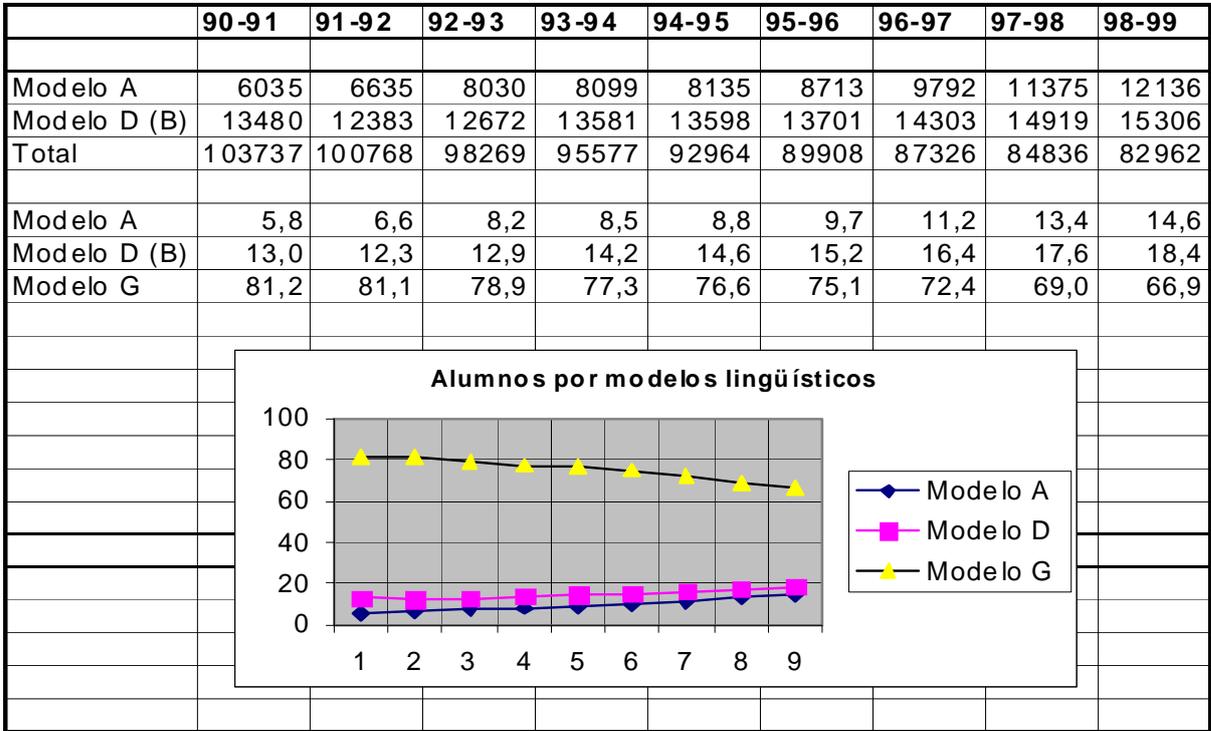
El diseño planteado incluye entre los objetivos lingüísticos, como en cualquier lengua moderna, el dominio de los diferentes registros del idioma. Para ello se deben reforzar los ámbitos de experiencia más deficitarios y se ha dado relevancia a la organización de actividades que garanticen la exposición del alumnado a modelos variados, tanto científicos y culturales como coloquiales, así como a propiciar el conocimiento de diferentes situaciones comunicativas y el uso en ellas de los registros adquiridos.

El último apartado de este análisis del euskera en el sistema educativo navarro está dedicado a la evolución de la enseñanza de euskera dirigida a las personas adultas.

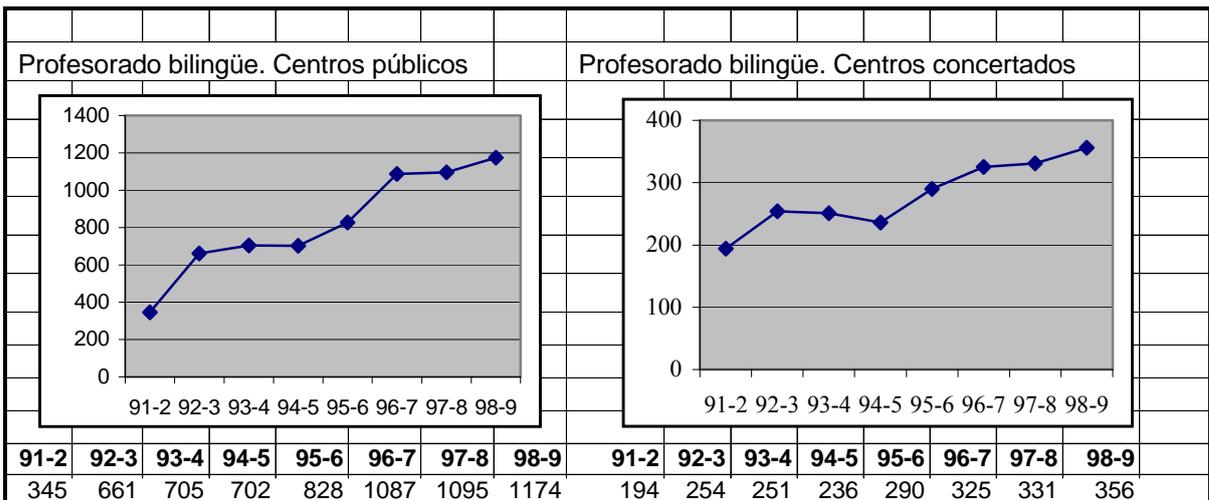
5.1.- Evolución de centros, profesorado y matrícula de y en euskera

5.1.1. Matrícula y profesorado.

El grado de aceptación social de la enseñanza de y en euskera queda evidenciada por la evolución de la matrícula del alumnado en los diferentes modelos lingüísticos.



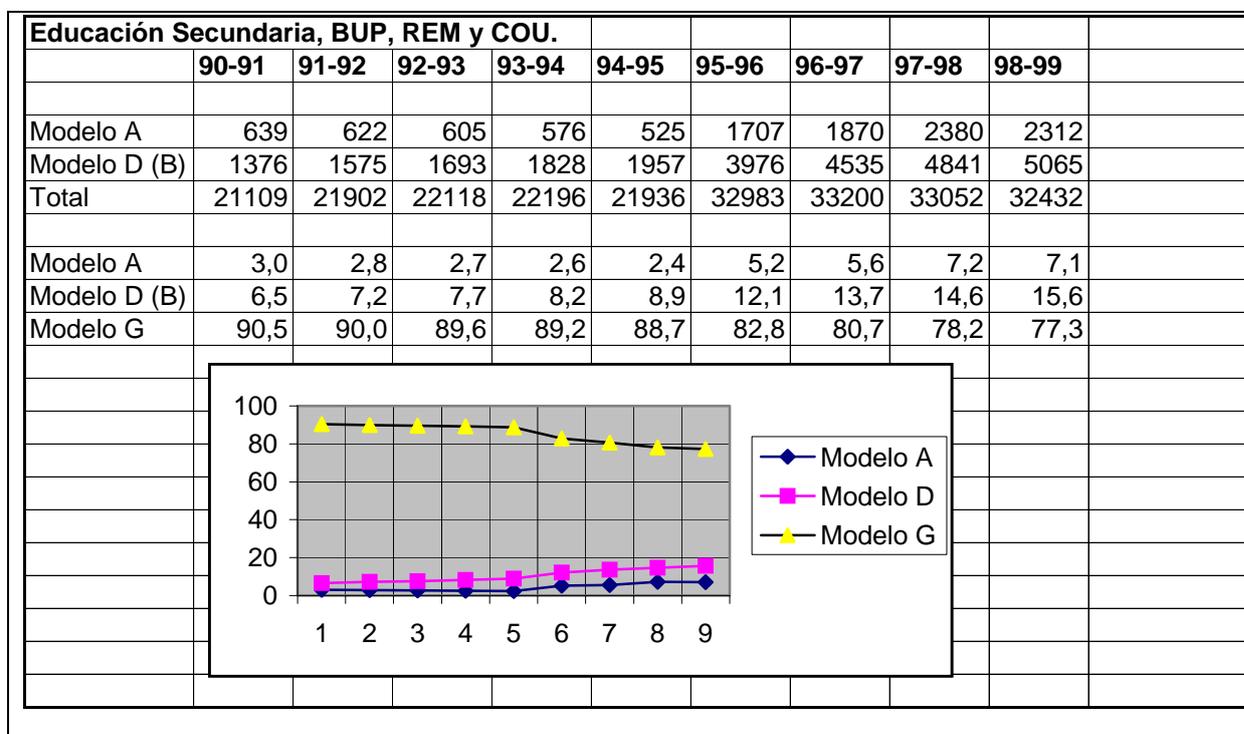
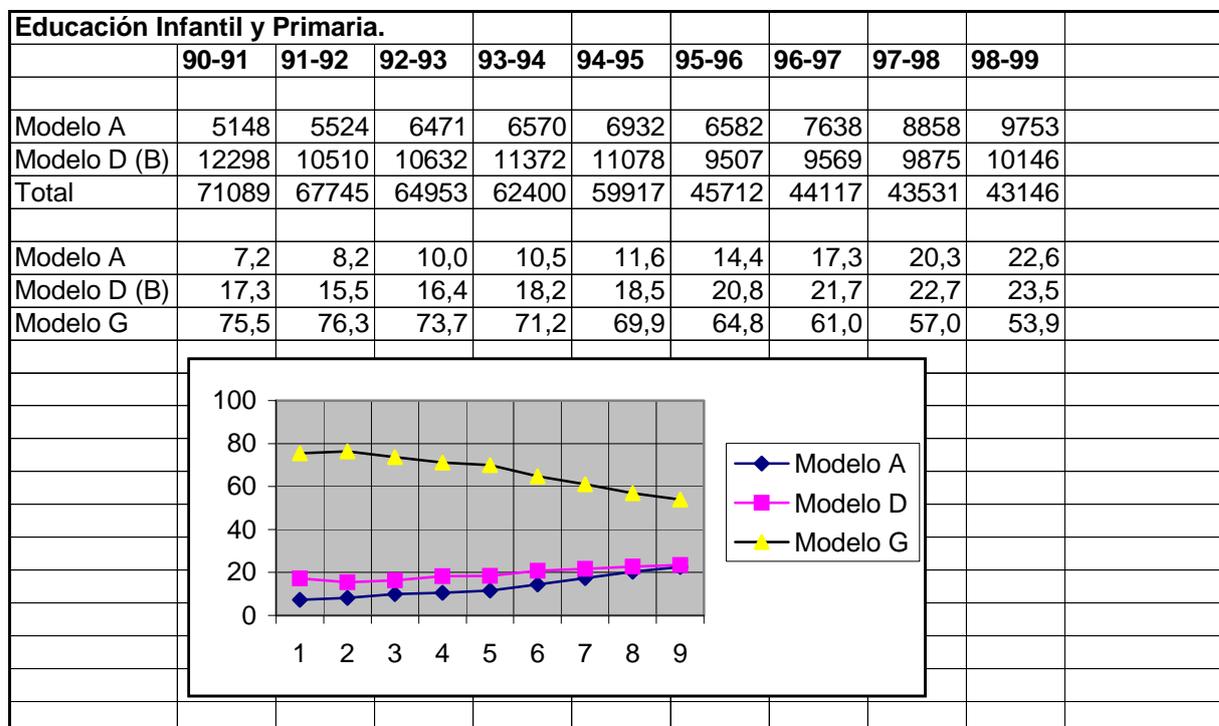
Así mismo, la respuesta educativa se ve reflejada en el incremento del profesorado que desempeña sus funciones en estas enseñanzas.



Estos datos, con ser significativos resultan insuficientes, suscitan la impresión de una evolución lineal de la demanda. Es necesario un análisis que distinga las tendencias por etapas y zonas para fundamentar las intervenciones que podrían sugerirse ante las distintas realidades.

5.1.2. Educación infantil y primaria y educación secundaria.

Una primera diferencia es la evolución de las matrículas en las etapas primaria y secundaria. La implantación del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 1995/96 y el descenso de matrícula de la EGB a la Educación Primaria está presente en los datos si bien los gráficos atenúan el efecto en porcentajes.



Deberá tenerse en cuenta la tendencia de la matrícula en primaria y su previsible evolución

hacia secundaria para poder ajustar la respuesta educativa a la demanda atendiendo a la situación concreta de cada zona.

5.1.3. Zonas lingüísticas y centros.

En función de las diferentes realidades que la demanda social ha ido configurando se puede analizar la respuesta educativa proporcionada en las zonas lingüísticas establecidas. Para ello se ha estudiado la evolución de la matrícula en la enseñanza infantil y primaria en contraste con la evolución del número de centros que desarrollan modelos bilingües.

5.1.3.1. Zona vascófona.

Educación Infantil y Primaria. Zona vascófona.									
	90-91	91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99
Modelo A	2837	2623	2293	1971	1991	1041	888	784	720
Modelo D (B)	4102	4237	4278	4273	5473	3560	3505	3623	3491
Total	7326	6987	6674	6311	7494	4603	4394	4407	4211
Modelo A	38,7	37,5	34,4	31,2	26,6	22,6	20,2	17,8	17,1
Modelo D (B)	56,0	60,6	64,1	67,7	73,0	77,3	79,8	82,2	82,9
Modelo G	5,3	1,8	1,5	1,1	0,4	0,0	0,0	0	0

El modelo “D” es elegido por la gran mayoría de la población y en un futuro previsible mantiene esta tendencia, si bien los números de matrícula presentan una población estabilizada.

El modelo “B” se mantiene en cinco localidades de la zona vascófona con un total de 175 alumnos en el curso 1998/99. Con la misma denominación se presentan estructuras distintas: ni el número de horas ni la asignatura, o dos asignaturas, que se imparten en castellano son las mismas. La falta de homogeneidad del modelo, que en cada localidad responde a distintas situaciones, su escasa entidad y la identidad de sus objetivos lingüísticos con los del modelo “D” nos ha llevado a analizarlo dentro de este último.

El modelo “A”, que ha descendido notablemente en las preferencias de la población, tiende a mantener su presencia y concentra sus alumnos en las cabeceras de las zonas. Dentro de este modelo se incluyen los alumnos exentos del estudio de lengua vasca por lo que el modelo “G” no está representado.

Zona vascofona. Evolución de los centros educativos							
	Primaria				Secundaria		
	91/92	95/96	98/99		91/92	95/96	98/99
Modelo "D"(B)	38	37	37		Modelo "D"(B)	0	1
Modelo "A"	6	3	3		Modelo "A"	4	2
"D"+"A"	19	18	18		"D"+"A"	4	7

Año	Modelo "D"(B)	Modelo "A"	"D"+"A"
91/92	38	6	19
95/96	37	3	18
98/99	37	3	18

Año	Modelo "D"(B)	Modelo "A"	"D"+"A"
91/92	0	4	4
95/96	1	2	7
98/99	1	0	7

La evolución de los centros de la etapa primaria sugiere que se ha alcanzado la estabilidad. La dispersión de la población de esta zona justifica el elevado número de centros. Los centros que tienen una oferta mixta, modelos “D” y “A”, funcionan en las poblaciones más grandes de las zonas y concentran a toda la población que demanda el modelo “A” independientemente del número de alumnos matriculados. El pequeño número de alumnos en las poblaciones más dispersas o en los modelos minoritarios obliga a agrupar diferentes niveles, siendo ésta una de las características estructurales de la zona.

En la etapa secundaria el total de centros parece mantenerse; se trata, sin embargo, de centros distintos. La ordenación del nuevo sistema educativo agrupó, en el curso 1995/96, los institutos de bachillerato y de formación profesional y se crearon tres nuevos centros de educación secundaria obligatoria.

Los centros públicos resultantes deben asumir toda la población de su distrito, independientemente del modelo elegido, y ofrecen los modelos “D” y “A” a pesar de las dificultades organizativas que esto pueda suponer incrementadas por el desequilibrio en el número de alumnos matriculados en los dos modelos.

5.1.3.2. Zona mixta.

Centrando el análisis en las etapas infantil y primaria las tendencias que aparecen consolidadas son:

- Un incremento sostenido del porcentaje de alumnos matriculados en el modelo “D”.
- Un mayor incremento de los alumnos matriculados en el modelo “A”, más acentuado en los últimos años, que acerca sus valores a los del anterior modelo.
- El modelo “G” supera el 50% del total de matrículas, considerando el total de centros públicos y concertados. Mantiene su tendencia a la baja, más acusada desde 1995.

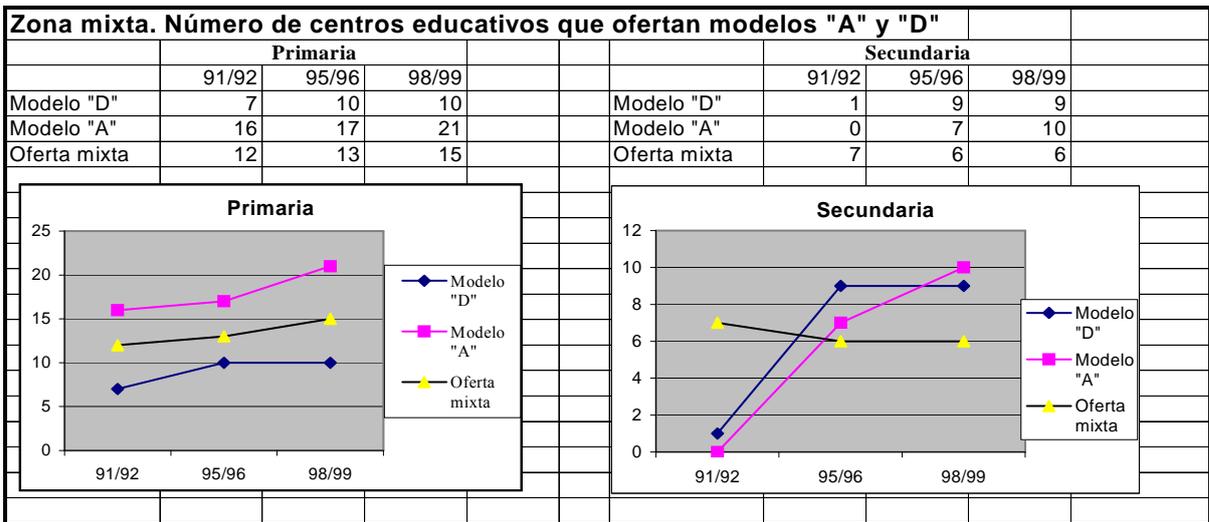
Hay que suponer que estas tendencias se reforzarán, ya que en los cursos de educación infantil aumenta el porcentaje de alumnos matriculados en modelos bilingües.

Educación Infantil y Primaria. Zona mixta.									
	90-91	91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99
Modelo A	1778	2126	2514	2630	2822	2911	3549	4259	4826
Modelo D	5896	6052	6198	6323	6422	5551	5722	5919	6293
Total	40868	38532	37201	35767	34166	25747	25116	24863	24994
Modelo A	4,4	5,5	6,8	7,4	8,3	11,3	14,1	17,1	19,3
Modelo D	14,4	15,7	16,7	17,7	18,8	21,6	22,8	23,8	25,2
Modelo G	81,2	78,8	76,6	75,0	72,9	67,1	63,1	59,1	55,5

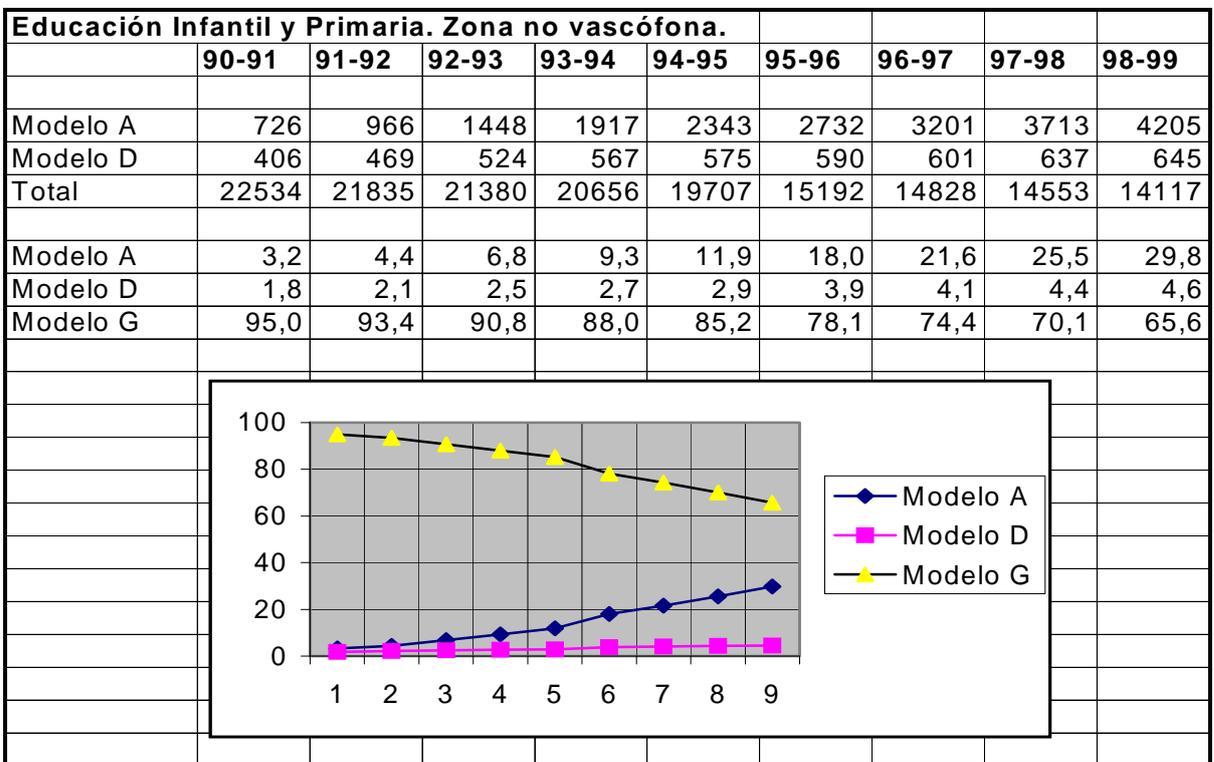
Curso	Modelo A (%)	Modelo D (%)	Modelo G (%)
1	4,4	14,4	81,2
2	5,5	15,7	78,8
3	6,8	16,7	76,6
4	7,4	17,7	75,0
5	8,3	18,8	72,9
6	11,3	21,6	67,1
7	14,1	22,8	63,1
8	17,1	23,8	59,1
9	19,3	25,2	55,5

La evolución de los centros bilingües se corresponde con la de la matrícula:

- Los centros que incorporan a su oferta el modelo “A” incrementan su número en primaria y secundaria mientras que los centros que ofrecen sólo modelo “D” se han consolidado y estabilizan su número según lo determinado en el mapa escolar.
- Los centros que ofrecen modelo “D” junto con modelos “A” o “G” en la enseñanza primaria, se mantienen en los municipios de la zona mixta que tienen un solo colegio público. Su número se incrementa en Pamplona por la creación de nuevas líneas de modelo “D” en centros que no estaban previstos. En ellos, las tendencias de matrícula y la organización del centro están sujetas a evolución, no presentan la misma estabilidad de los otros centros.
- En secundaria los institutos creados en 1995 para el modelo “D” han completado su oferta educativa y normalizado su vida académica alcanzando una estabilidad similar a la de cualquier instituto. La creación de tres IESOs bilingües en la zona vuelve a transmitir una sensación engañosa de continuidad en el número de centros de secundaria con oferta mixta de modelos. Estos están localizados fundamentalmente en municipios de la zona que cuentan con un solo centro.



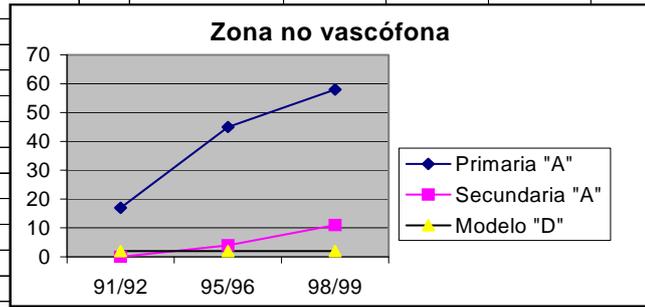
5.1.3.3. Zona no vascófona.



En esta zona se produce el mayor crecimiento de la demanda del modelo "A" tanto en porcentajes como en números reales. Esta tendencia se reforzará dado el mayor porcentaje de alumnos de modelo "A" matriculados en los cursos inferiores. Los centros educativos de primaria han aumentado su oferta y se apunta la misma tendencia en los centros de secundaria.

El modelo "D", con un incremento ligero pero constante, está representado por el alumnado que asiste a los centros concertados. Los datos corresponden a las ikastolas legalizadas de la zona.

Zona no vascófona. Número de centros educativos que ofertan modelos "A" y "D"			
	91/92	95/96	98/99
Primaria "A"	17	45	58
Secundaria "A"	0	4	11
Modelo "D"	2	2	2



La enseñanza de y en euskera ha constituido desde la aprobación de la Ley Foral 18/1987, del Vasconce la novedad mas importante junto con el proceso y desarrollo de las nuevas Leyes Orgánicas de nuestro sistema educativo.

El grado de aceptación social de la enseñanza de y en euskera queda evidenciada en la simple lectura de los datos que se aportan.

En el curso 1990/91 el número de alumnos que cursaban estudios en euskera, unidos el sector público y concertado, se elevaba a 13.480 alumnos /as, modelos B y D.

En el curso 1998/1999 esta cifra alcanza los 15.306, lo que supone, en momentos de descenso demográfico grave, un aumento del 13,54 %. Si estas cifras las relacionamos con el total de la población escolar de esos mismos cursos, vemos que en el curso 1990/91, los estudiantes en el modelo B y D, es decir, en euskera total o parcialmente, suponían un 12,74 % del total, mientras que en el curso último 1998/99 significan un 18,39 %.

El crecimiento de la demanda de enseñanza del euskera, modelo A, es aún mayor. En el curso 1990/91 este modelo lo cursaban un total de 6.062 alumnos o alumnas, mientras que en el curso 1998/99 lo hacían 12.136, con un aumento del 100%. Comparando estos datos con el total de la población escolar veremos que en 1990/91 el alumnado del modelo A eran el 5,72 %, mientras que en el curso 1998/99 suponen un 14,58 %.

El modelo B, enseñanza de algunas materias en euskera y el resto en castellano, tiene una presencia testimonial.

5.1.4. Ayudas de transporte y comedor.

Para garantizar el derecho a elegir cualquier modelo lingüístico, aún en el caso de que la red de centros ofertada no atienda completamente la demanda, en el curso 1989-90 se creó una convocatoria con objeto de paliar los gastos de transporte y comedor, o residencia, de alumnos que no poseen en su localidad ni a menos de 5 Km la opción lingüística elegida.

El Servicio de Euskera gestiona esta convocatoria con cargo a la línea presupuestaria de “Ayudas a la promoción del vasconce”. El gasto realizado por este concepto ha evolucionado de la siguiente manera:

Curso	Solicitudes admitidas	Coste
1991-92	185	12.000.000 ptas.
1994-95	313	16.921.404 ptas.
1998-99	310	25.166.785 ptas.

Centros. Matrícula y profesorado de y en Euskera

	Curso 1990/91		Curso 1991/92		Curso 1992/93		Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96		Curso 1996/97		Curso 1997/98		Curso 1998/99	
	Pública	Privada																
Preescolar y 2º C. Infantil																		
(1) N° centros mod. A			31	5							61	6			72	11	73	12
mod. D			70	12							71	12			68	11	68	12
Matrícula mod. A	1038	290	1283	265	1597	367	1688	400	1758	366	2111	355	2467	597	2.853	742	3100	789
mod. B	37	36	32	48	41	25	41	27	33	24	29	22	26	25	14	25	12	23
mod. D	1734	1372	1784	1112	1827	1139	1872	1193	1980	1202	2125	1135	2294	1083	2.483	1.071	2.660	1057
EGB / Primaria																		
(1) N° centros mod. A			31	5							61	6			72	11	73	12
mod. D			70	12							71	12			68	11	68	12
Matrícula mod. A	3211	609	3282	693	3551	956	3475	1007	3756	1052	3325	791	3789	785	4.301	962	4800	1064
mod. B	85	26	104	24	114	34	130	45	95	55	92	64	77	64	69	61	54	55
mod. D	5752	3256	4218	3188	4364	3088	4914	3150	4619	3070	3643	2397	3678	2322	3.823	2.329	3983	2302
(1) Profesorado			345	194	460	222	490	220	479	205	522	202						
Secundaria Obligatoria																		
N° centros mod. A											10	3			18	4	19	4
mod. D											23	5			22	7	22	6
Matrícula mod. A											846	167	1063	387	1.587	449	1.582	306
mod. B													2		23		31	
mod. D											1037	636	1786	1076	2.321	1.406	2.408	1.412
Profesorado					201 (2)	32 (2)	215 (2)	31(2)	223(2)	31(2)	306(2)	88(2)	1087(3)	325(3)	1095(3)	331(3)	1174(3)	356(3)
Bachillerato / COU																		
N° centros mod. A											3				3		1	
mod. D			8	1							8	1			8	1	8	1
Matrícula mod. A	639		622		605		576		525		392		257	19	135	135	303	93
mod. B																		
mod. D	1056	320	1235	340	1331	362	1450	378	1557	400	1506	447	1127	325	766	225	961	196
REM																		
Matrícula mod. A											302		144		74		28	
mod. B											28		19					
mod. D											322		200		100		57	
Formación Profesional y REM																		
N° centros mod. A			2	2							3	2			3	5	1	3
mod. D			5								5				3	7	6	7
Matrícula mod. A	275	156	883	129	798	156	797	156	678	133	302	122	210	74	191		67	
mod. D	126		308		347		381		430		218		199		211		95	
Educación Especial																		
TOTAL ALUMNADO																		

Modelo A	5.163	1055	6.070	1087	6551	1479	6536	1563	6717	1551	7278	1435	7930	1862	9141	2288	9.880	2.252
Modelo B	122	62	136	72	155	59	171	72	128	79	149	86	124	89	106	86	97	78
Modelo D	8.668	4948	7545	4640	7869	4589	8617	4721	8586	4.672	8851	4615	9284	4806	9704	5031	10.164	4.967
TOTAL	13.953	6.065	13.751	5.799	14.575	6.127	15.324	6.356	15.431	6.302	16.278	6.136	17.338	6.757	18.951	7.405	20.141	7.297

(1) El número es para el conjunto de Centros de Infantil y Primaria/EGB.

(2) El número es para el conjunto de Centros de Secundaria/Bachillerato.

(3) El número es para el conjunto de centros de Infantil/Primaria y Secundaria/Bachillerato.

Se aprecia la existencia de una red de centros ajustada a la demanda social y a la dispersión de parte importante de la población afectada, sin precariedades y en avanzado proceso de consolidación de su oferta educativa y de normalización en su vida académica.

El rápido crecimiento del número de profesores bilingües ha producido una elevada inestabilidad en las plantillas que se refleja sobre todo en los centros de secundaria, rurales y en los modelos "A". Deberá recurrirse a la convocatoria de oposiciones, concursos y actividades de reciclaje hasta obtener el número necesario de profesores definitivos en estos centros.

El incremento y aceptación de los modelos bilingües nos lleva a la propuesta de mejorar la oferta dotándole de la calidad e importancia que la demanda social nos señala. La necesaria actualización de la definición de los modelos, adecuándolos a la nueva estructura del sistema educativo, debería ser precedida por una concienzuda evaluación de las competencias lingüísticas que alcanzan los alumnos a través de los diferentes modelos.

El modelo "B", en el ordenamiento de Navarra, es una variante del modelo de inmersión con sólo una asignatura en castellano en primaria y una o dos asignaturas en secundaria. Al hilo de la evaluación antes citada, la confusión en torno a este modelo, que en otras comunidades tiene otras definiciones, nos lleva a preguntarnos si la formulación vigente es la más correcta.

El despegue del modelo "A" hace urgente profundizar en su desarrollo y condiciones; hay que dar consistencia y continuidad al currículo planteado a lo largo de los diferentes cursos. Los objetivos perseguidos no deberían en ningún caso ser inferiores a los que se obtienen en el estudio de cualquier otra lengua moderna. En este esfuerzo de homologación se podrían rentabilizar los recursos de la enseñanza a distancia como ya se hace en otros casos.

Proponemos el estudio y solución de las disfunciones que se vienen apreciando en las unidades escolares donde convive alumnado que cursa modelo G y modelo A.

Recomendamos que se intervenga para remediar la escasez, en estas enseñanzas, de textos, materiales didácticos, ejemplificaciones, etc.

(Voto particular nº 11 de STEE-EILAS, nº 12 de CC.OO. y nº 13 de HERRIKOA).

5.2. Actividades de aprendizaje del euskera para el profesorado: reciclaje y otras.

Introducción.

Las actividades de aprendizaje del euskera para el profesorado pueden diferenciarse dos tipos: cursos de formación básica y cursos de perfeccionamiento lingüístico.

5.2.1. Los cursos de Formación Básica.

Los cursos de formación básica pretenden la capacitación del profesorado para impartir la docencia en euskera. Se ofrecen cursos intensivos con liberación laboral total y otros extensivos sin liberación, además de ayudas económicas individuales para quienes se matriculen en centros privados de enseñanza del euskera.

5.2.1.1. El reciclaje (modalidades A, B y C).

Dentro de los cursos con liberación total de tareas docentes (“reciclaje”) se diferencian dos modalidades: B y C.

La **modalidad B** pretende capacitar al profesorado para impartir la docencia en euskera. Requiere un cierto nivel de partida (6º urrats o 3er nivel de la Escuela de Idiomas). A esta modalidad puede acceder personal de todo tipo de centros. Son cursos de un año de duración (en alguna ocasión se han ampliado a 16 meses para algunas personas o grupos), que se inician con un mes de internado (en agosto) en una localidad de la zona vascófona (actualmente en Leitza).

La **modalidad C** pretende afianzar esta capacidad y ayudar a lograr el título EGA (titulación necesaria para impartir la docencia en euskera) al profesorado que solamente tiene una habilitación provisional (IGA). Son cursos de 5 meses de duración, por lo que se organizan dos turnos en cada año académico (de septiembre a enero el primero y de febrero a junio el segundo).

Hasta el curso 97/98, inclusive, existía otra modalidad denominada **modalidad A** o “Atalase Maila/Nivel Umbral” que pretendía ayudar a adquirir una capacidad comunicativa elemental o “nivel umbral”, con el objetivo de poder desenvolverse en euskera en algunas de las relaciones internas del centro. Sus destinatarios eran docentes que tenían destino definitivo en centros bilingües (modelos B o D). Eran cursos de un año de duración. Los participantes en esta modalidad podían ser obligados a finalizar su proceso de aprendizaje del euskera si se precisaban sus servicios. También podía solicitar su continuidad en el reciclaje acogiéndose a la modalidad B.

El personal que participa en cursos de las modalidades B y C adquiere el compromiso de trabajar durante al menos cinco años en centros o plazas definidas como bilingües.

Estos cursos son impartidos por el Centro de Reciclaje del Profesorado/ Irakasleendako Birziklapen Ikastegia (I.B.I.).

5.2.1.2. Los cursos extensivos: grupos en centros y ayudas individuales.

Los “**cursos extensivos de grupo**” pueden realizarse en el propio centro escolar - o agrupando a docentes de nivel similar de centros próximos- si existe un grupo, entre 5 y 15 personas, con conocimientos de partida similares. Inicialmente, se subvencionaban los gastos de docencia; durante estos dos últimos años académicos las clases las imparte profesorado dependiente del el Centro de Reciclaje del Profesorado (I.B.I.).

Se ofertan también **ayudas económicas** para quienes participen en cursos extensivos de aprendizaje del euskera, organizados por entidades dedicadas a la enseñanza del euskera (euskaltegis)

Estas dos modalidades tienen la finalidad de facilitar el acceso de los docentes al curso de “reciclaje” o de mejorar la formación en esta lengua.

5.2.2. Cursos de Perfeccionamiento Lingüístico y Formación Continua.

El perfeccionamiento del profesorado se realizó de manera asistemática desde el curso 1980-81 con cursos de perfeccionamiento pedagógico impartidos por especialistas externos. En el curso 1988-89 se inició de manera regular la actividad de perfeccionamiento con la celebración de las I Jornadas Pedagógicas en euskera y 7 cursos de perfeccionamiento.

En el curso 1989-90 se crea un plan más amplio con la celebración de las II Jornadas Pedagógicas y un plan de perfeccionamiento que distingue las actividades lingüísticas y las de actualización y formación pedagógica.

5.2.2.1. - Cursos de Perfeccionamiento Lingüístico. -

En el curso 89-90 se inician los cursos de preparación del EGA y los de Profundización en el conocimiento del euskera (Sakontze). En el curso 1990-91 se ofertan además los cursos de Traducción y de Fluidez verbal (Hobekuntza). En el curso 1991-92 se incorporan cursos de dialectología aplicados al conocimiento del habla local (Zubia) y Práctica Verbal (Mintza). En el curso 93-94 se crean los cursos de Literatura, Poesía y Narradores actuales, así como Actualización Gramatical en el propio centro. En el curso 94-95 se inician los cursos de preparación de IGA y del habla familiar de formas alocutivas (Hitanoa). En el año 1996-97 se dan cursos de habla infantil (Haur Hizkera) y en el curso 1998-99 se incorporan los cursos de Cuentacuentos (Ipuin Kontaketa).

La oferta para el curso 98-99 quedó establecida de la siguiente manera:

- * Cursos básicos : Preparación para la obtención del certificado EGA-Aptitud en euskera y Preparación del certificado IGA-Capacitación provisional para la docencia.
- * Cursos de perfeccionamiento: Profundización gramatical, Actualización gramatical y Traducción.
- * Cursos específicos: El euskera local, dialectología del vascuence de Navarra y la forma específica “hitanoa”.
- * Cursos de nueva creación: El habla infantil y Oratoria.

Durante el curso 1998-99, en los cursos de perfeccionamiento lingüístico han participado 280 profesores, de los que 229 obtuvieron certificado, en 32 grupos (de alrededor de 40 horas cada uno) impartidos por profesorado propio del Centro del Reciclaje.

5.2.2.2.- Cursos de Perfeccionamiento Pedagógico.-

Son impartidos por técnicos del servicio o por especialistas invitados. Su tipología ha sido muy diversa a lo largo de estos años.

Módulos: Cómo trabajar la comunicación oral en el aula. La comprensión lectora. La producción de textos. Como enseñar y aprender lengua a través de proyectos.

Cursos: Animación a la lectura infantil. Propuestas de programación en programas de inmersión. Psicomotricidad y música.

Talleres: Dramatización en la enseñanza del euskera. Proyectos para trabajar el euskera.

Durante el curso 1998-99, en cursos de perfeccionamiento didáctico han participado alrededor de 90 profesores en 5 actividades de diversa duración (12 a 30 horas según curso).

Resumen Numérico:

Intensivos	83/84	84/85	85/86	86/87	87/88	88/89	89/90	90/91	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00	
A									15	17	15	8	14	19	7	-	-	95
B	49	36	18	41	46	36	24	13	34	33	17	25	14	19	18	15	15	453
C															14	24	21	59
total:	49	36	18	41	46	36	24	13	49	50	32	33	28	38	39	39	36	607

				86/87	87/88	88/89	89/90	90/91	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00	
grupos				148	153	197	86	123	71	66	43	36	0	0	20	35		
Individuales				39	53	46	45	34	48	48	21	22	17	15	46	32		
				187	206	243	131	157	119	114	64	58	17	15	66	67		

Es este un importante programa de perfeccionamiento del profesorado que parece haber llegado a una alta normalización. Animamos a continuar en el camino emprendido y a estudiar nuevas vías de reciclaje para dar respuesta a las necesidades detectadas en el terreno de la actualización lingüística para los profesores bilingües en ejercicio, así como para la formación básica en euskera de profesores con destino en los centros que recientemente han incorporado el modelo "A", según la planificación de las necesidades de plantilla que la evolución de la matrícula permita prever..

Este Consejo Escolar propone que, para aprovechar el esfuerzo del profesorado en reciclaje, con liberación total, la obligación de impartir docencia en euskera, una vez finalizado el periodo de formación, se amplíe hasta los 10 años.

5.3.- Actuaciones de apoyo a favor de la enseñanza de y en euskera.

Se trata de un conjunto de actividades que tienen como objeto enriquecer el conocimiento y uso de los diferentes registros del idioma así como afianzar el aprendizaje y uso de la lengua para que, consolidando la capacidad comunicativa del alumno, pueda ser un instrumento personalizado y funcional en la comunicación.

La planificación de las intervenciones busca reforzar los ámbitos de experiencia más deficitarios y se ha dado relevancia a la organización de actividades que garanticen la exposición del alumnado a modelos variados, tanto científicos y culturales como coloquiales, así como a propiciar el conocimiento de diferentes situaciones comunicativas y el uso en ellas de los registros adquiridos.

Las actividades son complementarias y extraescolares y se realizan tanto dentro como fuera del horario escolar. Asimismo, el Servicio de Euskera apoya y convoca diferentes concursos con el fin de fomentar y promocionar el uso del vascuence como lengua de transmisión de cultura.

La normativa aplicable a estas actuaciones sería la siguiente:

- Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.
- Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, por el que se regula la incorporación y el uso del Vascuence en la enseñanza no universitaria.
- Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas a la promoción y desarrollo de la enseñanza del Euskera.

Estas actividades se financian a través de las siguientes líneas económicas:

	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99
Promoción del Euskera (1)	60.000.000	62.000.000	56.000.000	17.000.000	16.400.000	26.882.000	26.800.000	27.400.000
Ayudas a la promoción del euskera (2)				39.000.000	42.125.000	42.125.000	30.000.000	30.600.000
Subvenciones a centros escolares para organización de clase de euskera	15.150.000	13.000.000	13.000.000	10.000.000	22.500.000	22.860.000		
Actividades formativas del uso del vascuence (estancias).							20.600.000	21.000.000

Asimismo, en relación con este apartado, el Servicio de Euskera cuenta con estas otras líneas de actuación.

Producción y adquisición de material escolar en vascuence (3)		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.160.000	9.100.000	9.100.000
Subvenciones a centros escolares para material escolar (4).	37.730.000	21.500.000	10.000.000	7.000.000	10.000.000	10.360.000	15.100.000	15.100.000

(1) Se trata de actividades propias.

(2) Se trata de subvenciones a terceros para la realización de actividades. En esta línea se incluyen las becas para alumnos que deben desplazarse a causa de su opinión lingüística, cuya cantidad ha sido anteriormente expresada.

(3) En 1991 se sistematizó en este programa las ayudas puntuales que se venían dando a grupos de profesores y editoriales para la creación, traducción y edición de material didáctico en lengua vasca. El objetivo es producir y/o adquirir los materiales precisos para la mejora de la calidad de docencia en vascuence dado que por razones de mercado se adolece en diversas áreas y actividades de los materiales precisos para realizar la tarea docente en euskera.

(4) Ayudas para la dotación de nuevas líneas de enseñanza de euskera en centros docentes. Se trata de ayudas para la dotación inicial de materiales educativos a centros escolares que incorporan algún modelo de enseñanza de o en euskera. El total de la ayuda fue de 14.985.000 ptas., de las que se destinaron 10.485.000 ptas. para dotación en centros que aplican la reforma de las enseñanzas en ESO y ESPO en euskera, y el resto para centros de educación Infantil y Primaria que incorporan por primera vez enseñanza de euskera o en euskera. En total fueron 67 los centros educativos que recibieron la ayuda.

5.3.1. Actividades complementarias:

5.3.1.1. Fomento de la pluralidad lingüística:

El programa sustituyó en el curso 1996-97 al de clases extraescolares de euskera en horario complementario.

El programa de clases extraescolares de euskera en horario complementario se inició en el curso 85-86 al objeto de atender la demanda de clases extraescolares de euskera que se organizaban en los centros educativos públicos y privados. Consistía en subvencionar a los centros educativos y asociaciones de padres y madres de alumnos las clases de euskera que fuera del horario escolar se impartían, bien porque el centro estudiaba la posibilidad de su incorporación como modelo A o por no existir en el mismo número suficiente de alumnos para dicha incorporación. Tras la aprobación de la Ley del Vascuence en 1986 y de los Decretos Forales de desarrollo de 1988 se consideró que existían garantías suficientes para la incorporación del euskera dentro del horario escolar por lo que se habilitó un período transitorio finalizado en el curso 1995-96.

El programa de Actividades Formativas de uso del euskera que sustituyó al anterior, es un programa cuyo objetivo es el uso del euskera, a través de una estancia de una semana de duración en un albergue de la zona vascófona de Navarra y va dirigido a alumnos cuyo entorno es principalmente castellano parlante, no teniendo por tanto, contextos sociales próximos que garanticen el uso informal de la lengua. La actividad se organiza a través de un contrato de servicios con una empresa que proporciona los monitores y presenta su plan de trabajo. Consta de dos períodos diferenciados: uno que comprende el curso escolar y en el cual un grupo-aula asiste con su tutor o tutora a la estancia, y un campamento de verano cuya inscripción es personal y va dirigida a alumnos de modelo "A". En el curso 96-97 se realizaron las estancias en Uitz y en los dos siguientes cursos en Arantza.

En el curso 1998-99 se han atendido 27 grupos-aula en estancias durante el curso escolar con un total de 721 alumnos y 9 turnos abiertos de verano (campamento para alumnos que estudian euskera como asignatura) con un total de 450 alumnos. Por lo que el programa ha atendido un total de 1.171 alumnos.

El gasto realizado para estas actividades ha sido el siguiente:

Subvenciones a centros escolares para organización de clases de euskera	15.150.000	13.000.000	13.000.000	10.000.000	22.500.000	22.860.000		
Actividades formativas del uso del vascuence (estancias).							20.600.000	21.000.000

5.3.1.2. Charlas científicas.

El Servicio firmó en el curso 1996-97 un acuerdo de colaboración con la Fundación Elhuyar para impartir charlas científico-técnicas en los centros educativos de educación secundaria. El objetivo es doble, por un lado, divulgar la cultura científica entre el alumnado tratando temas de actualidad científica en euskera, valorando de este modo el uso técnico de la lengua, y por otro lado, que sirva como actualización para el profesorado.

En el curso 1996-97 fueron 45 las charlas impartidas.

En el curso 1997-98 fueron 55 las charlas impartidas.
En el curso 1998-99 se han impartido 50 charlas.

5.3.1.3. Idazleak eskolan.

Igualmente se realiza un programa de escritores en la escuela que consiste en que escritores actuales visitan centros escolares y mantienen un intercambio de experiencias con los alumnos, explicando su obra, técnicas, vivencias, etc. y proponiendo trabajo a los alumnos. Previamente el alumnado ha realizado un trabajo dirigido por el profesor sobre el escritor en cuestión y han preparado para su crítica un texto que el escritor ha seleccionado. En el curso 1998/99 han tomado parte 25 centros.

5.3.1.4. Promoción de uso oral-bertsolarismo.

Las actividades de promoción de esta forma de lengua oral propia y genuina del euskera se realiza a través de diversas actuaciones. La principal de ellas es la contratación del servicio de un bertsolari (3.400.000 ptas) cuyo objetivo es la formación del profesorado para optimizar la docencia de esta modalidad y actuaciones coordinadas con el alumnado para promocionar su conocimiento y uso.

5.3.2. Actividades extraescolares:

5.3.2.1. "Euskara Eskolan"

La campaña el euskera en la escuela, "Euskara Eskolan", organiza actividades extraescolares de contenido lingüístico en los centros, mayoritariamente de modelo "A": teatro, títeres, actividades de animación, música comentada, deporte autóctono,...cuyo objetivo es la promoción de generalización y uso del euskera en el ámbito escolar. En la última campaña se han realizado un total de 113 actividades.

Dentro de esta campaña se organizan actividades adaptadas didácticamente a la edad de los alumnos a quienes van dirigidas. El objetivo, siendo una prolongación del trabajo del aula, es aumentar el contexto de utilización del euskera. El proceso que se sigue, es el siguiente: El grupo que realiza la actividad se pone en contacto con los profesores y les envía el material didáctico que está relacionado con la actividad a realizar, de modo que, el profesor encargado trabaja la misma con antelación a su desarrollo.

El Servicio de Euskera cuenta con una ficha de cada grupo y su actividad, y en la misma consta:

- 1) el tipo de actividad,
- 2) a quién va dirigida,
- 3) si el grupo crea una conversación con los alumnos y
- 4) si con posterioridad a su realización existe interactividad entre el grupo y los alumnos.

El profesor encargado enviará al Servicio de Euskera un informe en el que se detalle el desarrollo de la actividad, y si ha sido adecuada al alumnado logrando su atención.

Las actividades más comúnmente realizadas con los alumnos de educación infantil y primaria son las de marionetas, payasos, magos, teatro infantil etc.

Entre otras actividades extraescolares, destinadas a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, se han realizado las siguientes:

- a) "La radio en el aula", especialmente indicada por su carácter práctico.
- b) "Cultura y deporte", con la enseñanza de métodos deportivos tradicionales
- c) "Taller de Cuentacuentos": Para trabajar la comunicación por medio de la palabra, y trabajar el pensamiento lógico.
- d) Teatro, con representaciones adecuadas a la edad del alumnado.
- e) Proyección de audiovisuales, de temas culturales o científicos,
- f) Talleres de reciclaje, acerca de la importancia del reciclaje de basuras.
- g) El Cine en la escuela.
- h) Música y ritmo con Gari. Proyección de un vídeo sobre grupos de rock y representación. Explicación de interés del mundo musical (maquetas, casas discográficas, conciertos, etc.) y pequeño concierto.
- i) La naturaleza en Navarra. Diapositivas y explicación
- j) Imágenes de cine-Irudi biziak. Referidas a educación en valores

Las actividades destinadas a los alumnos de Bachillerato han consistido en representaciones teatrales.

5.3.2.2. "Bertso-Eskola"

Convocatoria de ayudas a escuelas de bertsolarismo "Bertso-Eskola". Dirigidas a alumnos de Primaria y ESO, son impartidas en horario extraescolar y tienen por objeto la práctica de dicha modalidad. En las últimas convocatorias han tomado parte 8 centros escolares.

5.3.3. Concursos:

5.3.3.1. Literatura, Teatro, Dialectología y Etnología.

Concursos de Literatura (en las modalidades narración, cuento y poesía), Teatro (guiones de teatro y dramatización), y Dialectología y Etnología, en los niveles de Enseñanza Primaria y Secundaria. En los concursos de Literatura presentaron sus trabajos 721 alumnos, 9 fueron los trabajos de dialectología y etnología y 23 los grupos participantes en las actividades de teatro.

Los trabajos premiados en las diversas modalidades de literatura y los guiones de teatro se editan en un libro. Este año se ha editado el tercero de los ejemplares del libro recopilatorio, "Lenarriak 3", que contiene los trabajos premiados en dos cursos académicos.

En el caso de los grupos de teatro, se subvencionan las infraestructuras teatrales. Además, se han grabado todas las obras teatrales para posteriormente distribuirlas en los centros.

5.3.3.2. Lectura y Declamación.

Concurso de Lectura y Declamación en euskera "Pedro Diez de Ulzurrun", dirigido a alumnos de 3er Ciclo de Enseñanza Primaria y 1er Ciclo de ESO. Han tomado parte en el mismo 8 grupos-aula.

5.3.3.3. Bertsolarismo

Al final del curso se realiza, en colaboración con la Asociación de Bertsolaris de Navarra, entre los alumnos que han participado en el programa de "Bertso Eskola" un Concurso de

Bertsolarismo en la escuela en el que toman parte primeramente por zonas y luego en una final los alumnos de 3er Ciclo de Primaria, Eso y ESPO. El coste es de 2.200.000 pesetas.

5.3.3.4. Canto en euskera.

En colaboración con la organización Haur Kantu Txapelketa se han realizado concursos de canto en Euskera. La subvención de dicha actividad ha sido de 600.000 pesetas.

**TABLAS DE ACTUACIONES MÁS DESTACADAS:
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Presupuesto	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99
Escritores vascos en la escuela	5700000	400.000	630.000	630.000	450.000		1050000	1500000
Bertsolaritza		5850000	2000000		3400000	3400000	3400000	3400000

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Presupuesto	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99
Ayudas para la organización de actividades en la escuela		2200000	11312938	11312938	11000000	13500000	11000000	11200000
Bertso eskolaka			1284000	1284000	1284000	1284000	1284000	1500000

CONCURSOS:

Presupuesto	1991-92	1992-93	1993-94	1994-95	1995-96	1996-97	1997-98	1998-99
Concurso Kili Kili (participantes y presupuesto)	3.900 2.300.000	3.900 2.300.000	3.500 2.295.168	3.500 2.295.168				
Cuadernos Oporretan(participantes y presupuesto)	1.400 800.000	1.400 700.000	1.634 235.000	1.634 235.000				
Literatura (trabajos presentados)	200	611	711	711	553	700	700	721
Teatro (obras.)	7	7	7	7	10	18	18	23
Dialectología y Etnología (trabajos)					18	10	10	12
Lectura y Declamación (grabaciones)					7	10	8	12
Presupuesto total concursos	1.100.000	3.645.000	3.770.000	3.770.000	4925000	5575000	5575000	4325000

Se aprecia una alta dispersión de actividad, tanto en su planificación como en su gestión.

Este Consejo Escolar considera que, para conseguir una mayor concentración de las actividades en torno al logro de objetivos lingüísticos previamente delimitados, la oferta de actividades extraescolares y complementarias de promoción del euskera debería estar claramente insertada en la Programación General Anual de los centros.

El Consejo Escolar de Navarra propone que estas actividades complementarias y extraescolares se acojan al marco general vigente para la totalidad de los centros de Navarra. Las cuantías presupuestas al efecto deberían incrementar la dotación de la partida general.

5.4. Evolución de la enseñanza de euskera dirigida a las personas adultas.

Desde el Servicio de Euskera del Departamento de Educación se gestiona el Euskaltegi Miluze, centro destinado a la enseñanza de euskera a adultos. En este centro trabajan 23 profesores fijos, a los que se añaden otros 8 profesores interinos.

El curso se divide en dos períodos: el primero de octubre a febrero y el segundo de febrero a junio. La matrícula del Euskaltegi Miluze ha tenido la siguiente evolución desde el curso 1991-92, repartida en los dos períodos anteriormente citados.

91-92		92-93		93-94		94-95		95-96		96-97		97-98		98-99	
Iº	IIº														
500	425	576	562	705	721	749	753	866	856	850	839	960	824	833	741

El Servicio de Euskera gestiona además la subvención a los centros privados de enseñanza de euskera de adultos de Navarra con unas cuantías que han evolucionado en los últimos años de la siguiente manera:

AÑO	PRESUPUESTO
1995	64.700.000
1996	79.700.000
1997	97.700.000
1998	107.700.000

Las citadas entidades han tenido la siguiente matrícula, tomando en consideración los datos de matriculación de principios de curso:

91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99
3200	3113	3366	3806	3607	3703	3931	3560

El Servicio de Euskera tramita el título EGA desde el año 1985. Las labores de preparación y corrección de las pruebas destinadas a la obtención de dicho título han estado a cargo de la Escuela de Idiomas de Navarra hasta el curso 1998-99. A partir de entonces, todo lo referente al título EGA ha pasado a ser competencia exclusiva del Servicio de Euskera del Departamento de Educación.

Número de títulos EGA expedidos durante este período:

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
68	70	101	81	54	43	78	69	95	196

Estas cifras incluyen los títulos otorgados a los alumnos de magisterio en euskera, los cuales reciben la acreditación al finalizar la carrera.

6. La Administración Educativa.

6.1. Estructura general.

La estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura se determina mediante Decreto Foral que establece la estructura hasta el nivel orgánico de Sección y que posteriormente es desarrollado hasta el nivel de Negociado mediante Orden Foral por la que se regula la adscripción y se fijan las funciones de los Negociados y Unidades Técnicas del Departamento de Educación y Cultura.

Hasta septiembre de 1999 la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura venía establecida en la Orden Foral 394/1996, de 26 de septiembre y la Orden Foral 507/1996, de 12 de diciembre. Sin embargo con posterioridad a estas normas la estructura inicial fue objeto de diversas modificaciones puntuales.

Con motivo del cambio de Gobierno, tras las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el día 13 de junio de 1999, se ha dictado el Decreto Foral 364/1999, de 13 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación y Cultura, de manera que ésta ha quedado como sigue:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA.

- ◆ **Secretaría Técnica.**
 - ▶ Sección de Régimen Administrativo.
 - Negociado de Asuntos Administrativos.
 - Negociado de Registro.
 - Negociado de Información y Documentación.
 - ▶ Sección de Presupuestos y Gestión Económica.
 - Negociado de Presupuestos y Contabilidad.
 - Negociado de Gestión Económica.
 - ▶ Sección de Régimen Jurídico.
 - Negociado de Gestión Jurídico Administrativa.
- ◆ **Servicio de Recursos Humanos.**
 - Negociado de Control Administrativo.
 - Negociado de Control Presupuestario y de Plantilla de personal.
 - ▶ Sección de Personal.
 - Negociado de Profesorado de Infantil y Primaria.
 - Negociado de Profesorado de Educación Secundaria.
 - Negociado de Personal Laboral y Administración General.
 - Negociado de Régimen Jurídico.
 - ▶ Sección de Nóminas y Seguros Sociales.
 - Negociado de Nóminas de Personal Docente Funcionario.
 - Negociado de Nóminas de Personal Laboral y Administración.
 - Negociado de Seguros Sociales.
 - Negociado de Nóminas de Centros Concertados y Subvencionados.
 - ▶ Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Dirección General de Educación.**
 - ◆ **Servicio de Inversiones.**
 - ▶ Sección de Obras y Equipamiento.
 - Negociado de Construcciones.
 - Negociado de Equipamiento.
 - Negociado de Contratación.
 - Negociado de Adquisiciones.
 - ▶ Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento.
 - ◆ **Servicio de Centros y Ayudas al Estudio.**
 - ▶ Sección de Ayudas al Estudio.
 - Negociado de Servicios Complementarios.
 - Negociado de Becas.
 - Negociado de Extensión Educativa.
 - ▶ Sección de Centros y de su Financiación.
 - Negociado de Autorización y Registro de Centros.
 - Negociado de Conciertos Educativos.
 - Negociado de Financiación de Centros Públicos.
 - ◆ **Servicio de Ordenación Académica y Formación Profesional.**
 - ▶ Sección de Ordenación Académica.
 - Negociado de Ordenación.
 - Negociado de Títulos, Estudios y Convalidaciones.
 - ▶ Sección de Formación Profesional-Empresa.
 - Unidad T. de Formación en Centros de Trabajo.
 - Unidad T. de Formación de Profesorado de Formación Profesional.
 - Unidad T. Programas de Formación en la Unión Europea.
 - ▶ Sección de Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional.
 - Unidad T. de Programas de Iniciación Profesional.
 - Unidad T. de Ciclos Formativos.
 - Unidad T. de Innovación de la Formación Profesional.
 - ◆ **Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.**
 - Negociado de Control Administrativo y Archivo.
 - Negociado de Información y Asesoramiento de Alumnos y Padres de Alumnos.
 - ◆ **Servicio de Vascuence.**
 - Unidad de Administración.
 - Unidad de Traducción.
 - ▶ Sección de Didáctica y Promoción del Vascuence.
 - Negociado de Glotodidáctica.
 - Negociado de Euskaldunización de Adultos.
 - Unidad de Promoción del Vascuence
 - ◆ **Servicio de Renovación Pedagógica.**
 - ▶ Sección de Innovación Educativa.
 - Unidad T. de Diseño y Desarrollo Curricular.
 - Unidad T. de Textos y Materiales Didácticos.
 - Unidad T. de Orientación Escolar.
 - Unidad T. de Educación Especial.
 - Unidad Técnica de Educación Compensatoria y de Adultos.
 - ▶ Sección de Perfeccionamiento del Profesorado.
 - Unidad T. de Centros de Apoyo al Profesorado.
 - Unidad T. de Programas de Formación.

- ♦ **Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y Nuevas Tecnologías.**
 - ▶ Sección de Enseñanzas de Régimen Especial y Lenguas Extranjeras.
 - Unidad T. de Enseñanzas Musicales.
 - Unidad T. de Lenguas Extranjeras.
 - Unidad T. de Promoción de Lenguas Extranjeras.
 - ▶ Sección de Informática.
 - Unidad T. de Gestión de la Información.
 - Unidad T. de Estadística.
 - Unidad T. de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.

A continuación se muestra mediante un cuadro los cambios operados en el número de unidades orgánicas del Departamento de Educación y Cultura, teniendo en cuenta que los cambios en la estructura actual responden no sólo a creación de nuevas unidades, sino a cambios de denominación y/o adscripción en determinadas unidades.

DD.GG.		Servicios			Secciones		Negociados	
1996	1999		1996	1999	1996	1999	1996	1999
3	3	Secretaría Técnica	1	1	3	3	7	6
		Recursos Humanos	1	1	3	3	9	10
		Inversiones	1	1	2	2	4	4
		Centros y Ayudas Estudio	1	1	2	2	3	5
		Ordenación Académica y FP	1	1	4	3	9	8
		Inspección	1	1	-	-	1	2
		Vascuence	1	1	-	1	5	5
		Renovación	1	1	3	2	10	6
		Régimen Especial y NN.TT.	-	1	-	2	-	6
3	3	TOTALES	8	9	17	18	48	52

1 Se hace referencia en esta columna a las unidades orgánicas definidas por la Orden Foral 394/1996 y Orden Foral 507/1996, así como a las que derivan de modificaciones posteriores hasta la actual estructura aprobada por Orden Foral 507/1999, de 13 de septiembre.

6.2. La Inspección Educativa.

El artículo 61 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece que las Administraciones educativas ejercerán la función inspectora para garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, asignándole a tales efectos una serie de funciones de carácter general.

En lo que hace referencia a la Comunidad Foral de Navarra, esta función inspectora está atribuida al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, el cual se ceñía en cuanto a su organización y funcionamiento al Decreto Foral 210/1992, de 8 de junio (BON núm. 75, de 22 de junio).

La aprobación de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros docentes, cuyo Título IV está dedicado a la Inspección Educativa, y su normativa de desarrollo, han dejado obsoleta la normativa foral que regulaba la Inspección, por lo que ha sido necesario dictar una nueva que se acomode a lo establecido en las normas estatales citadas. Las principales novedades introducidas por esta normativa consisten en la definición de las funciones de la Inspección de Educación; la creación del Cuerpo de Inspectores de Educación, al que se atribuye el ejercicio de esas funciones; la regulación de la forma de acceso al citado Cuerpo; así como la formación de los inspectores.

De este modo, en la actualidad la Inspección Educativa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra está regulada en el Decreto Foral 365/1999, de 13 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación del Departamento de Educación y Cultura y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, y que deroga expresamente el citado Decreto Foral 210/1992.

Las novedades más destacables de este Decreto Foral radican en la estructura del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios y en el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo.

En cuanto a su estructura el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios se compone de la Dirección del Servicio, de zonas de inspección y áreas curriculares y áreas específicas de trabajo.

En función de esta organización cada inspector tiene una triple adscripción: en primer lugar a una “Zona de inspección”, que son zonas geográficas determinadas con criterios de funcionalidad y de adaptación a la realidad escolar y a la ordenación territorial de mapa escolar. A cada una de estas zonas se adscribe un equipo de inspectores coordinados por un Inspector Coordinador, siendo cada uno de ellos responsable directo del asesoramiento, la evaluación y el control de los centros, programas, actividades y servicios que se le asignen. Esta adscripción se realiza, con carácter general, por periodos de 3 a 5 años.

En segundo lugar los inspectores están adscritos a una “Área curricular”, definidas como el marco de actuación especializada de cada inspector y que son las siguientes: Educación Infantil y Primaria; Educación Especial y Orientación escolar; Humanidades y Ciencias Sociales; Ciencias; Filología; y Tecnología.

La tercera adscripción de cada inspector lo es a una “Área específica de trabajo”, establecién-

dose las siguientes: evaluación; legislación y control administrativo; organización escolar y planificación de recursos; y escolarización. Estas Áreas surgen del hecho de que el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios asume la participación de la Comunidad Foral de Navarra en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, así como de la inexistencia en Navarra de una Inspección central que en otras Comunidades Autónomas tiene encomendada la función de servir de apoyo técnico a todos los integrantes de la Inspección Educativa.

Tanto en las áreas curriculares como en las específicas de trabajo, el ámbito de actuación en la totalidad del territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El segundo de los aspectos introducidos por el Decreto Foral 365/1999, de 13 de septiembre, consiste en la regulación de la forma de acceso al Cuerpo de Inspectores y de la provisión de puestos de trabajo. El carácter básico con que ambas cuestiones están reguladas por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros docentes y su normativa de desarrollo, hacen que sean de obligado cumplimiento para Navarra, por lo que el nuevo Decreto Foral se limita a concretar aquellos puntos que la normativa estatal permite.

En cuanto al acceso cabe resaltar que el mismo está restringido a funcionarios de los Cuerpos docentes con más de 10 años de experiencia y que estén en posesión de la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. El sistema de selección es el de concurso-oposición, seguido de una fase de prácticas.

Curso	1990/1991	1991/1992	1992/1993	1993/1994	1994/1995	1995/1996	1996/1997	1997/1998	1998/1999
Ptos. de trabajo	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Ocupados	19	18	18	18	16	19	14	16	16

6.3. Servicios escolares.

Con la finalidad de garantizar la previsión del artículo 27.4 de la Constitución Española, conforme al cual la enseñanza básica debe ser obligatoria y gratuita, desarrollada tanto por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio como por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, las Administraciones educativas deben prestar los servicios complementarios que sean necesarios para garantizar esa gratuidad.

Estos servicios complementarios compensan principalmente los gastos que deben soportar las familias por los desplazamientos de los alumnos a los centros docentes y que se concretan en el propio transporte, en gastos de comedor y finalmente de residencia.

Debe tenerse en cuenta que, si bien la Administración presta estos servicios directa o indirectamente, en ocasiones, además, en atención a lo dispuesto en el Título V de la LOGSE referido a la compensación de las desigualdades en la educación, proporciona ayudas a determinado alumnado en relación con estos servicios complementarios.

a) Comedores escolares.

La regulación de la apertura y funcionamiento de los comedores escolares de los centros públicos de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria se contiene en el Decreto Foral 24/6/1991, de 24 de julio, (BON núm. 104, de 21 de agosto), desarrollado por la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo (BON núm. 67, de 31 de mayo).

Los comedores pueden ser comarcales u ordinarios. Los primeros, son aquéllos que declare como tales del Departamento de Educación y Cultura por atender necesidades de centros que acogen alumnos cuya asistencia a clase está condicionada por la utilización del transporte escolar organizado por él mismo, y además, previa homologación del Departamento de Educación y Cultura, los comedores que atiendan a alumnos en los que concurran, en su totalidad o en su mayoría, la siguientes características: excedentes de alumnos no admitidos en centros próximos, alumnado desplazado en función del modelo lingüístico elegido, alumnado perteneciente a minorías étnicas, y alumnado perteneciente a sectores socioeconómicos desfavorecidos. El resto de los comedores serán ordinarios.

El régimen de funcionamiento de los comedores puede ser de gestión directa, cuando el comedor cuenta con personal laboral de cocina contratado por la Administración, y en los que la adquisición de alimentos y la gestión del funcionamiento corren a cargo del propio centro; y pueden ser también contratados con terceros. En la actualidad todos los comedores comarcales, y por supuesto los ordinarios, funcionan en régimen de contratación externa con empresas de comidas a domicilio (“catering”).

Con carácter general, la financiación de los comedores comarcales corre a cargo del centro, con las aportaciones de la Administración y las cuotas de los comensales. En los ordinarios la financiación correrá a cargo de la APYMA, y se atenderá con las aportaciones de los comensales, y en su caso, con las de las Asociaciones y la Administración.

En aplicación de la normativa citada, anualmente la Administración, mediante Orden Foral, fija la relación de comedores autorizados y aprueba las tarifas y cuotas para cada curso esco-

lar. En el curso 1998/1999, ha sido la Orden Foral 284/1998, de 22 de julio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se hace pública la relación de comedores autorizados y se aprueban las tarifas y cuotas para el curso 1998-99 (BON núm. 106 de 4 de septiembre de 1998).

Las cuotas diarias de los comensales en los comedores comarcales son autorizadas como un máximo por la Administración educativa, y tratan de compensar el ahorro que para la familia supondría la gratuidad total del servicio. Han sido las siguientes:

CUOTAS MÁXIMAS AUTORIZADAS POR DÍA EN PESETAS								
Curso	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99
Cuota	85/195	125	135	143	175	200	205	205

El resto del importe hasta su valor total es sufragado por la Administración Educativa.

CENTROS CON COMEDOR										
Curso	90/91	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	Comensales subve.
Comarcales	*	*	38	39	39	44	50	45	43	3.705
Ordinarios	*	*	14	14	15	12	20	27	29	807
Con ayudas indiv.	*	*	17	18	18	24	20	16	18	132
Total	64	69	69	71	72	80	90	88	90	4.644

En los centros, los Consejos Escolares deberán ser los máximos órganos de decisión, con la supervisión de la Administración y con informe de las APYMAS. De los Consejos Escolares partirán las orientaciones que deberán estar recogidas en los proyectos educativos y en las programaciones generales anuales.

En relación con el transporte escolar, El Consejo Escolar estima que es conveniente que el derecho a este servicio se amplíe al alumnado de la enseñanza postobligatoria y que se dote a este servicio de los cuidadores necesarios, todo ello en colaboración con las entidades locales, los centros y los usuarios, teniendo en cuenta la coordinación horaria para los centros de la zona.

(Voto particular nº 14 de HERRIKOA).

GASTOS EN PESETAS									
Curso	90/91	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99
Comarcales	*	*	139.787.094	171.654.970	153.938.858	165.952.482	170.904.288	165.079.487	169.456.182
Ordinarios	*	*	24.830.428	30.994.855	29.076.830	24.302.526	29.459.856	38.442.982	40.688.699
En ayudas indiv.	*	*	4.756.383	6.587.280	6.268.743	10.417.468	7.318.398	6.554.000	7.055.720
Total	176.140.990	226.889.479	169.373.905	209.228.105	189.284.431	200.672.476	207.682.542	210.076.469	217.200.601

b) Transporte escolar.

La regulación del transporte escolar se realiza mediante Orden Foral del Consejero de Educación y Cultura en la que se regulan, entre otros extremos, los alumnos beneficiarios, en función de las enseñanzas que curse y el centro donde esté escolarizado; las modalidades de transporte, que puede ser el organizado, gestionado y financiado por el Departamento de Educación y Cultura, o bien mediante ayudas individualizadas; la concesión de estas ayudas; la planificación conjunta del transporte con otras entidades promotoras como Ayuntamientos o APYMAS; la utilización de plazas vacantes, esto es la utilización de plazas de transporte no ocupadas por alumnos con derecho a transporte gratuito en los vehículos contratados y financiados íntegramente por el Departamento de Educación y Cultura por alumnos que no tienen derecho a transporte gratuito; y la gestión y supervisión del transporte escolar.

Durante el curso escolar 1998/1999, se dictó la Orden Foral 166/1998, de 28 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso 1998-99 (BON núm. 74 de 22 de junio).

Se ofrecen a continuación los datos de la evolución del coste del transporte escolar desde el año 1990, así como la evolución de los alumnos transportados desde el mismo año, en función de las enseñanzas que cursan.

TRANSPORTE

	Curso 1990/91		Curso 1991/92		Curso 1992/93		Curso 1993/94		Curso 1994/95		Curso 1995/96		Curso 1996/97		Curso 1997/98		Curso 1998/99	
	Nº Total	Costes	Nº Total	Costes	Nº Total	Costes												
Nº de rutas del transporte			114		189		198		205		229		251		287		274	
Nº de autobuses contratados			134		200		187		203		203		280		283		268	
Nº de taxis contratados			19		15		17		19		19		21		27		39	
Nº de otros servicios particulares			3		2										987.740.854			
TOTAL COSTE		447.072.600		504.255.682		559.579.282		587.446.262		653.931.444		843.675.218		984.450.065				989.258.597

ALUMNOS TRANSPORTADOS

Curso escolar	90/91	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99
Total alumnos en E.I. y E.G.B./E.P./E.E.	-	4.915	4.615	4.570	-	-	-	-	-
Total alumnos E.I.	-	-	-	-	787	-	-	-	-
Total alumnos E.P.	-	-	-	-	3.128	-	-	-	-
Total alumnos E.B.G.	-	-	-	-	937	-	-	-	-
Total alumnos E.I./E.P.	-	-	-	-	-	3.235	-	-	-
Total alumnos EI/EP/EE/ESO	-	-	-	-	-	-	8.981	9.607	9.268
Total alumnos ESO./FPI/REM1º/BUP 1º-2º	-	-	-	-	-	6.615	-	-	-
Total alumnos en F.P.I y R.E.M.	-	2.066	2.159	3971	2.299	-	-	-	-
Total alumnos en F.P.II/B.U.P./C.O.U.	-	1.266	693	-	-	-	-	-	-
Total alumnos en Integración	-	9	5	-	-	-	-	-	-
Total alumnos en Minorías Étnicas	-	-	-	25	-	-	-	-	-
Total alumnos en E.P.A., Talleres	-	117	22	85	-	-	-	-	-
Total alumnos desplazados de euskera	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total alumnos desplazados a otros centros	-	-	-	20	-	-	-	-	-
Total alumnos en No Obligatorias	-	-	-	-	1.910	1.770	4.497	2.717	1.998
TOTAL ALUMNOS TRANSPORTADOS	-	8.373	7.494	8.671	9.061	11.620	13.478	12.324	11.266

c) Residencias escolares.

La prestación de este servicio complementario estaba dirigido inicialmente, al igual que los dos anteriores, asegurar la gratuidad de las enseñanzas obligatorias, sin embargo la mejora en los medios de transporte y la generalización del transporte escolar ha reducido paulatinamente su importancia, habiendo quedado limitada la prestación de este servicio complementario a determinados centros en los que se imparten enseñanzas postobligatorias de Formación Profesional.

Si bien todas las residencias escolares dependen del Departamento de Educación y Cultura, excepción de la residencia de Peralta, que es atendida por personal funcionario con destino en el centro al que está adscrita, el resto de las residencias (Huarte, Lumbier, Bera/Vera de Bidaso) son gestionadas a través de convenios con entidades religiosas y la Residencia Eunate para alumnado sordo e hipoacúsico gestionada por el Departamento de Educación y Cultura..

La financiación de este servicio se realiza mediante la aportación de los usuarios, cuyo precio máximo es fijado por el Gobierno de Navarra anualmente (para el curso 1998/1999, Decreto Foral 205/1998, de 22 de junio, BON núm. 87, de 22 de julio), al que se añade el resto de los ingresos ordinarios de las residencias y la aportación del Departamento de Educación y Cultura, que financiará la diferencia entre el coste real del servicio y el precio fijado oficialmente.

Residencias dependientes de la Dirección General de Educación

CURSO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99
Nº de Residencias			6	6	6	6	5	5
Nº de Usuarios			238	212	214	148	93	91
Aportación familiar Media (TASAS OFICIALES ANUALES)	*	*	*	*	*	171.000	200.000	230.000

(*) Precio servicio de residencia en estos años: Huarte, Leitza y Lumbier 135.000 ptas., Bera/Vera de Bidasoa y Peralta 152.000 Ptas. y Residencia Eunate 107.000 ptas.

7. Los presupuestos educativos.

7.1. Evolución presupuestaria.

Conocer y analizar el gasto y la inversión que nuestra Comunidad foral dedica a las Enseñanzas No Universitarias, Obligatorias y Postobligatorias, y compararlo con el Producto Interior Bruto de Navarra nos sirva para tener un mejor y mayor punto de vista acerca de este importante servicio social.

Un paso más en este análisis sería el evaluar la eficiencia del gasto, es decir, analizar si lo que se gasta, se gasta bien con eficacia y rentabilizando al máximo los recursos humanos y económicos que se aplican a la finalidad educativa. Obviamente para este Consejo Escolar esta fase exige una complejidad elevada que no podemos abarcar en este momento, pero bueno es dejar constancia de su importancia para intentar realizarlo en años posteriores y sensibilizar a nuestra comunidad educativa y social de su oportunidad.

Desde al año 1991, año completo con competencias educativas, asumidas el 1 de septiembre de 1990, el gasto total de las enseñanzas no universitarias ha pasado de 33.861.714.000 Ptas. A 49.465.851.000 Ptas., es decir, que en diez años ha tenido un incremento del 46,08%.

Desglosando el gato por capítulos económicos vemos que los gastos de: 1991 a 1999.

- Personal se han incrementado en un 74,19%.
- Gastos corrientes (funcionamiento) se han incrementando en un 74,8%.
- Transferencias (subvenciones) se han aumentado en un 44,6%.
- Inversiones reales (obras y equipamiento) han aumentando en un 138,42%.
- Transferencias de capital (inversiones de entidades privadas) han fluctuado mucho, comparando 1991 con 1999, se pasa de 817 millones a 671, descenso del 17,9%, siendo el año 1997 el de mayor descenso al quedar en sólo 180 millones.

A los porcentajes anteriores se les puede aplicar la corrección del IPC, restando su valor a los índices anteriores, la suma de los índices de Precios al Consumo desde 1992 a 1998, sería: 5,2% del año 1992, más 6% del año 1993, más 4,7% del año 1994, más 5,7% del año 1995, más 3,8% del año 1996, más 2,5% del año 1997 y más 1,4% del año 1998, lo que hace un total acumulado del 29,3%.

El estudio por programas de gasto es más complicado puesto que en el año 1997 los gastos de personal se cambian de programa y esto sólo nos permite comparar el año 1997 con el año 1999, constatando que los porcentajes de gasto no se mueven más allá de unas pocas décimas.

Los datos del Producto Interior Bruto y de población por años se han tomado del Banco de Datos del Instituto Nacional de Estadística.

Año	PIB	Habitantes	PIB en Navarra
1991	908.571.000.000	520.217	1.750.000
1992	972.028.000.000	521.673	1.860.000
1993	986.791.000.000	522.828	1.890.000
1994	1.048.439.000.000	523.992	2.000.000
1995	1.139.501.000.000	525.327	2.170.000
1996	1.222.955.000.000	526.633	2.320.000
1997	1.323.886.000.000	527.830	2.510.000

El gasto educativo total de Navarra exige un cálculo complejo que por el momento no podemos realizar, puesto que a los presupuestos del Gobierno de Navarra en Educación deberíamos sumar los gastos universitarios de todos los sectores públicos afectados, los gastos municipales, los propios de los Departamentos de Industria y Trabajo y los gastos familiares en Educación.

No obstante, alguna aproximación sí puede plantearse con los datos disponibles, por ejemplo (en Millones de pesetas):

Año	PIB	Gasto No Universitario Presupuesto Gobierno de Navarra	%	Gasto Universitario Presupuesto Gobierno de Navarra.	%
1991	908.571	33.861	3,73	+ 2.621 36.482	4,02
1992	972.028	37.619	3,87	+ 3.256 40.875	4,21
1993	986.791	38.317	3,88	+ 3.189 41.506	4,21
1994	1.048.439	37.937	3,61	+ 3.458 41.395	3,95
1995	1.139.501	39.306	3,44	+ 4.076 43.382	3,61
1996	1.200.379	42.908	3,57	+ 3.824 46.732	3,89
1997	1.323.886	45.219	3,41	+ 5.111 50.330	3,80

La media europea de gasto en Educación de las Administraciones de los países de la Unión Europea es entre el 5% y el 6% como cantidad “estimada” y, de momento, no contrastada.
Evolución Presupuestaria del Departamento de Educación

Enseñanzas no universitarias.

(en miles de pesetas)

Capítulos Económicos	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1. Gastos Personal.	17.376.517 58,48%	19.622.440 59,01%	21.470.719 61,11%	22.017.316 60,18%	23.087.952 59,82%	26.019.995 61,36%	27.795.321 62,19%	28.943.376 62,28%	30.268.719 61,89%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.032.233 6,83%	2.475.499 7,45%	2.485.326 7,08%	2.419.651 6,62%	2.670.124 6,92%	3.043.254 7,18%	3.425.168 7,67%	3.543.690 7,62%	3.553.590 7,27%
4. Transferencias.	8.564.527 28,83%	9.430.915 28,35%	9.959.542 28,35%	10.174.418 27,81%	10.391.710 26,93%	10.501.071 24,76%	11.237.680 25,14%	11.511.550 24,75%	12.388.370 25,33%
6. Inversiones reales.	924.299 3,11%	1.089.153 3,27%	746.013 2,12%	1.578.883 4,31%	2.068.869 5,35%	2.136.354 5,03%	2.059.740 4,60%	2.035.400 4,37%	2.027.700 4,14%
7. Transferencias de capital.	817.138 2,75%	640.000 1,92%	473.751 1,34%	398.751 1,08%	381.000 0,98%	711.000 1,67%	180.238 0,40%	482.100 1,03%	671.572 1,37%
TOTAL Educación No Universitaria	29.705.714	33.258.007	35.135.351	36.589.019	38.599.655	42.411.674	44.698.147	46.516.116	48.809.951

Programas de Gasto	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
0. Dirección y servicios generales de Educación y Cultura.	4.533.326 13,44%	4.938.235 13,13%	4.268.994 11,14%	3.287.836 8,67%	2.636.005 6,71%	4.689.550 10,93%	626.783(*) 1,39%	643.608 1,37%	705.631 1,43%
1. Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza.	15.432.802 45,56% ¹ UPNA:3.750	16.983.054 45,15% ¹ UPNA:3.643	15.811.241 41,26% ¹ UPNA:2.159	14.933.895 39,37% ¹ UPNA:1.171	15.339.149 39,02% ¹ UPNA: 670	15.856.077 36,97% ¹ UPNA:1.024	16.238.205 35,91% ¹ UPNA: 475	16.886.974 35,90% ¹ UPNA: 480	18.028.913 36,45% ¹ UPNA:
2. Desarrollo de programas educativos en Enseñanzas No Universitarias.	13.627.621 40,22%	15.417.885 40,98%	17.964.145 46,89%	19.463.241 51,30%	21.071.074 53,61%	22.107.232 51,52%	28.079.112(*) 62,10%	29.226.754 62,14%	30.444.594 61,55%
3. Promoción y desarrollo de la enseñanza del Vasco.	267.965 0,78%	279.833 0,74%	272.971 0,71%	252.047 0,66%	260.427 0,66%	247.815 0,58%	275.047 0,60%	278.480 0,59%	286.713 0,57%
TOTAL Programas.	33.861.714	37.619.007	38.317.351	37.937.019	39.306.655	42.908.674	45.219.147	47.035.818	49.465.851

(*) Los gastos de personal temporal y su Seguridad Social se cambian de PROGRAMA.

¹ Los gastos en inversiones de la UPNA están incluidos en el total y en el cálculo del %.

a) Conciertos educativos. Presupuesto por unidad escolar.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
2º Ciclo Educación Infantil:	2.594.828⁽¹⁾	3.531.693	3.531.693	3.814.228	4.119.366	4.263.544	4.465.455	4.575.456	5.508.294	5.762.901
Salarios.	3.300.648⁽²⁾									74,81%
Gastos variables.										9,74%
Otros gastos.										15,45%
Educación Primaria (EGB):	3.798.703	4.064.612	4.480.955	4.724.089	4.836.212	5.044.329	5.297.574⁽⁶⁾	5.494.903	5.600.338	6.974.807
Salarios.				72,95%	72,33%	71,34%	70,58%	70,49%	71,31%	73,70%
Gastos variables.				16,09%	16,34%	16,49%	16,37%	16,32%	12,24%	12,70%
Otros gastos.				10,96%	11,33%	12,17%	13,05%	13,19%	16,45%	13,60%
1er. Ciclo Educación Secundaria:					5.564.464	6.267.781	6.561.655	6.824.645	6.896.546	8.409.090
Salarios.					74,18%	71,77%	71,23%	70,95%	72,39%	74,93%
Gastos variables.					14,20%	15,99%	15,92%	15,77%	11,58%	11,53%
Otros gastos.					11,62%	12,24%	12,85%	13,28%	16,04%	13,54%
2º Ciclo Educación Secundaria:							8.070.200	8.327.882	8.435.854	9.859.515
Salarios.							71,79%	72,25%	73,54%	76,36%
Gastos variables.							14,67%	14,60%	14,81%	10,58%
Otros gastos.							13,36%	13,15%	11,64%	13,06%
Bachillerato y COU:	4.668.861⁽⁵⁾	5.911.178⁽⁵⁾	6.906.996⁽⁵⁾	7.269.369	7.490.478	7.515.693	7.869.341⁽⁷⁾	8.298.773⁽³⁾	8.410.484⁽³⁾	8.635.895
Salarios.				70,10%	70,41%	72,19%	8.067.400⁽⁸⁾	72,51%	73,76%	74,57%
Gastos variables.				14,70%	14,84%	15,11%)	14,65%	14,86%	10,52%
Otros gastos.				15,20%	14,75%	12,70%	71,82%	12,84%	11,38%	14,91%
							14,86%			
							13,32%			
FP I:	6.713.281	7.931.754	7.931.754	8.348.820	8.613.828	8.856.068	9.252.448	9.529.350	9.769.411⁽⁴⁾	10.463.202⁽⁴⁾
Salarios.				72,13%	72,36%	71,82%	72,01%	72,43%	72,84%	76,03%
Gastos variables.				16,24%	16,37%	14,86%	16,73%	16,75%	16,77%	11,67%
Otros gastos.				11,63%	11,27%	13,32%	11,26%	10,82%	10,39%	12,31%
FP II:	5.820.297	6.989.259	7.824.308	8.237.483	8.498.115	8.533.990	8.926.498	9.224.199	9.376.592	9.793.992
Salarios.				67,48%	67,70%	69,36%	68,89%	69,07%	70,06%	69,62%
Gastos variables.				20,05%	20,21%	19,80%	19,73%	19,68%	19,88%	10,80%
Otros gastos.				12,47%	12,08%	18,84%	11,38%	11,25%	10,07%	19,58%

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Educación Especial:										
<i>I) Educación básica y primaria:</i>										
I.1. <u>Psíquicos:</u>	Psíquicos		Psíquicos							
Salarios:	4.940.034	5.040.000	5.589.478	6.302.955	7.440.288	7.860.221	8.288.235	8.604.555	8.846.321	9.177.866
Otros gastos:				54,68%	47,02%	45,78%	45,11%	45,02%	45,15%	45,17%
Personal complementario:	Físicos	Físicos:	Físicos		10,62%	10,58%	10,46%	10,42%	10,41%	10,33%
Gastos variables:	7.637.268	7.637.300	8.643.094	37,11%	35,40%	37,14%	37,61%	37,70%	38,13%	38,47%
I.II <u>Autistas:</u>	Sensoriales		Sensoriales	8,21%	6,96%	6,50%	6,82%	6,86%	6,31%	6,03%
Salarios:	4.722.967	5.375.400	6.761.848	6.696.408	6.926.679	7.255.124	7.643.527	7.932.678	8.148.169	8.447.537
Otros gastos:				51,47%	50,50%	49,60%	48,92%	48,83%	49,01%	49,07%
Personal complementario:					11,41%	11,46%	11,34%	11,30%	11,31%	11,23%
Gastos variables:				40,80%	30,61%	31,90%	32,34%	32,43%	32,83%	33,15%
<i>II) Formación Profesional: <u>Tareas:</u></i>				7,73%	7,47%	7,04%	7,40%	7,44%	6,85%	6,55%
Salarios:		Psíquicos:	Psíquicos:	12.066.571	13.464.122	13.565.690	14.293.010	14.822.044	15.289.670	15.947.166
Otros gastos:		8.848.400	9.379.304	60,35%	52,35%	53,45%	52,71%	52,66%	52,63%	52,38%
Personal complementario:		Físicos:	Físicos:		10,47%	8,37%	8,28%	8,20%	8,17%	8,07%
Gastos variables:		9.825.800	10.415.348	33,20%	31,40%	31,39%	31,81%	31,93%	32,18%	32,30%
				6,45%	5,78%	6,79%	7,19%	7,21%	7,01%	7,25%

(1) 3 años.

(2) 4-5 años.

(3) 3º BUP y COU procedente de antiguas secciones filiales.

(4) Curso preparatorio para obtener el título de Formación Profesional de Primer Grado.

(5) 1º, 2º y 3º de BUP.

(6) Primaria y 7º y 8º EGB

(7) del 1 de enero al 31 de agosto.

(8) del 1 de septiembre al 31 de diciembre.

b) Conciertos educativos.

Años	Obras, material y actividades.	Ed. Especial e Infantil.	EGB- Primaria.	F.P	BUP y COU	TOTAL
1990	175.000.000 24.000.000	3 años: 192.940.000 4-5 años: 680.755.000 21.000.000	758.798.000	214.297.000 Salesianos: 94.000.000 Oronoz: 13.446.000	BUP: 699.433.000 COU: 19.300.000	
	Total: 194.000.000	Total: 894.695.000	Total: 758.798.000	Total: 321.743.000	Total: 718.733.000	Total: 2.887.969.000
1991	200.000.000 13.000.000 (ent) 30.000.000	22.260.000 3 años: 247.219.000 4-5 años: 663.958.000 EE.: 173.343.000	3.736.867.000	FPI: 633.325.000 FPII: 319.849.000 Oronoz: 14.253.000 Salesianos: 99.640.000	BUP: 951.775.000 COU: 45.373.000	
	Total: 243.000.000	Total: 1.106.780.000	Total: 3.736.867	Total: 1.067.067.000	Total: 997.148.000	Total: 7.150.862.000
1992	280.000.000 25.000.000	22.260.000 911.000.000 EE.: 161.000.000	4.305.054.000	FPI: 609.000.000 FPII: 396.000.000 Oronoz: 14.253.000 Salesianos: 99.640.000	1.162.000.000 27.434.000	
	Total: 305.000.000	Total: 1.094.260.000	Total: 4.305.054.000	Total: 1.118.893.000	Total: 1.189.434.000	Total: 8.012.641.000
1993		1.045.924.000 E.E.: 204.504.000	4.465.956.000	FPI: 656.322.000 FPII: 421.994.000 Salesianos: 70.640.000	1.261.516.000	
		Total: 1.250.428.000	Total: 4.465.956.000	Total: 1.148.956.000	Total: 1.261.516.000	Total: 8.126.856.000
1994		Infantil: 1.133.446.000 E.E.: 186.111.000	4.627.927.000	FPI: 651.736.000 FPII: 541.909.000 Salesianos: 35.000.000	1.271.658.000	
		Total 1.319.557.000	Total: 4.627.927.000	Total: 1.228.645.000	Total: 1.271.658.000	Total: 8.447.787.000

Años	Obras, material y actividades.	Ed. Especial e Infantil.	EGB- Primaria.	F.P	BUP y COU	TOTAL
1995	200.000.000 1.000.000 5.000.000	1.163.354.000 E.E.: 185.385.000	4.792.762.000	FPI: 672.268.000 FPII: 540.287.000 Salesianos: 35.000.000	1.284.000.000	
	Total: 206.000.000	Total: 1.348.739.000	Total: 4.792.762.000	Total: 1.247.555.000	Total: 1.284.000.000	Total: 8.879.056.000
1996	1.000.000 14.000.000	953.453.000 E.E.: 222.240.000	3.692.557.000	FPI: 563.899.000 FPII: 571.296.000 Salesianos: 35.000.000	1º Ciclo ESO: 1.282.590.000 2º Ciclo ESO y BUP: 1.420.251.000	
	Total: 15.000.000	Total: 1.175.693.000	Total: 3.692.557.000	Total: 1.170.195.000	Total: 2.702.841.000	Total: 8.756.286.000
1997	1.000.000 ???	1.201.976.000 E.E.: 227.478.000	3.694.987.000	FPI, CFGM, PGS: 484.881.000 FPII, CFGS: 630.818.000 Salesianos: 35.000.000 Salesianos: 17.000.000	1º Ciclo ESO: 1.316.308.000 2º Ciclo ESO y BUP: 1.833.925.000	
	Total: 1.000.000	Total: 1.429.454.000	Total: 3.694.987.000	Total: 1.167.699.000	Total: 3.150.233.000	Total: 9.452.373.000
1998	300.000.000	1.249.700.000 E.E.: 236.200.000	3.813.800.000	I.S.: 15.000.000 FPI y C. M: 370.800.000 FPII y C.Sup.: 665.300.000 Salesianos: 35.000.000 Salesianos: 17.350.000	1º Ciclo ESO: 1.314.000.000 2º Ciclo ESO y BUP: 2.050.600.000	
	Total: 300.000.000	Total: 1.485.900.000	Total: 3.813.800	Total: 1.103.450.000	Total: 3.364.600.000	Total: 10.067.750.000
1999	313.472.000 100.000.000	1.325.451.000 E.E.: 250.600.000	4.107.044.000	G.S. y C.M.: 369.290.000 FPII y C.Sup.: 562.071.000 Salesianos: 35.700.000 Salesianos: 17.700.000 Desescolariz.: 25.220.000	1º Ciclo ESO: 1.502.842.000 2º Ciclo ESO: 1.788.784.000 Bachillerato: 652.013.000	
	Total: 313.472.000	Total: 1.576.051.000	Total: 4.107.044.000	Total: 1.009.981.000	Total: 3.943.639.000	Total: 11.050.187.000

La Comunidad Foral de Navarra es la única en la que está concertado, prácticamente, el 100% de los centros privados, no sólo en los tramos obligatorios, sino además el 2º Ciclo de Educación Infantil de 3 a 6 años, de Bachillerato, Formación Profesional Específica y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, todos ellos de enseñanza no obligatoria.

La gratuidad de la enseñanza obligatoria debe incluir a los libros de texto, material hoy imprescindible y que se exige obligatoriamente, siempre con la adecuada regulación y control.

(Voto particular nº 15 de HERRIKOA).

(Voto particular al conjunto del Informe presentado por STEE-EILAS y FEDERACION DE IKASTOLAS de NAVARRA).

Votos particulares.

Voto particular nº 1 de HERRIKOA y nº 2 de CC.OO.

Voto particular presentado por **HERRIKOA** y **COMISIONES OBRERAS** a la parte valorativa de la página 30, apartado 2.4. del Informe:

La escolarización de las personas pertenecientes a minorías culturales, grupos afectados por procesos de exclusión social y alumnado procedente de la inmigración, por sus importantes repercusiones sociales debe ser uno de los temas claves a abordar en los próximos años.

Si bien se han logrado importantes avances en la escolarización de este alumnado, hay dos temas que deben ser objeto de especial preocupación:

1º La llegada de un continuado y previsiblemente creciente flujo de personas inmigrantes hace necesario atender a temas como los referidos a la dotación de profesorado que mejore los procesos de integración y de adquisición del lenguaje. Esto está llegando a ser un problema en varios centros de nuestra comunidad y debe ser objeto de rápida respuesta por parte de la Administración Educativa.

2º La presencia de estas minorías en el sistema educativo exige la intensificación de la presencia en los currículos y en la práctica escolar de aquellos temas de carácter transversal que tratan los aspectos relacionados con la riqueza de la multiculturalidad, el respeto a los derechos de las minorías etc.

Por otra parte, es de especial relevancia señalar que los Centros Públicos escolarizan un 75% del alumnado perteneciente a minorías culturales, no teniéndose datos precisos de la presencia en Centros Públicos y Concertados del alumnado expuesto a procesos de exclusión social y del procedente de la inmigración.

Este importante desequilibrio está generando inquietud entre los diversos sectores de la comunidad escolar, con repercusiones en prensa, parlamento de Navarra, informes de la Cámara de Comptos etc.

Este desequilibrio representa un importante factor de desestabilización, inquietud y enfrentamientos entre ambas redes al producir situaciones que no favorecen la integración y que conducen al conflicto e incluso a la desaparición de algunos Centros.

La Administración Educativa debe realizar una labor de intensificación de las labores de control y de reformas normativas que vayan corrigiendo este grave desequilibrio.

Voto particular nº 3 de STEE-EILAS.

- Voto particular presentado por **STEE-EILAS** que recoge el texto que el Consejo no aceptó introducir en la valoración del Decreto de derechos y deberes del alumnado. **Segunda línea del último párrafo de la página 37:**

"Creemos que es un asunto de una gran importancia en tanto en cuanto deben asegurar el respeto entre las personas que componen la comunidad educativa y proporcionar un clima escolar que permita y estimule el desarrollo pleno de todas sus capacidades". Por

"Creemos que es un asunto de gran importancia en tanto en cuanto debe tender a la formación integral del alumnado como personas, sujetos de derechos y deberes que tienen que desarrollar sus capacidades para posibilitar un clima de respeto entre las personas en un ambiente escolar apropiado a tal fin".

Explicación:

En el STEE-EILAS pensamos que el fin de la regulación de los derechos y deberes del alumnado no es el de asegurar el respeto, por sí mismo, entre las personas, sino el de facilitar la formación integral de las mismas para que sean capaces de respetarse.

- Voto particular presentado por **STEE-EILAS** porque el Consejo no aceptó introducir el siguiente párrafo nuevo en la valoración sobre el asociacionismo del alumnado en la página 38:

"Como se puede comprobar en los datos aportados por el Informe, en la Comunidad Foral se produce una situación diferente respecto al resto del Estado. El movimiento asociativo en Navarra, se reduce a las asociaciones de alumnos y alumnas de los citados 6 centros, posiblemente constituidas en función de la participación en una convocatoria de ayudas económicas. En el resto del Estado parece que el asociacionismo toma cuerpo de organizaciones que superan el ámbito particular de los centros y actúan como confederaciones. Este Consejo Escolar tiene la certeza de que en Navarra existen organizaciones que superan el marco de un centro escolar y hace un llamamiento a que adecuen su actuación a la normativa vigente que les permita tomar parte en este Consejo".

Explicación

Creemos que el Consejo Escolar de Navarra no puede cerrar los ojos a la realidad. Y ésta nos está diciendo que existen organizaciones de estudiantes, que tienen el marco de actuación más amplio que un simple centro escolar, y que tienen una influencia, en consecuencia, mucho mayor. Con la solución que se ha puesto en práctica nos encontramos con una situación al menos llamativa: dos personas pertenecientes a sólo cuatro asociaciones de centro (4). La realidad tiene otra cara y no se trata de mirar para otro lado, por lo que el Consejo bien pudiera haber hecho un llamamiento para que el asociacionismo del alumnado, que nos consta existe, adecue su actuación a la normativa vigente y tenga cabida en los órganos de representación que así los prevean.

Voto particular nº 4 de STEE-EILAS.

- Voto particular presentado por **STEE-EILAS** porque el Consejo no aceptó introducir el siguiente párrafo nuevo en la valoración sobre el punto 3.1, profesorado de centros públicos, después del segundo párrafo de la página 63:

"Sin embargo, este Consejo Escolar de Navarra quiere hacer llegar al Departamento de Educación la preocupación por la escasa capacidad negociadora que nivel global ha demostrado mesa sectorial de Educación de la Enseñanza Pública no universitaria. Observando la lista de temas tratados en la citada Mesa Sectorial (pág. 60) se llega a la conclusión de que no hay un marco general que permita discutir y negociar las condiciones laborales del personal de educación, que

permita negociar globalmente los programas de formación, que favorezca la negociación de aspectos de salud laboral..... La lista que comentamos recoge temas puntuales, puramente administrativos (en tono a 10, de los 14 que se citan). Esto es, por otra parte, lo que todos los sindicatos de la Enseñanza Pública no universitaria venimos pidiendo, un margen de maniobra negociadora en la mesa sectorial.

Explicación

La imposibilidad de poder negociar, siquiera hablar en algunos aspectos, sobre las condiciones laborales: horarios, ratios, formación, reparto de empleo, licencias, permisos, retribuciones salariales... salud laboral, horas extras, de una manera global, que se plasme en un Acuerdo para toda la Enseñanza no universitaria, está negando, en la práctica, la esencia sindical, cual es el de la negociación colectiva.

- Voto particular presentado por **STEE-EILAS** porque el Consejo no aceptó introducir **la siguiente frase en la valoración sobre el punto 3.1, profesorado de centros públicos, en el penúltimo párrafo de la página 63:**

"El Consejo Escolar recomienda a la Administración educativa tome en cuenta la especificidad de la red de centros y, en consecuencia, se prevea la figura del responsable o la responsable de Salud Laboral del centro, que sirva de enlace con las personas del Comité de Seguridad y Salud, así como con los Servicios de Prevención del Departamento. En tal caso debería contar con el correspondiente crédito horario."

Explicación

La puesta en marcha del Comité se debe acompañar de medidas que favorezcan la participación y la formación de los trabajadores y trabajadoras en un tema que, por ser de reciente regulación, necesita de más apoyo en medios humanos y materiales. La salud, que no es ausencia de enfermedad, sino el estado de bienestar general desde el punto de vista físico, psíquico y psicosocial.

- Voto particular presentado **STEE-EILAS** porque el Consejo no aceptó introducir **el siguiente párrafo nuevo en la valoración sobre el punto 3.1, profesorado de centros públicos, en la página 64:**

"Este Consejo Escolar insta a la Administración Educativa a que solucione los aspectos retributivos y laborales de los Maestros y Maestras que trabajan en el primer ciclo de la ESO, para que no se creen desigualdades laborales ni profesionales entre el profesorado de los centros de Educación Secundaria. Además este Consejo Escolar considera que esos aspectos retributivos y laborales deben hacerse extensivos a todo el Cuerpo de Maestros y Maestras y consecuentemente incorporar a todo el profesorado, independientemente del nivel educativo en que esté encuadrado, en un único grupo funcional".

Explicación

El STEE-EILAS considera que el profesorado del Cuerpo de Maestros y Maestras que imparte cla-

ses en el Primer Ciclo de Educación Secundaria, tiene que tener las mismas condiciones de trabajo - nivel de complementos, participación en órganos de representación y coordinación didáctica- que el resto de profesorado de Secundaria. Considera también que estas recomendaciones deben hacerse extensivas a todo el Cuerpo de Maestros y Maestras como punto de partida para llegar al Cuerpo Unico, y como constatación de que la sociedad y la Administración dan la misma valoración a la tarea de enseñar.

Voto particular nº 5 de STEE-EILAS.

- Voto particular presentado por *STEE-EILAS* porque el Consejo no aceptó introducir la **siguiente nueva aportación en el punto 3.4, formación del profesorado, en la página 83:**

"Este Consejo considera que todo el profesorado destinado a la docencia en los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, debería acceder a sus puestos de trabajo a partir de una formación inicial de licenciatura universitaria única. Consideramos perjudicial la actual estratificación del profesorado que a veces llega a la docencia sin la adecuada preparación pedagógica, y que no se valore por igual la dedicación a Educación infantil y al último curso de Bachillerato. cuando en realidad sólo se trata de especialidades y tramos distintos"

Explicación

Consideramos que los distintos estudios previos y los posteriores cuerpos y niveles y la diferente consideración del profesorado que realiza su trabajo en los distintos niveles y etapas del sistema educativo, no favorecen un adecuado reconocimiento de la labor que realiza.

Voto particular nº 6 de STEE-EILAS.

- Voto particular presentado *STEE-EILAS* en favor de la **siguiente frase al final del primer párrafo de la valoración del punto 4.3, sobre organización y funcionamiento de los Centros en la página 92.**

" Si bien observamos una falta de iniciativas propias para incorporar nuevas fórmulas en base a la capacidad normativa que ostenta la Comunidad Foral"

Explicación

Es evidente que una Comunidad Autonomía con competencias plenas en materia educativa puede y debe hacer mucho más en desarrollar su capacidad normativa propia. Observamos, más a menudo que lo que sería de desear, que se copia, se hace mero seguimiento de lo legislado en Madrid.

Voto particular nº 7 de STEE-EILAS y nº 8 de HERRIKOA.

- Voto particular presentado por *STEE-EILAS* y por la *Federación de APYMAS "HERRIKOA"* que hubiera supuesto un **nuevo párrafo en la valoración del apartado 4.5, órganos de gobierno, a continuación del segundo, en la página 102**

"En nuestra comunidad educativa este hábito democrático no ha alcanzado todavía los niveles

deseados. Por ello, consideramos que el Departamento de Educación debería planificar campañas de difusión que contribuyeran a un mejor conocimiento del funcionamiento de los órganos de participación así como a la formación democrática de los diferentes agentes sociales y educativos: alumnado, familias, profesorado, etc. En este sentido el Consejo Escolar de Navarra sería partidario de un cambio de normativa que posibilitase la paridad en la representación de los respectivos Consejos Escolares de centro. Consideramos precisa esta medida para dar igual carta de naturaleza participativa a los tres sectores que la Constitución nombra para velar por la gestión y el control de los centros en igualdad de condiciones y así evitar la discriminación en esa representación. Todo ello sin menoscabo de las funciones de tipo técnico y pedagógico que corresponden, entre otros, a las personas tutoras, equipos docentes y claustro del centro"

Explicación

El STEE-EILAS ya ha explicado más de una vez en este Consejo la propuesta que realizamos. La última en el pleno del pasado día 17 de enero, en el que se aprobó el dictamen de Participación y Autonomía en los centros escolares.

Voto particular nº 9 de STEE-EILAS.

- Voto particular presentado por **STEE-EILAS** porque el Consejo no aceptó introducir **la siguiente frase al final del tercer párrafo de la valoración del punto 4.5, sobre órganos de gobierno de los Centros, en la página 102**

"...aunque ello suponga la necesidad del cambio en la actual normativa básica, la LOPEGCE, que no ha ayudado a resolver el problema"

Explicación

El descenso significativo de las direcciones elegidas democráticamente, así como la carencia de candidaturas, unida a la contestación que tuvo en su día la citada Ley, hacen necesario una profunda reforma de la misma.

Voto particular nº 10 de HERRIKOA.

Voto particular presentado por **Herrikoa**, Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra y el **Sindicato Comisiones Obreras (CCOO)** al "Informe sobre el Sistema Educativo en Navarra" de adición de un párrafo segundo a los comentarios al apartado 4.5 titulado "Órganos de Gobierno".

“En relación con la participación de los padres de alumnos en las elecciones de Consejos Escolares de Centros, la adopción de medidas de apoyo por parte de la Administración, como campañas publicitarias, unificación de la fecha de las elecciones en todos los centros, el establecimiento en los Consejos Escolares de la paridad en la representación para así tener posibilidades reales de que sus criterios sean tenidos en cuenta, son medidas que pueden colaborar a que los padres y madres consideren la importancia de su intervención”.

VOTO PARTICULAR presentado por **Herrikoa**, Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra al "Informe sobre el Sistema Educativo en Navarra" de

adición de un comentario al apartado 4.7 titulado "Actividades extraescolares".

"La autorización en centros públicos de secundaria de la jornada de mañana, contraviniendo el Departamento su propia normativa, dificulta enormemente la organización y realización de actividades extraescolares y deportivas, situación que se agrava en los centros rurales y con alumnos desplazados, en una etapa en la que es particularmente importante la oferta de actividades de ocio y deportivas, como medidas de prevención y para la educación integral del alumnado. Es necesario y urgente adoptar medidas en este sentido".

- Voto particular presentado por *STEE-EILAS* porque el Consejo no aceptó la **supresión del segundo párrafo de la valoración del apartado 4.6, asociacionismo de Padres y Madres, de la página 104 que dice:**

"La aparición en 1997 de una nueva Federación para las Asociaciones de APYMAS de los centros públicos con línea D, sólo en Euskera, ha fragmentado un poco más la situación existente, aspecto que el Consejo Escolar valora como una dificultad añadida al entender que los intereses y necesidades se pueden y deben defender desde posturas globales y no fragmentadas".

Explicación

El Consejo Escolar no puede entrar a valorar la forma de participar de uno de los sectores de la Comunidad Educativa, ya que por la misma razón "los intereses y necesidades se pueden y deben defender desde posturas globales y no fragmentadas", podríamos aplicarla a otros sectores de la misma Comunidad. Además no parece correcto hacer un juicio sobre la bondad o no de la constitución de una asociación, cuando se encuentra ausente de este Consejo.

Voto particular nº 11 de STEE-EILAS

- Voto particular presentado por *STEE-EILAS* porque el Consejo no aceptó la **adición del siguiente párrafo en la valoración del apartado 5, el euskera en el sistema educativo navarro, al final de la página 108.**

"Resulta urgente resolver la situación, anómala a todas luces, de la zonificación que establece la Ley del Vascuence, para lo cual se impone una rápida iniciativa de cambio legislativo que posibilite la oferta pública de la enseñanza en y del euskera en toda la Comunidad Foral, concediéndosele a la lengua vasca el estatus de oficialidad en toda ella".

Explicación

La imposibilidad de ofertar enseñanza en Euskera en la zona no vascófona, está creando situaciones tan absurdas como el no reconocimiento del alumnado que cursa sus estudios en las ikastolas privadas de la zona. Para la Administración la no existencia estadística de un determinado número de alumnos y alumnas es la no existencia de un problema. Nos parece un juego demasiado absurdo. Sin embargo, el cambio legislativo facilitaría el camino a las personas que quieran una enseñanza pública y en Euskera. La solución no está en aumentar la calidad del modelo A, cosa que consideramos lógica como cualquier iniciativa que suponga una mejora de cualquier área, sino en considerar que el Euskera es parte de nuestra cultura y, como

bien aconseja la LOGSE, podría formar parte del currículo en base a la capacidad normativa de las Comunidades autónomas con lengua propia.

Voto particular nº 12 de CC.OO. y nº 13 de HERRIKOA.

- Voto particular presentado por **HERRIKOA** y **COMISIONES OBRERAS** a la parte valorativa de la página 118, apartado 5.1. del Informe.

“El proceso de normalización de la presencia del euskera en el sistema educativo debería ser completado con una normativa legal que permitiese la presencia del modelo D en los Centros de toda Navarra ya que en estos momentos sólo los Centros privados pueden ofertar ese modelo en amplias zonas de Navarra.

A lo largo de los últimos años se viene observando cómo la Administración Educativa ha organizado el Mapa Escolar asignando, en determinadas localidades, un modelo lingüístico a cada centro. Deben estudiarse las consecuencias de carácter social que esta división puede tener y tender a la existencia de Centros bilingües, garantizando, lógicamente las condiciones internas y de dotación de recursos humanos y materiales que garanticen la consecución de los objetivos lingüísticos de los modelos G, A y D”.

Voto particular nº 14 de HERRIKOA.

- Voto particular presentado por **Herrikoa**, Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra al "Informe sobre el Sistema Educativo en Navarra" de adición de un tercer párrafo a los comentarios al apartado 6.3 titulado "Servicios escolares".

"La autorización en centros públicos de secundaria de la jornada de mañana, contraviniendo el Departamento su propia normativa, y la consiguiente supresión de servicios de comedor (unido a las dificultades de organización y realización de actividades extraescolares y deportivas), produce unos efectos de empeoramiento considerable de la calidad de la enseñanza pública, con la consiguiente repercusión en los sectores de alumnado más desfavorecido."

Voto particular nº 15 de HERRIKOA, CC.OO. y STEE-EILAS.

- Voto particular presentado por **Herrikoa**, Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado de Navarra, y los **Sindicatos Comisiones Obreras (CCOO)** y **STEE-EILAS** al "Informe sobre el Sistema Educativo en Navarra" de adición de un párrafo tercero a los comentarios al apartado 7 titulado "Los presupuestos educativos".

“La obligación que la Constitución y la legislación vigente atribuyen a las Administraciones educativas es la de mantener una red pública gratuita que garantice el derecho de todos los ciudadanos a la educación, la igualdad de oportunidades y la compensación de desigualdades, sin selección ni discriminación de ningún tipo.

El Consejo Escolar de Navarra entiende que la red privada debe ser subsidiaria de la pública y que deberían financiarse únicamente aquellas unidades de enseñanza obligatoria de los centros privados que atienden a población a donde no llega la red pública y que estos centros privados concertados deben cumplir escrupulosamente los mismos requisitos que los públicos."

Voto particular al conjunto del Informe presentado por STEE-EILAS.

El STEE-EILAS considera que el Informe del Consejo Escolar sobre la situación de la Enseñanza en Navarra representa una oportunidad fallida para presentar nuevas propuestas que, a nuestro entender, repercutirían en una mejora del propio sistema.

Fallida por los siguientes motivos:

- No hace una apuesta clara, a nuestro entender, por la participación democrática en los centros educativos.
- Acepta las interpretaciones de la Administración Educativa en materia de negociación colectiva con las organizaciones sindicales, sin cuestionarse lo más mínimo si esa negociación realmente existe.
- Es remiso a plantear propuestas imaginativas a la formación inicial del profesorado y en la paulatina eliminación de la estratificación del mismo dentro del sistema educativo.
- Se niega a pedir a la Administración que haga más uso de su capacidad normativa en una Comunidad con competencias educativas plenas
- Es muy remiso a la hora de analizar y plantear soluciones a la realidad multicultural, minorías étnicas y emigrantes.
- Carece de una posición clara en favor de la enseñanza en y del Euskera en la Comunidad Foral, que supere el actual marco legislativo.
- No realiza una clara apuesta por la Enseñanza Pública, como eje en torno al cual debe estructurarse el sistema educativo navarro.

Voto particular al conjunto del Informe presentado por la FEDERACION NAVARRA DE IKASTOLAS.

La Federación Navarra de Ikastolas ha votado en contra del Informe sobre el Sistema Educativo de Navarra por los siguientes motivos:

- Las estadísticas de [alumn@s](#) y centros no coinciden con la realidad, están dervirtuadas. Faltan [alumn@s navarr@s](#), precisamente 500 de las ikastolas.
- No admite la peculiaridad económica-social de las ikastolas que no son centros privados y en consecuencia no quieren estar bajo esa denominación.
- No insta a la Administración a cumplir los compromisos para inversiones de centros de iniciativa social.
- No insta a la Administración a realizar una planificación consecuente con el amplio aumento de la matriculación de y en euskera que debe tener un reflejo final en una Universidad bilingüe.
- No es respetuoso con los derechos de [tod@s l@s navarr@s](#) y rechaza la ruptura de las zonificaciones y la cooficialidad del euskera.
- El capítulo sobre el euskera tiene descuadres significativos, (como casi siempre), y no estudia en profundidad los temas más importantes.
- Esta federación quiere denunciar así mismo la existencia de un voto “oficialista” contra el que no valen para nada las enmiendas y explicaciones y que en ocasiones esa lealtad les hace incluso votar en contra de sus propios intereses individuales.
- Finalmente, es una realidad que la escasa presencia del euskera en el Consejo Escolar no se corresponde a la situación del idioma en la sociedad educativa.